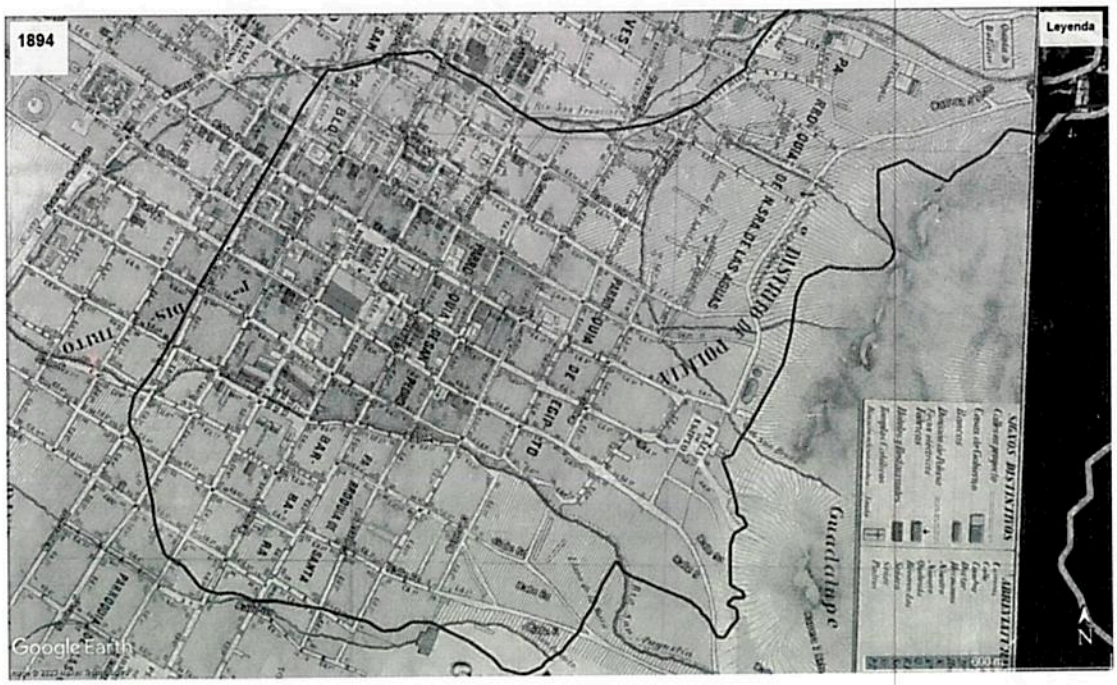
2464
2592

Figura 11:Plano topográfico de Bogotá, levantado por Carlos Clavijo R. 1891. Reformado en 1894. Bogotá: Litografía Paredes. (Archivo General de la Nación, Mapoteca 3, Ref. 145)

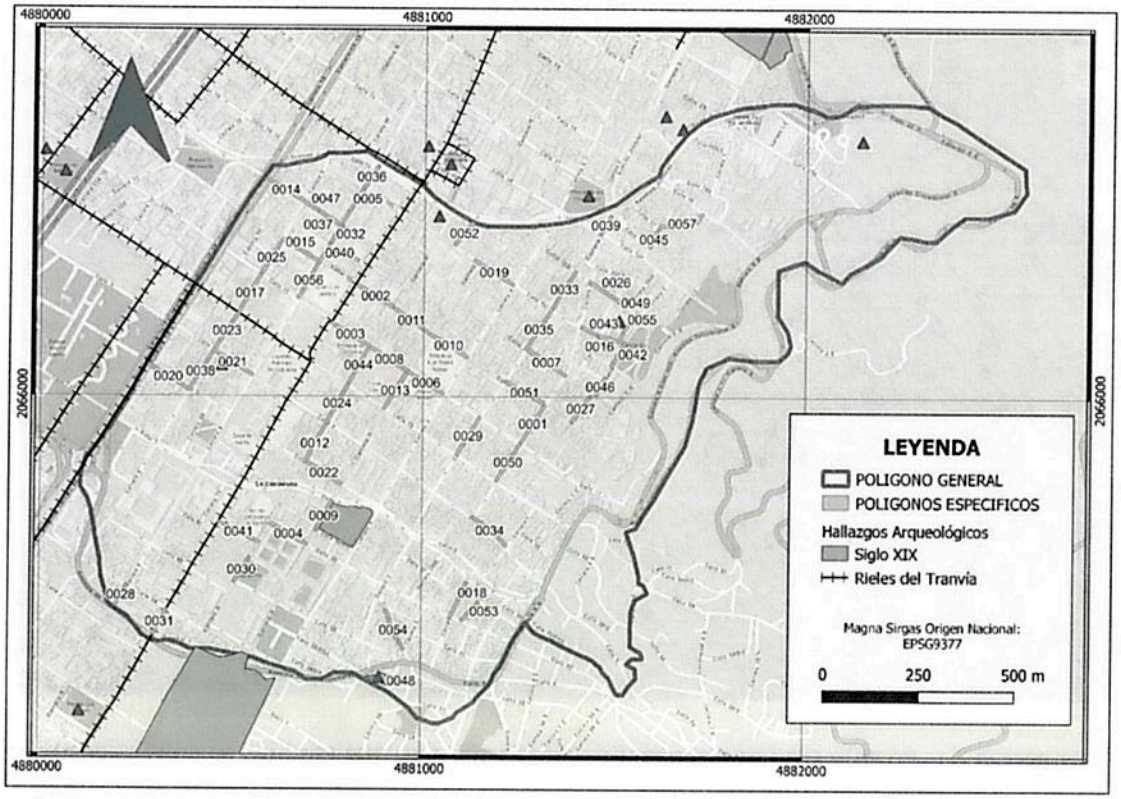


Estas parroquias no solo sirvieron propósitos religiosos, sino que también se convirtieron en epicentros de actividad comercial, cultural y gubernamental en Bogotá durante el siglo XIX. Los establecimientos ubicados en estas áreas fueron de vital importancia para la comunidad, desempeñando un papel fundamental en la planificación urbanística y en el desarrollo socioeconómico de la ciudad en esa época.

En las zonas periféricas, cercanas a los cerros y hacia el norte, donde la densificación urbana era menor, se localizaron fábricas y puntos de transporte hacia los sectores rurales de la ciudad. En contraste, en el centro, se ubicaban predominantemente los equipamientos públicos y gubernamentales, generando una configuración única en el uso actual del suelo. Además, se establecieron sistemas de transporte modernos, como el tranvía y el ferrocarril, que conectaban eficientemente el centro con las áreas occidental, norte y sur de la ciudad. Estas decisiones de organización territorial y de transporte contribuyeron significativamente a la evolución y estructura actual de Bogotá.

108

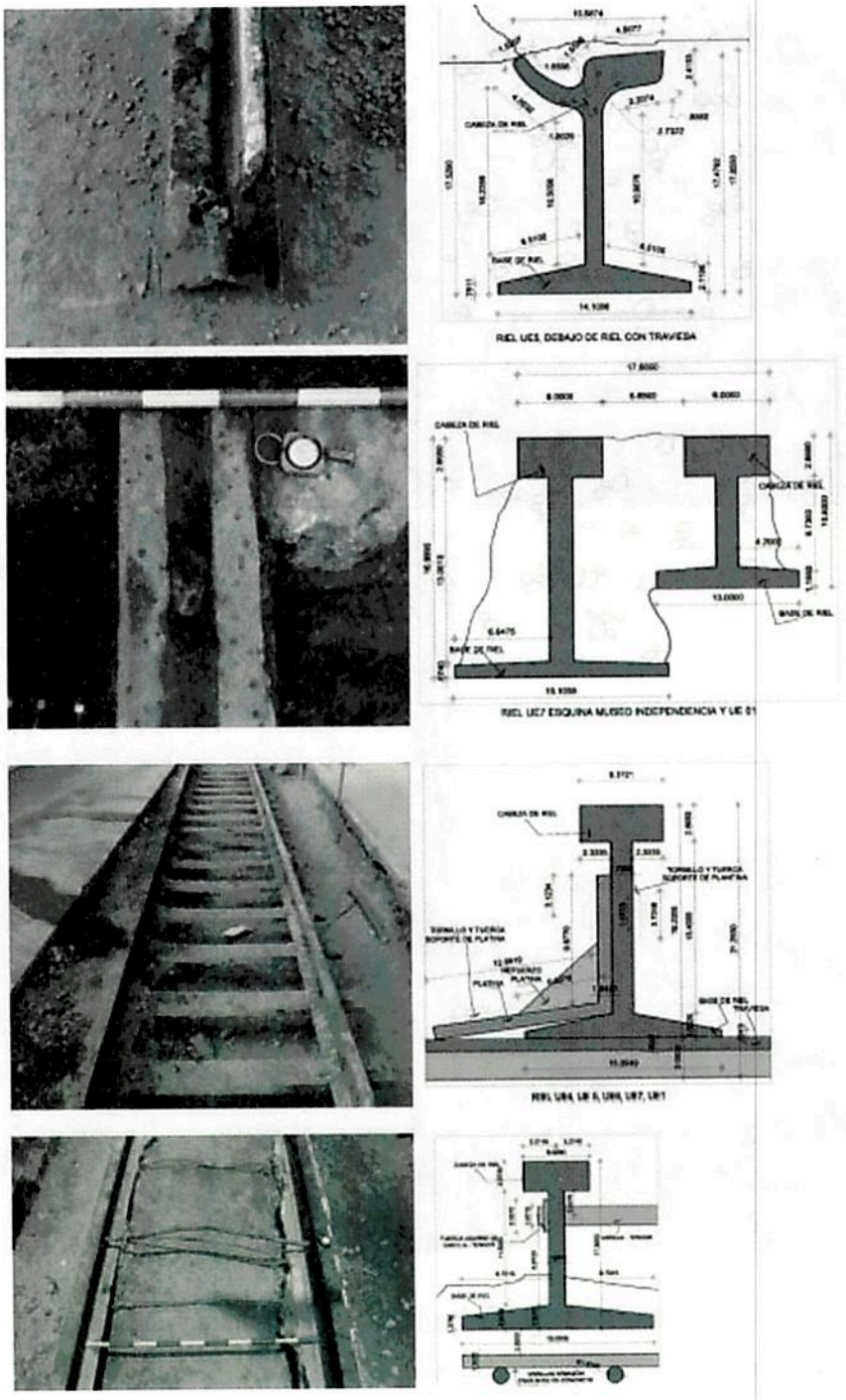
Figura 12: Hallazgos arqueológicos del siglo XIX



A finales del siglo XIX, los sistemas de transporte, como el ferrocarril y el tranvía, simbolizaban las aspiraciones de expansión de la ciudad. El 24 de diciembre de 1884 marcó un hito con la construcción de la primera línea del tranvía. Esta ruta pionera, de 6 kilómetros, conectaba la Plaza de Bolívar con Chapinero, y su destino final, en una primera etapa, estaba frente a la iglesia de Lourdes, ubicada sobre la actual Carrera 13. Los primeros 16 tranvías, impulsados por tracción animal, recorrían un sistema de rieles de madera cubiertos por una cinta metálica, representando una innovación significativa para la Bogotá de esa época (Baquero, 2009, Fundación Erigaie, 2013, 2015).

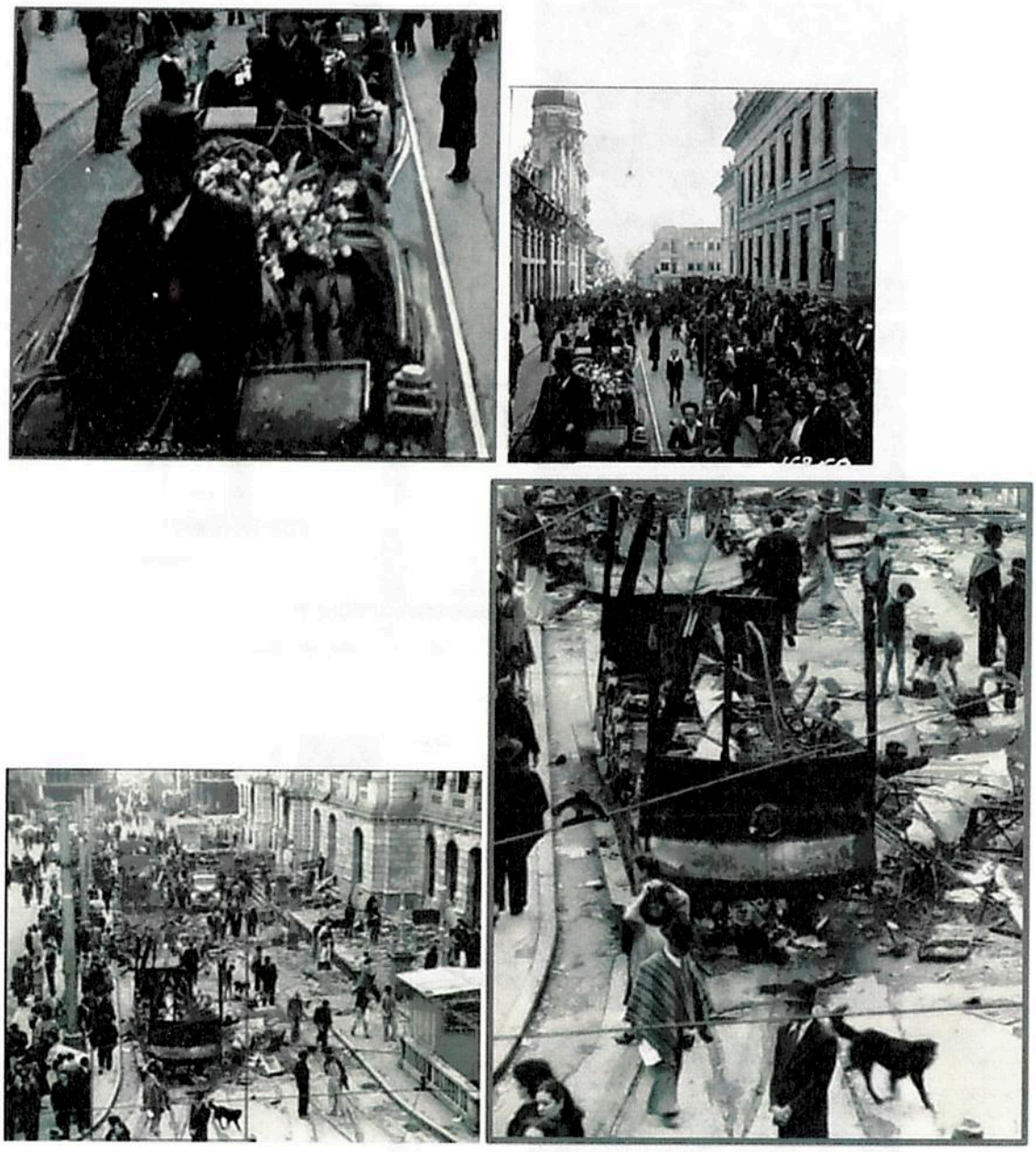
2-465
259

Figura 13: Clasificación de tipos de rieles que fueron utilizados en el sistema del tranvía de Bogotá, Fundación Erigaie, 2015



109

Figura 14: Fotografías de la primera mitad del siglo XX. Arriba Carrera séptima con calle 9 y 10. Abajo Avenida Jimenes. Recuperadas del Archivo del Museo de Bogotá. Donde se observan los rieles del tranvía.

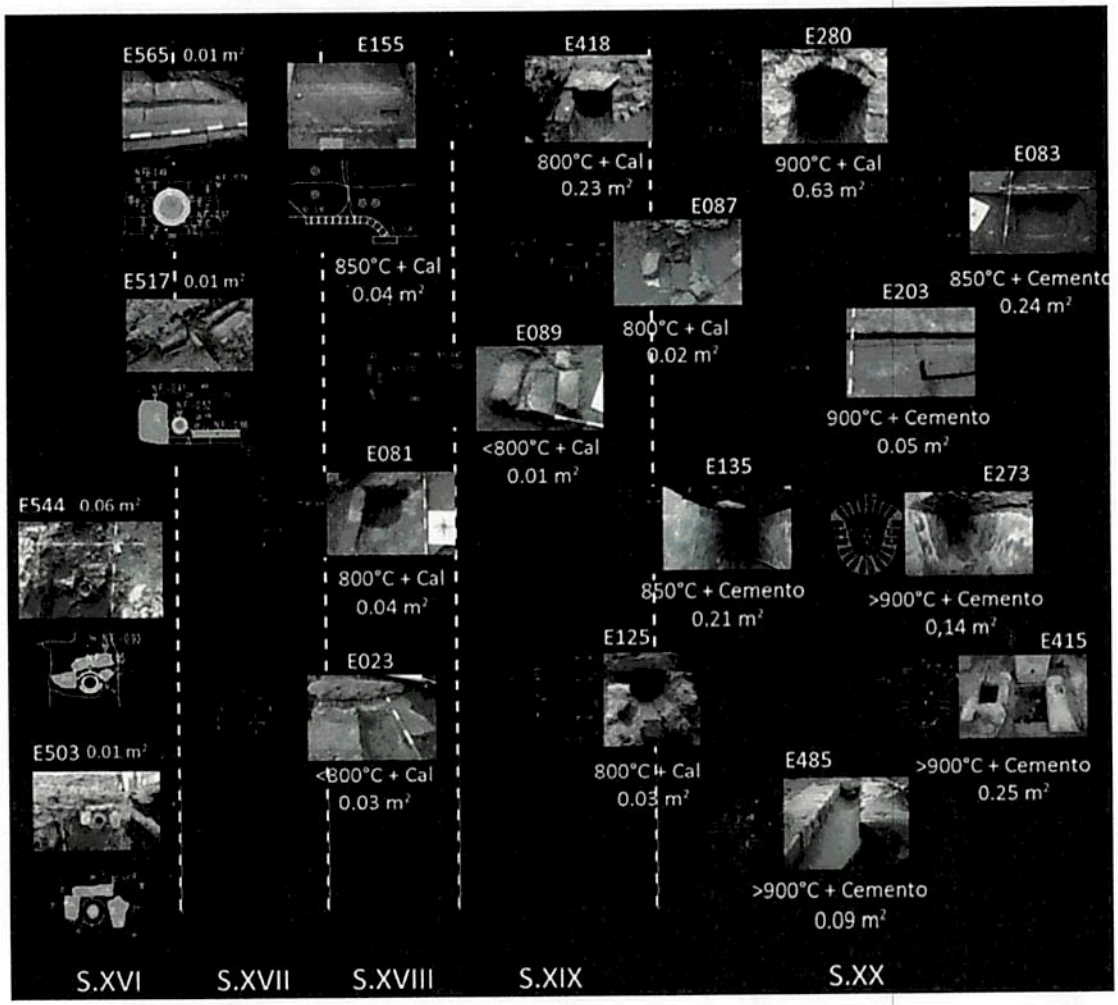


En lo que respecta a las redes de acueducto, alcantarillado y alumbrado público, se tiene conocimiento de que estos servicios comenzaron a emerger a finales del siglo XIX. Las personas de clases más altas empezaron a materializar sus aspiraciones mediante la inversión de recursos privados en obras públicas. Construyeron tanques cúbicos de mampostería,

2466
259

cañerías de ladrillo y talas de piedra, instalando tubos de hierro. Estas intervenciones se llevaron a cabo principalmente entre 1890 y 1919. La visualización de estas infraestructuras, así como las redes de alumbrado público, se logra apreciar en los planos cartográficos a medida que avanzaba el siglo XX.

Figura 15:Secuencia cronológica de las cañuelas y atanores excavados en la carrera séptima. Fundación Erigaie, 2015



110

Figura 16: Plano topográfico de Bogotá, Chapinero y San Cristóbal. La sección muestra la avenida 13 con 3 donde se ubicaría la canalización del río San Francisco. 1915. Museo de Bogotá



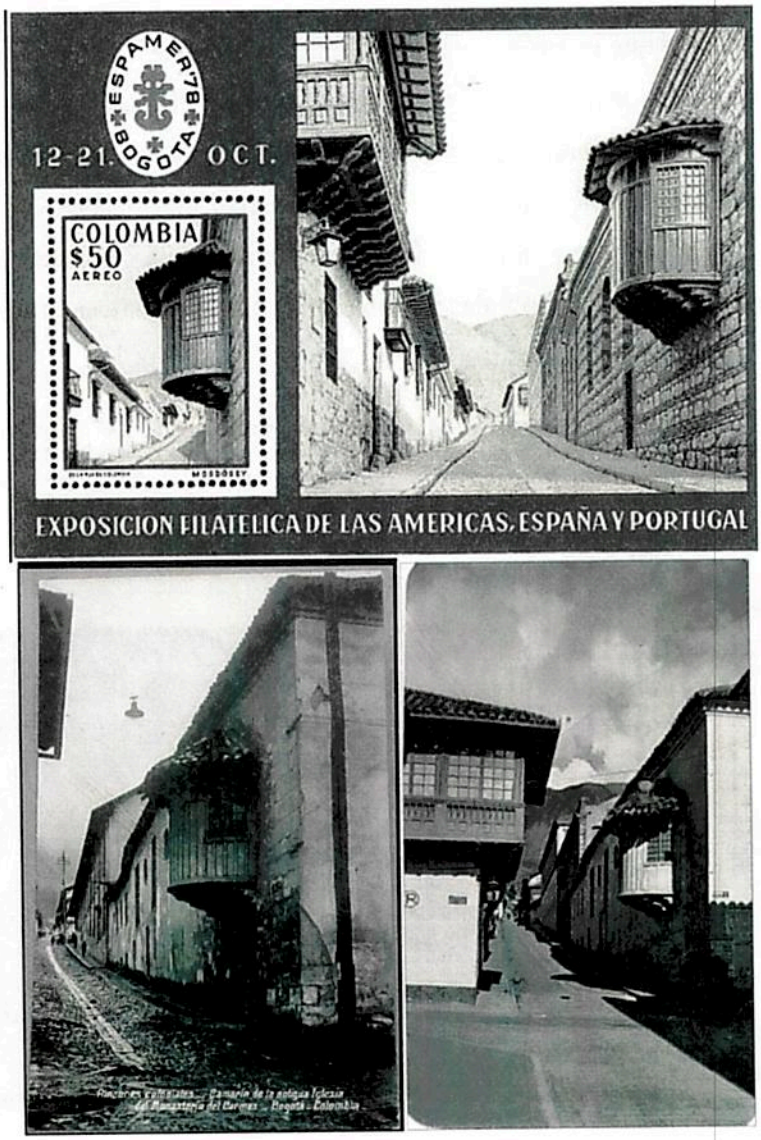
Figura 17: Bogotá entre 1910 y 1920 donde identifican nuevas redes de acueducto y luz en la ciudad. Recuperada del Archivo del Museo de Bogotá.



2.467
259

Por otro lado, las transformaciones en los andenes de la ciudad constituyen otra evidencia constructiva y son vestigios de la evolución del trazado urbano. En algunos grabados de finales del siglo XIX, se observa el pavimento empedrado de los andenes y cómo gradualmente se incorporan materiales de cemento para sus revestimientos. Estos cambios visuales plasmados en las imágenes de la época ofrecen una perspectiva valiosa de la transición de los pisos empedrados a la introducción progresiva de materiales más modernos como el cemento en la infraestructura urbana.

Figura 18: Calle 9 con carrera 4 entre 1920 a 1950. Recuperada en fotos antiguas de Bogotá. Recuperado en: https://www.facebook.com/groups/1287875097929717

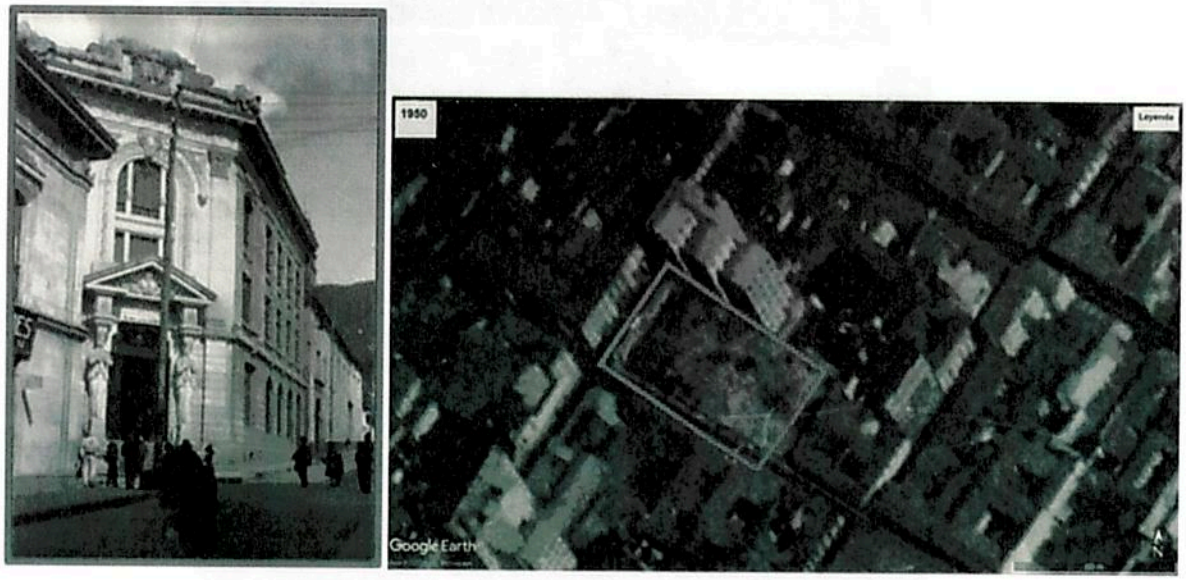


111

Hacia finales de la década de 1930, las casas de estilo inglés se convirtieron en una norma común, y desde los años 50, el art decó también dejó su huella. En otras palabras, las fachadas, la forma y materialidad de los edificios, así como los servicios públicos y las tecnologías utilizadas, la morfología urbana de las urbanizaciones (andenes, tamaño de las cuadras, calles, entre otros), son vestigios que aún perduran, testimonios de cómo los ciudadanos concebían el presente y futuro de la ciudad. Para la década de 1940, ya existía cierto grado de tecnificación y regulación en las oficinas públicas con respecto a los parámetros urbanísticos, y es en esta época cuando la ciudad comienza a expandirse hacia el norte y el occidente.

Sin embargo, a pesar de este progreso, también se introdujeron una serie de decretos y reglas que, al haberse formulado y cambiado continuamente, generaron desafíos en la cotidianidad de los ciudadanos, constructores y funcionarios. En la primera mitad del siglo XX, se destacaron los edificios públicos que posteriormente serían clasificados como bienes de interés cultural. Muchos de estos edificios sufrieron los estragos del Bogotazo, con algunos quedando totalmente destruidos y olvidados, como el Palacio de Justicia. Otros, en cambio, han perdurado y siguen contando sus historias.

Figura 19: Vista de la entrada principal y de uno de los costados del Palacio de Justicia, diseñado por los arquitectos Pablo de la Cruz y Escipión Rodríguez, entre 1919 y 1933. Fue incendiado el 9 de abril de 1948. El Palacio estaba ubicado en la calle 11 con carrera 6 (sexta), donde actualmente (2017) se encuentra el Centro Cultural Gabriel García Márquez.



2.468
259

A través del análisis de fuentes documentales, cartografía histórica y fotografías aéreas de diferentes décadas, se evidencian las transformaciones experimentadas por este sector de la ciudad al conectarse con nuevos nodos urbanos, vinculados a cursos de agua y antiguos caminos reales.

El testimonio arqueológico revela que las zonas hacia el oriente no estaban completamente urbanizadas. Sin embargo, los cambios más significativos ocurrieron en tiempos recientes con la introducción del tranvía, marcando el inicio del siglo XX como una época de transformaciones notables debido al crecimiento del tráfico y la congestión vehicular.

La percepción de lo amplio o estrecho de las calles variaba según los paradigmas que definían la vida cotidiana de la ciudad. Antes del siglo XIX, las calles se consideraban amplias, pero a medida que la población aumentaba, llevando a una mayor densificación en el centro y una mayor afluencia de habitantes, junto con la industrialización y cambios tecnológicos, lo que antes era ancho se convertía en estrecho.

6.2 Resultados del análisis de la información de investigaciones arqueológicas

El trabajo de recopilación y análisis de investigaciones arqueológicas en el área de interés ha sido fundamental para establecer una base de datos detallada, categorizando la información según diversos criterios como tipo de documento, autor, metodologías implementadas y posibles interpretaciones de secuencias estratigráficas. Esta base de datos, que se presenta en el Anexo 1, facilita la sistematización y comprensión de las diferentes dimensiones de las investigaciones arqueológicas.

El análisis de los 57 informes recopilados reveló la existencia de diferentes contextos arqueológicos abordados en el Centro Histórico de Bogotá. Se destacan especialmente los contextos asociados a lo público y lo privado, términos que, según Erigaie (2010), deben ser entendidos en relación con contextos específicos y no como conceptos estáticos a lo largo del tiempo.

En este sentido, lo público se define como espacios accesibles y abiertos donde diversos grupos socioculturales convergen, abarcando áreas comerciales, edificios administrativos, vías de acceso, redes ferroviarias, iglesias e infraestructuras gestionadas por un poder político o administrativo general. Por otro lado, lo privado se refiere a espacios ocupados por pocos,

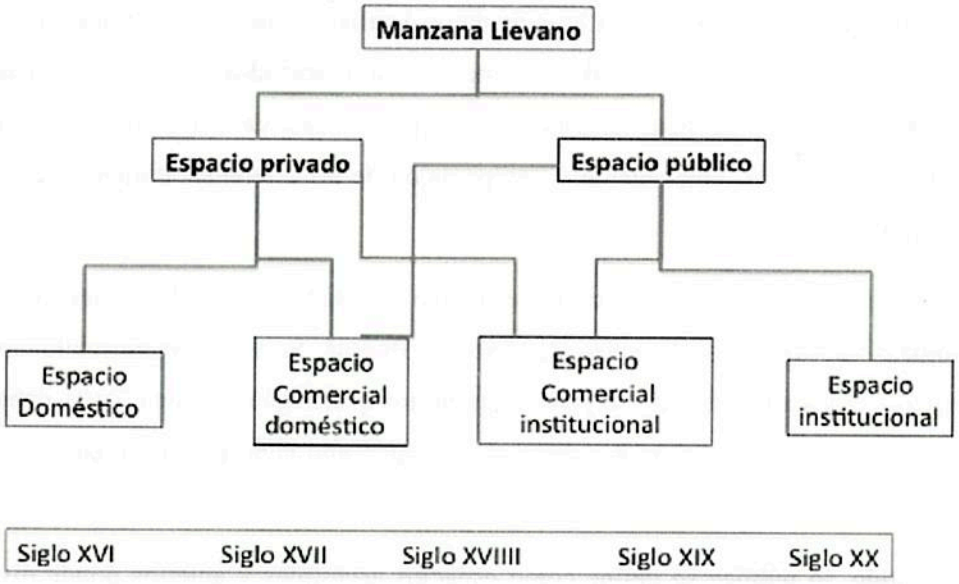
112

como casas, habitaciones y baños, que tienen el carácter de permanecer fuera de la vista pública.

Es crucial tener en cuenta que estos conceptos no mantienen una continuidad cronológica y varían a lo largo del tiempo. Según Elias (1998), lo público y lo privado son nociones construidas socialmente en un proceso histórico continuo y están relacionadas con las reglas de convivencia de las personas, que se modifican en función de nociones como sensibilidad, sentido y pudor.

En el contexto específico del Centro Histórico de Bogotá, los contextos arqueológicos estudiados han abordado principalmente edificios administrativos, unidades domésticas, áreas exteriores para movilidad (vías, redes ferroviarias, pasajes peatonales, andenes), servicios (acueductos, instalaciones eléctricas) y congregación social (plazas, iglesias, teatros, etc.). Esta diversidad de contextos permite comprender la complejidad histórica y social del área de estudio.

Figura 20: Ejemplo de cambios de lo público y lo privado en contextos de centro Histórico de Bogotá. (Erigaie 2010)



El documento proporciona una visión integral de los trabajos arqueológicos llevados a cabo en el Centro Histórico de Bogotá, abarcando un extenso período de tiempo desde principios del siglo XX hasta la última década. Estos trabajos se han centrado en diversos lugares, desde

2469
259

plazas y parques hasta edificaciones emblemáticas, utilizando una variedad de metodologías arqueológicas.

En términos de cronología, se destaca que los primeros registros de trabajos arqueológicos en Bogotá datan de 1904, donde se encontraron sepulturas, y han continuado hasta la actualidad. La década de los noventa marcó un cambio significativo con la implementación de proyectos de arqueología preventiva, muchos de los cuales se llevaron a cabo en colaboración con la Fundación Erigaie.

La metodología empleada en estos trabajos ha sido variada, abarcando desde sondeos y unidades de excavación hasta registros estratigráficos de Harris. La investigación se ha centrado en identificar materiales constructivos, establecer secuencias cronológicas, comprender usos de espacios a lo largo del tiempo y caracterizar materiales culturales que brindan información sobre la vida cotidiana de los ocupantes.

Es interesante notar la diversidad de contextos arqueológicos abordados, desde edificios administrativos y unidades domésticas hasta áreas exteriores para movilidad, servicios y congregación social. La distinción entre lo público y lo privado ha sido un elemento clave en la interpretación de estos contextos.

Se evidencia que la mayoría de los trabajos se realizaron en áreas urbanas contemporáneas con intervenciones humanas modernas, como suelos de asfalto, cemento y adoquines, así como rellenos artificiales. A pesar de esto, se han identificado diversas evidencias, incluyendo estructuras arquitectónicas, redes de servicios públicos, cañerías y tuberías modernas, cimentaciones, basureros y rellenos.

La investigación también ha involucrado la recuperación de restos óseos humanos en varios proyectos, lo que destaca la importancia de consideraciones éticas y protocolos adecuados al trabajar en áreas urbanas con presencia histórica y contemporánea

113

7. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS BIENES Y CONTEXTOS ARQUEOLÓGICOS IDENTIFICADOS

Figura 21: Hallazgos arqueológicos identificados en la documentación primaria y secundaria (Elaboración Propia)

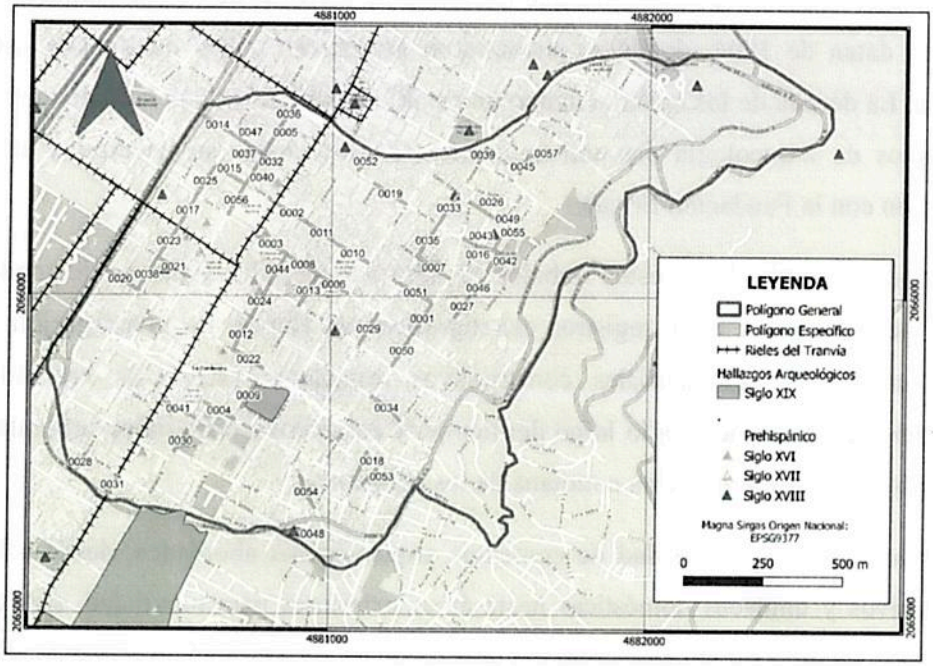


Figura 22: Hallazgos arqueológicos identificados en fuentes primarias y secundarias. Recuperada en https://datosabiertos.bogota.gov.co/dataset/hallazgos-sitios-arqueologicos

Sitio	Año	Investigación arqueológica	Periodo	Dirección
Llano de la Mosca	1935	Obras de cimentación	Prehispánico	Calle 2 - Carrera 5
Catedral Primada de Bogotá	1994	Intervencion cubierta de la Catedral Primada	Prehispánico	Carrera 7 No.10 - 80
Iglesia de la Veracruz	1904	Levantamiento de la torre de la Iglesia	Siglo XIX	Calle 16 No7 - 16
Casa Museo Quinta de Bolivar	2001	Estudio arqueológico	Siglo XIX	Calle 21 No.4A - 21 Este
Casa Iregui	2004	Estudio arqueológico	Siglo XIX	Calle 9 No.8 - 77
Fábrica de loza bogotana	2007	Estudio arqueológico	Siglo XIX	Carrera 4 - 2 entre Calles 4 y 3
Cementerio Central de Bogota	2010	Exhumacion y perfil bioantropologico	Siglo XIX	Centro de memoria, paz y reconciliación
Manzana 5	2012	Estudio arqueológico	Siglo XIX	Avenida Calle 19 - Avenida Carrera 3
Iglesia del Voto Nacional	2013	Estudio arqueológico	Siglo XIX	Carrera 15 No.10 - 73
Plaza de Toros de Santamaria	2015	Prospeccion y monitoreo arqueológico	Siglo XIX	Calle 27 No.6 - 29
Puente de Boyacá	2016	Plan de manejo arqueológico y diagnóstico de conservación	Siglo XIX	Avenida Carrera 3 - Av Calle 19 y Calle 20
Parque de los Periodistas	2016	Monitoreo arqueológico	Siglo XIX	Avenida Jimenez - Carrera 4

Plazoleta del Rosario	2016	Monitoreo arqueológico	Siglo XIX	Avenida Jimenez - Carrera 6
Parque Santander	2016	Monitoreo arqueológico	Siglo XIX	Carrera 7 - Calle 16
Plaza de Los Martires	2016	Monitoreo arqueológico	Siglo XIX	Avenida Caracas - Calles 10 y 11
Plaza de las Cruces	2016	Monitoreo arqueológico	Siglo XIX	Carrera 7 - Calle 1F
Plaza de Mercado La Concordia	2017	Plan de Manejo Arqueológico	Siglo XIX	Carreras 1 y 1B - Calle 14 y 15
Casa de los Comuneros	1998	Restauración del inmueble	Siglo XVI	Carrera 8 No.9 - 83
Casa del Marquez de San Jorge	2003	Cultura Material y Ciudad: Civilidad y policía en Santafé de Bogotá	Siglo XVI	Carrera 6 No.7-43
Teatro Colon	2005	Estudio arqueológico	Siglo XVI	Calle 10 No.5 - 32
Escuela de oficios Santo Domingo	2007	Restauración y estudio arqueológico	Siglo XVI	Calle 10 No.8 - 73
Manzana Liévano (Alcaldía Mayor)	2007	Estudio de impacto arqueológico	Siglo XVI	Carrera 8 - Calle 10
Casa de los Montero	2010	Estudio arqueológico	Siglo XVI	Carrera 4 No.8 -18
Museo Casa de la Independencia	2010	Restauración estudio arqueológico	Siglo XVI	Calle 11 No.6-94
Abadia La Candelaria Santa Barbara	2013	Plan de Manejo Arqueológico	Siglo XVI	Carrera 7 No.6A - 52
Cripta Museo Santa Clara	2014	Estudio bioarqueologico	Siglo XVI	Carrera 8 No.8 - 91
Antiguo Convento de Santo Domingo	2014	Plan de Manejo Arqueológico	Siglo XVI	Carrera 7 - Calles 12 y 12B
Iglesia Las Nieves	2015	Plan de Manejo Arqueológico	Siglo XVI	Carrera 7 No.20 - 30
Museo Colonial	2015	Restauración y Plan de Manejo Arqueológico	Siglo XVI	Carrera 6 No.9 - 77
Iglesia de San Ignacio	2016	Monitoreo arqueológico	Siglo XVI	Calle 10 No.6 - 35
Antiguo Claustro de Santa Clara	2003	Cultura Material y Ciudad: Civilidad y policía en Santafé de Bogotá	Siglo XVII	Carrera 8 No.8 - 91
Casa de Tito	2003	Cultura Material y Ciudad: Civilidad y policía en Santafé de Bogotá	Siglo XVII	Calle 12B No.2 - 87
Casa Corporación La Candelaria	2003	Cultura Material y Ciudad: Civilidad y policía en Santafé de Bogotá	Siglo XVII	Calle 12B No.2 - 58
Casa del Teatro Libre de Bogota	2003	Cultura Material y Ciudad: Civilidad y policía en Santafé de Bogotá	Siglo XVII	Calle 12B No.2 - 44
Iglesia de La Candelaria	2004	Estudio arqueológico	Siglo XVII	Calle 11 No.3 - 86
Casa Archivo General de la Nacion	2006	Estudio arqueológico	Siglo XVII	Carrera 7 No.6C - 22
Palomar del Principe	2006	Obra de adecuación. Estudio arqueológico	Siglo XVII	Calle 12B No.2 - 96
Mercado Las Cruces	2007	Estudio arqueológico	Siglo XVII	Calles 1F - 2BIS entre Carreras 4 y 5
Puente Cordoba	2010	Estudio arqueológico	Siglo XVII	Calzada oriental de la AK 10 - AC 6
Casa de las Urnas	2011	Estudio arqueológico	Siglo XVII	Calle 10 No.3 - 61
Claustro de Las Aguas	2013	Restauración y estudio arqueológico	Siglo XVII	Carrera 3 No.18 - 66
Manzana Teatro Colon	2016	Estudio arqueológico	Siglo XVII	Calle 10 No.5 32
Templo del Monasterio de Santa Ines	1957	Obras de demolición. Recuperación restos del Sabio Mutis	Siglo XVIII	Calle 10 - Carrera 10

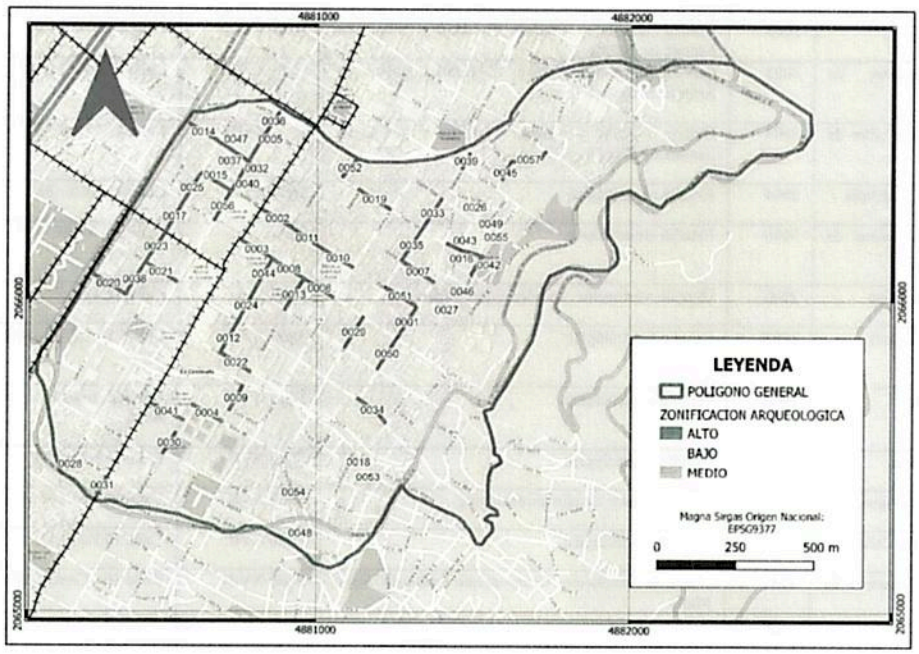
Casa El Zocalo	2004	Estudio arqueológico	Siglo XVIII	Calle 10 No.3 - 75
Casita de la Felicidad	2003	Cultura Material y Ciudad: Civilidad y policía en Santafé de Bogotá	Siglo XVIII	Carrera 3 No.12C - 91
Teatro Faenza	2010	Estudio arqueológico	Siglo XVIII	Calle 22 No.5 - 50
Molino del Boquerón	2007	Estudio arqueológico	Siglo XVIII	Paseo Bolivar 21 – 00

Considerando lo establecido por la Resolución 1554 de 2023, que plantea que, al tratarse de un proyecto, obra o actividad en áreas con superficies duras, el Plan de Manejo Arqueológico formulado debe basarse en la información recopilada durante el diagnóstico. Además, debe prever las actividades arqueológicas que se llevarán a cabo una vez que estas superficies duras sean retiradas. Así mismo, las medidas de manejo formuladas deben estar en consonancia con el tipo de intervención a realizarse y las posibles estructuras que se encuentren en el área (Res. 1554 de 2023).

En este contexto y de acuerdo con las características del Programa de Diagnóstico y Prospección Arqueológica Preventiva (PAP), se describirá el estado de conservación de las evidencias arqueológicas durante las obras de remoción de suelos derivadas de las actividades civiles del proyecto.

8. ZONIFICACIÓN DEL POTENCIAL ARQUEOLÓGICO

Figura 23: Zonificación Arqueológica del área en estudio.



2.477
2599

Figura 24: Zonificación Arqueológica los polígonos específicos en estudio.

ID_POL_ESP	ID_ZON_ARQ	POTENCIAL
R1554A230052	R1554A230052ZO0001	ALTO
R1554A230053	R1554A230053ZO0001	BAJO
R1554A230054	R1554A230054ZO0001	MEDIO
R1554A230055	R1554A230055ZO0001	BAJO
R1554A230056	R1554A230056ZO0001	ALTO
R1554A230057	R1554A230057ZO0001	ALTO
R1554A230001	R1554A230001ZO0001	ALTO
R1554A230002	R1554A230002ZO0001	ALTO
R1554A230003	R1554A230003ZO0001	ALTO
R1554A230004	R1554A230004ZO0001	ALTO
R1554A230005	R1554A230005ZO0001	ALTO
R1554A230006	R1554A230006ZO0001	ALTO
R1554A230007	R1554A230007ZO0001	ALTO
R1554A230008	R1554A230008ZO0001	ALTO
R1554A230009	R1554A230009ZO0001	ALTO
R1554A230010	R1554A230010ZO0001	ALTO
R1554A230011	R1554A230011ZO0001	ALTO
R1554A230012	R1554A230012ZO0001	ALTO
R1554A230013	R1554A230013ZO0001	ALTO
R1554A230014	R1554A230014ZO0001	ALTO
R1554A230015	R1554A230015ZO0001	ALTO
R1554A230016	R1554A230016ZO0001	ALTO
R1554A230017	R1554A230017ZO0001	ALTO
R1554A230018	R1554A230018ZO0001	MEDIO
R1554A230019	R1554A230019ZO0001	ALTO
R1554A230020	R1554A230020ZO0001	ALTO
R1554A230021	R1554A230021ZO0001	ALTO
R1554A230022	R1554A230022ZO0001	ALTO
R1554A230023	R1554A230023ZO0001	ALTO
R1554A230024	R1554A230024ZO0001	ALTO
R1554A230025	R1554A230025ZO0001	ALTO
R1554A230026	R1554A230026ZO0001	BAJO
R1554A230027	R1554A230027ZO0001	BAJO
R1554A230028	R1554A230028ZO0001	MEDIO
R1554A230029	R1554A230029ZO0001	ALTO
R1554A230030	R1554A230030ZO0001	ALTO
R1554A230031	R1554A230031ZO0001	ALTO
R1554A230032	R1554A230032ZO0001	ALTO
R1554A230033	R1554A230033ZO0001	ALTO
R1554A230034	R1554A230034ZO0001	ALTO
R1554A230035	R1554A230035ZO0001	ALTO
R1554A230036	R1554A230036ZO0001	ALTO
R1554A230037	R1554A230037ZO0001	ALTO
R1554A230038	R1554A230038ZO0001	ALTO

115

R1554A230039	R1554A230039ZO0001	ALTO
R1554A230040	R1554A230040ZO0001	ALTO
R1554A230041	R1554A230041ZO0001	ALTO
R1554A230042	R1554A230042ZO0001	ALTO
R1554A230043	R1554A230043ZO0001	ALTO
R1554A230044	R1554A230044ZO0001	ALTO
R1554A230045	R1554A230045ZO0001	ALTO
R1554A230046	R1554A230046ZO0001	BAJO
R1554A230047	R1554A230047ZO0001	ALTO
R1554A230048	R1554A230048ZO0001	MEDIO
R1554A230049	R1554A230049ZO0001	BAJO
R1554A230050	R1554A230050ZO0001	ALTO
R1554A230051	R1554A230051ZO0001	ALTO

9. MEDIDAS DE MANEJO

A continuación, se presentan las medidas de manejo propuestas con el objetivo de proteger y preservar el patrimonio arqueológico en los polígonos específicos donde se llevaron a cabo las actividades de prospección arqueológica. Estas medidas están diseñadas para ser implementadas en las áreas sujetas a intervención.

9.1 Objetivos

En la fase de monitoreo arqueológico, que constituye la implementación del Plan de Manejo Arqueológico según el Artículo 2.6.5.7 del Título V del Decreto 138 de 2019, se destaca que, de acuerdo con la normativa vigente, las actividades de verificación y monitoreo son componentes esenciales. Estas actividades se integran a la Fase de Implementación del Plan de Manejo Arqueológico, según lo establecido en el mencionado artículo.

En relación con las otras actividades contempladas en la fase de Implementación del Plan de Manejo Arqueológico, como excavación y rescate, laboratorio y análisis especializados, es fundamental subrayar que la propuesta metodológica actual DEBE considerar rigurosamente los protocolos y procedimientos en caso de descubrimientos potenciales de contextos arqueológicos de importancia. En tales casos, se requerirá la ejecución de actividades de excavación, la recuperación de materiales para el laboratorio y análisis especializados para garantizar una gestión adecuada y respetuosa del patrimonio arqueológico.

Figura 25: Propuesta de protocolo en caso de hallazgo de evidencias arqueológicas (Tomado Del Cairo, 2021)

En caso de hallazgo de bienes pertenecientes al Patrimonio Arqueológico							
Plan de manejo	**Tipo de evidencia**	**tipo cultura material que se pueda hallar**	**Tipo de actuación**	***Estrategia de protección***	**Personal requerido**	**material y logística requerida**	**Protocolo de comunicación previo a cualquier definición de actuación**
Fase de monitoreo: Acompañamiento de arqueólogo durante las obras de remoción de tierras.	Inmueble	Material siglo XX, elmentos actuales (pisos UE1)	Registro en ficha, registro visual y recolección de muestras de cultura material asociado a piso y baldosas actuales	*in situ*	Arqueólogo principal y trabajo simultáneo y de la mano con el personal de remoción de tierras.	Cámara fotográfica, jalones, fichas de registro estratigráfico, bolsas plasitcas, rótulos, etc...	En caso de hallazgo de bienes muebles o inmuebles durante la remoción de tierras producto de las obras civiles y dependiendo de su represetantividad y significancia, se activará el canal de comunicación con el ICANH y las autotidades distritales con el fin de definir, de com un acuerdo las actuaciones, sobre el patrimonio arqueológico hallado
		Diversos tipos de pisos	Registro en ficha, registro visual y recolección de muestras de cultura material asociado a piso y baldosasque se encuentren. Registro de profundiad de estrato en zonas puntuales	*in situ y ex situ (muestra)*			
		cañuela, tuberías completas	Registro en ficha, registro visual y recolección de muestras de cultura material asociado a piso y baldosas que se encuentren. Registro de profundiad de estrato en zonas puntuales.	*in situ*	Arqueólogo, Conservador trabajadores	Espacio para laboratorio, canastillas, bolsas plásticas etc..	
		fragmentos de tubería antigua, tanores restos de cañuelas	Sistema de protección *in situ* que implique el uso de material sintético para cubrir la evidencia arqueológica con el fin de aislar y proteger la materialidad y delimitar el sitio.	*in situ y ex situ (muestra)*			
		cables y Redes antiguas					
		Cimientos de estructuras					
	Muebles	Objetos y fragmentos de metal	Recuperación, limpieza y consolidación para almacenamiento y difusión.	*ex situ*			
		Objetos y fragmentos de cerámica					
		Objetos y fragmentos de vidrio					
		Restos óseos					
		otro tipo de material					
Fase Arqueología pública			a) Capacitación al personal sobre la protección del Patrimonio arqueológico (documento de sensibilización)		Arqueólogo y diseñador	Papelería impresiones etc..	
			B) Documento de difusión para vecinos del sector				
			C) Desarrollo de procedimiento para tenencia de material arqueológico				

9.2 Medidas de Manejo Propuestas

- Implementar acompañamiento arqueológico en todas las fases del proyecto que puedan afectar los entornos terrestres y la cultura material del pasado.
- Identificar posibles evidencias arqueológicas para comprender la cronología histórica y propiedades de fenómenos históricos.
- Analizar la cultura material registrada para comprender procesos pasados de ocupación humana.

Considerando la particularidad del área de influencia directa, se presume la existencia de restos de estructuras desaparecidas, como inmuebles, y otros bienes arqueológicos muebles relacionados con la función y uso de cada uno de esos espacios. En este contexto, el trabajo de campo se centrará en el acompañamiento del arqueólogo, cuya función principal será registrar in situ las estructuras civiles antiguas y recuperar los elementos materiales (restos óseos, vidrio, cerámica, metal) de diferentes periodos presentes en el área.

Para la fase de monitoreo y en sectores donde se considere el acompañamiento a las excavaciones, se implementará una estrategia que combine aspectos metodológicos y técnicos de la arqueología histórica. La aplicación de esta estrategia permitirá identificar, localizar y evaluar las evidencias culturales presentes en el área. En este sentido, se busca caracterizar la zona de interés de acuerdo con las estrategias de ordenamiento urbano en la época colonial y republicana, lo que revelará los desarrollos tecnológicos y el uso de espacios de carácter público.

Con el registro de las excavaciones, se pretende describir los sucesivos niveles de uso u ocupación que existieron en la zona a lo largo de los diferentes siglos. Más allá de concebir el edificio como un hecho estático, el estudio de los inmuebles como cultura material brinda la posibilidad de establecer los cambios y transformaciones en el habitar de las construcciones, no solo en sus "formas originales", estableciendo un vínculo entre objeto y habitante, entre forma y función (Cohen 2011:8). Cada intervención tiene como objetivo caracterizar los posibles contextos arqueológicos, incluyendo tamaño, estratigrafía, densidad y profundidad. Toda la información recopilada se incluirá en fichas de registro, y durante todo el proceso, se mantendrá un registro fotográfico detallado del proceso de intervención.

2403
260

9.3 Actividades Metodológicas

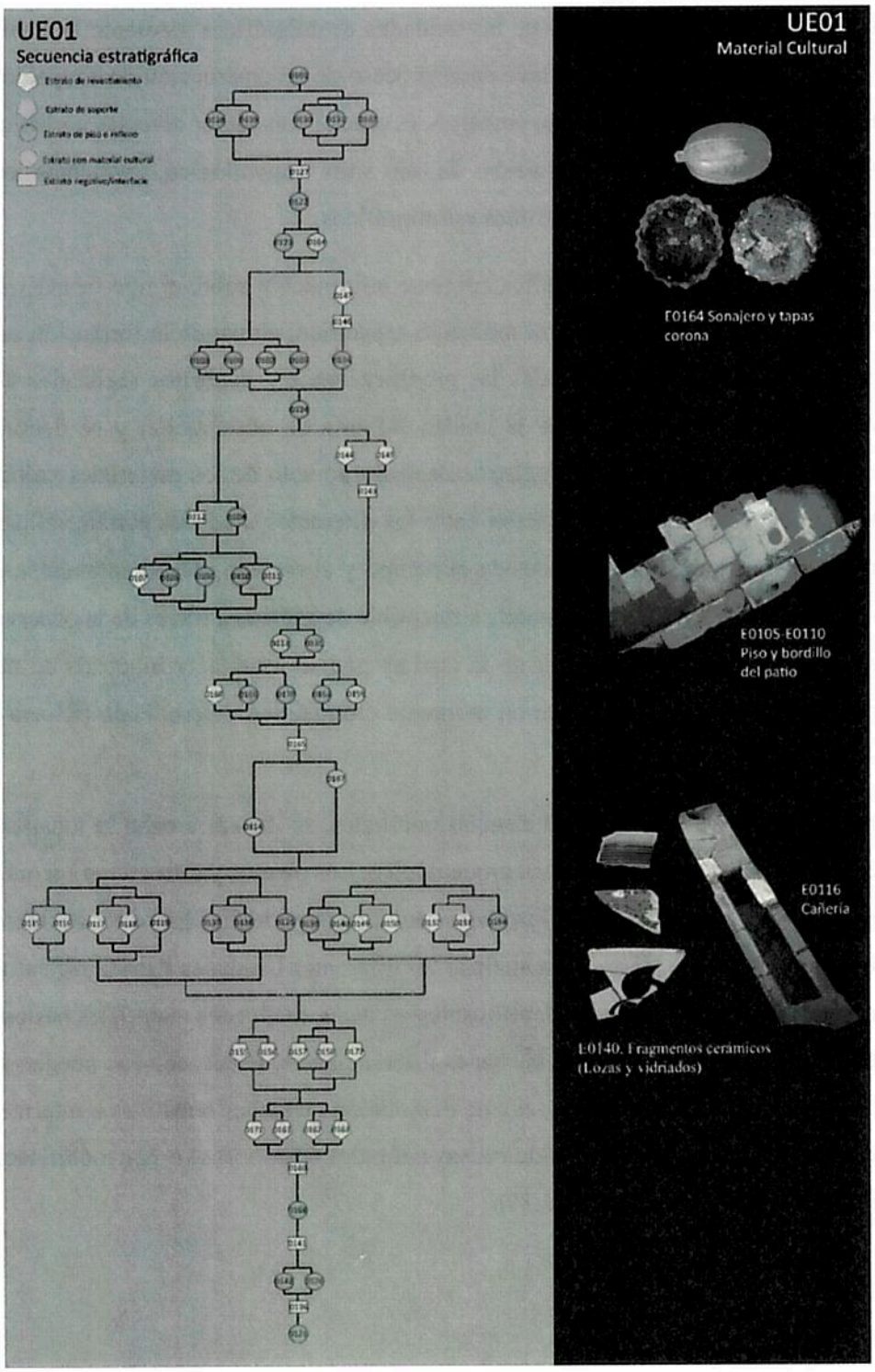
Se dará especial atención al análisis de las unidades estratigráficas mediante la Matriz de Harris, ya que constituye un punto clave en el proceso de reconstrucción de ocupaciones o actividades humanas en el pasado. Sin embargo, es crucial considerar diversas variables que influyen en los procesos de formación de un sitio arqueológico, evidentes en las características de las unidades u horizontes estratigráficos.

Por lo general, cada unidad estratigráfica contiene información sobre el tipo de actividades que las personas llevaron a cabo en un momento específico, alterando la formación natural del suelo y dejando evidencia de todas las modificaciones y depósitos realizados en ese momento. Estas capas se consideran la unidad mínima de observación y se denominan estratos (Joukowsky 1986:150). El registro adecuado no solo de los materiales culturales, sino también de su contexto y la relación entre las diferentes unidades estratigráficas que componen una secuencia de actividades en el tiempo y el espacio, deben entenderse como procesos dinámicos que dejaron una huella susceptible de análisis a través de la observación de la secuencia estratigráfica, a partir de la cual se podrán establecer hipótesis de trabajo respecto a las actividades humanas en un momento cronológico determinado (Rivera et al. 2008).

En el proceso de identificación de evidencias culturales, se llevará a cabo la localización, identificación y evaluación del potencial arqueológico. Los objetos y estructuras encontrados se registrarán con puntos georreferenciados en mapas y texto. En este contexto, se implementará la Matriz de Harris para analizar las diferentes Unidades Estratigráficas (UE), entendidas como acciones mínimas identificables, es decir, realidades materiales básicas que comparten ciertas características que las hacen diferenciables. Estas acciones pueden ser de carácter constructivo (acciones positivas), de demolición (acciones negativas o interfaces) o de transformación, ya sea por efecto de causas naturales (deterioros) o por modificaciones inducidas por el hombre (Cohen 2011:27).

117

Figura 26: Ejemplo de secuencia estratigráfica en el Teatro Colón de Bogotá



9.4 Fase de laboratorio Análisis de materiales arqueológicos

Considerando la importancia de registrar y preservar vestigios y materiales como una fuente valiosa de información popular para reconstruir el pasado, derivada de ruinas o desechos dejados por eventos o habitantes en el pasado (PMACB 2018: 27), se llevará a cabo una fase de laboratorio.

El material arqueológico recuperado en las diversas etapas será estudiado mediante el siguiente proceso:

- Limpieza, marcado, inventario y embalaje de los materiales arqueológicos.
- Clasificación de los materiales según criterios cualitativos como rasgos formales, decorativos y técnicos.
- Establecimiento de correlaciones estilísticas entre los materiales recuperados y aquellos estudiados en investigaciones anteriores, con el fin de contribuir a resolver la problemática arqueológica de la zona.

El informe resultante contendrá información detallada sobre los procedimientos y resultados obtenidos durante el registro en la fase de monitoreo, así como en las actividades de recuperación de materiales y análisis de laboratorio. Además, se integrará la información obtenida con investigaciones arqueológicas previas.

Las evidencias encontradas se incluirán en un inventario según su clasificación tipológica por Unidad Estratigráfica. Se organizarán cronológicamente las evidencias recuperadas mediante la cronología relativa, comparándolas con otros materiales fechados en el área. Se utilizará como base el catálogo de cerámica colonial de Therrien et al (1998), la clasificación del vidrio (Ortiz 2007), y la clasificación tipológica de restos óseos humanos de Rodríguez (2004) y faunísticos de Hillson (1999). Toda esta información se consignará en fichas de registro de material arqueológico de acuerdo con su naturaleza.

Adicionalmente, se realizará una aproximación a la clasificación de estructuras y materiales asociados a infraestructura o adecuaciones viales, que reflejen cronologías de las épocas industrial, republicana y colonial.

Posteriormente, de acuerdo con el artículo 2.6.5.9 numeral e, se gestionará ante el ICANH el registro y tenencia de los materiales arqueológicos obtenidos a lo largo del Programa de Arqueología Preventiva, basándose en el Protocolo de manejo de bienes arqueológicos propuesto por la misma institución.

Asimismo, se implementarán los protocolos de actuación para garantizar la conservación de la cultura material inmueble y mueble (Plan de manejo de los bienes arqueológicos). En este sentido, la conservación del material arqueológico es una responsabilidad con el Patrimonio Cultural de la Nación. Es crucial definir el tipo de actuación que se deberá implementar en caso de encontrar objetos arqueológicos durante cada una de las fases del proyecto. Estos protocolos se formularán teniendo en cuenta la fragilidad de este tipo de material, los requerimientos técnicos y profesionales de los procedimientos a realizar y las capacidades reales que ofrece el entorno en términos de garantías para la conservación del material arqueológico.

La estrategia de conservación a implementar será diferente en cada caso, considerando los diversos factores y variables que influyen en el tipo, naturaleza, dimensión o ubicación de los posibles restos arqueológicos localizados en el polígono de estudio. En este caso, se procederá a proponer y fijar los protocolos de tenencia del material arqueológico.

10. PLANEACIÓN DE LA FASE DE ARQUEOLOGÍA PÚBLICA

10.1 Capacitación al Personal sobre la Protección del Patrimonio Arqueológico (Documento de Sensibilización)

Con el objetivo de informar sobre la legislación vigente y la importancia de la protección de los sitios arqueológicos, se diseñará un documento de sensibilización. Este documento brindará información esencial sobre los procedimientos a seguir en caso de descubrimiento de material arqueológico durante las obras civiles. Contendrá detalles sobre los responsables institucionales encargados de la gestión y protección del patrimonio arqueológico, datos de contacto relevantes y una definición de la naturaleza del patrimonio arqueológico en Colombia.

Para complementar este documento, se llevarán a cabo talleres con los empleados y responsables institucionales. Estos talleres tienen como objetivo capacitar a los participantes y proporcionarles las herramientas necesarias para abordar adecuadamente los hallazgos arqueológicos durante la intervención. Además, se destacará la relevancia de la preservación del patrimonio arqueológico y su conexión con la identidad cultural.

10.2 Documento de Difusión

Con el propósito de difundir información sobre los bienes arqueológicos y fomentar el reconocimiento del acervo cultural de la zona, se creará un documento de difusión. Este documento recopilará y presentará los conocimientos identificados durante la intervención arqueológica. Se emplearán estrategias de difusión para asegurar la efectividad de la comunicación y se organizarán encuentros para compartir este conocimiento con la comunidad.

Con el fin de abordar a todos los grupos socioculturales en la estrategia de sensibilización para la protección del patrimonio arqueológico, se propondrán actividades que incluyan la participación activa de la sociedad civil. La idea es garantizar la continuidad de las estrategias de arqueología pública implementadas en el Programa de Manejo Arqueológico (PMA) de la calle 10, según la experiencia de Del Cairo et al, 2021.

Estas actividades no solo fortalecerán los lazos identitarios entre diversos grupos socioculturales y su patrimonio cultural, sino que también contribuirán a la prevención y protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Figura 27: Plan de arqueología pública para la presente formulación del PMA (Tomado de Del Cairo et al 2021)

Objetivos	Actividades	Contenidos	Público objetivo	Momentos y frecuencia	Productos y resultados esperados	Indicadores de gestión
Sensibilización del personal de la obra	Charla de inducción al Patrimonio Arqueológico	Introducción al Patrimonio Cultural: Arqueológico, Urbano, Histórico. Importancia del Programa de Arqueología Preventiva	Personal de la obra	Única, al inicio de la obra.	Lista de asistencia del personal. Registro fotográfico	Número de trabajadores capacitados/ Número total de trabajadores
	Cartilla para la capacitación del personal en campo.	¿Qué es arqueología? ¿Qué materiales podemos encontrar? ¿Qué hace un arqueólogo? ¿Por qué es importante? Arqueología de la Calle 10	Personal de la obra	Única, al inicio o durante las obras de intervención.	Lista de recibido	Lista de recibido / Número total de trabajadores
Determinar perspectivas e imaginarios sobre arqueología Divulgación de los resultados arqueológicos Intercambio de conocimientos con el público general	Entrevistas	¿Para usted qué es arqueología? ¿Qué es el Patrimonio Cultural? ¿Para qué sirve el Patrimonio Cultural? ¿Qué es arqueología de la calle y para qué sirve?	Personal de la obra	Única, al final de las obras de intervención.	Audio o transcripción de las entrevistas. Registro fotográfico	Entrevistas / Número total de trabajadores
	Encuestas digitales	¿Qué piensas cuando lees arqueología de Bogotá? ¿Cómo te imaginas la calle 10 de la Candelaria en el pasado?	Bogotanos jóvenes a adultos mayores	Repetir varias veces durante las últimas semanas de las obras de intervención.	Word-cloud sobre "Arqueología de Bogotá" Presentación con respuestas al imaginario de la calle 10 del pasado	Cantidad de respuestas obtenidas
	Página web	El Proyecto: Actividades, Hallazgos, Medidas de Manejo Hablemos de la calle 10: La calle 10 en imágenes históricas, La calle 10 para los trabajadores, Resultados de las encuestas digitales	Bogotanos jóvenes a adultos mayores	Repetir varias veces durante las últimas semanas de las obras de intervención.	Página Web con los resultados de las actividades arqueológicas y las actividades de divulgación.	Cantidad de vistas obtenidas

11. REGISTRO Y TENENCIA DE LOS BIENES ARQUEOLÓGICOS

Respecto a la tenencia de los correlatos arqueológicos recuperados durante las obras de intervención, se busca plantear que el IDPC sea el tenedor de los materiales arqueológicos del monitoreo. El soporte correspondiente a la gestión adelantada para la tenencia y el manejo del material se encuentra al final del documento en el Anexo 11.4.

12. BIBLOGRAFÍA

Arango, S (1993) *Historia de la arquitectura en Colombia*. Bogotá, Universidad Nacional.

Baquero, J.I. (2009). Tranvía Municipal de Bogotá. Desarrollo y Transición al Sistema de Buses Municipal, 1884-1951. Trabajo de grado para optar al título de Máster en Historia de Colombia. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá.

Benjamín, J. (2010). *Bogotá, Vuelo al Pasado*. Bogotá: Villega Editores.

Brandon, A. (2019). Plan de Manejo Arqueológico Proyecto Primeros Edificios Universidad Central. Bogotá: Documento Inédito.

2476
2604

Carandini, A. (1984). Arqueología y Cultura Material. Barcelona: Mitre.22

Carandini, A. (1997). Historias en la tierra: Manual de excavación arqueológica. México: Universidad Iberoamericana.

Carrasquilla, J (1989) *Quintas y estancias de Santafé y Bogotá.* Bogotá: Banco Popular

Castañeda, O. (2017). Vestigios. Bogotá: Informe Inédito.

Castro, D., & Sandoval, J. (2017). Monitoreo arqueológico tramo vial calle 12 entre carreras 4 y 5. Zona centro. Barrio La Candelaria. Bogotá D.C. Bogotá: Documento Inédito.

Cohen, D. (2012). Arqueología de la arquitectura. Una aproximación al estudio de los edificios (Tesis de pregrado). Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.

Colmenares, G (1998) *Haciendas de los jesuitas en el Nuevo Reino de Granada, siglo XVIII.* TM editores

Colmenares, G. (1997). *Historia económica y social de Colombia: 1537-1719.* Bogotá, TM editores

Colón, L. C., y Mejía, G. (2019). *Atlas histórico de Barrios de Bogotá. 1884-1954.* Bogotá: Instituto Distrital Patrimonio Cultural.

Cordero, T., & Patiño, L. (2017). Estudio Arqueológico de la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús. Bogotá: Documento Inédito

Del Cairo Carlos, Aldana Jesús y Báez Victoria, 2021. Informe final Propuesta metodológica para la implementación del plan de manejo arqueológico en la calle 10 entre 5 y 6 en el centro histórico de Bogotá

Fundación Erigaie (2015) Plan de manejo arqueológico de la "Calle Real de Santafé de Bogotá" (cra 7a – tramo calle 10 a Avenida Jiménez) Autorización de intervención Arqueológica 4660. Informe Final.

Fundación Erigaie. (2015). Plan de Manejo Arqueológico de la Calle Real de Santafé de Bogotá. Bogotá: Documento Inédito.

120

Fundación Erigaie. (2017). Plan de Manejo Arqueológico Teatro Colón de Bogotá, Etapa III Ampliación. Bogotá: Documento Inédito.

Gaitán, F. (2001). Expresiones de modernidad en la Quinta de Bolívar: Arqueología del alta Bogotá. Bogotá: Universidad de los Andes.

Harris, E. (1991). Principios de Estratigrafía Arqueológica. Barcelona: Editorial Crítica.

Hilson, S. (1992). Mammal Bones and Teeth: An introductory guide to methods of identification. Londres, London Institute of Archaeology.

IDPC. (2014). Monitoreo arqueológico de la rehabilitación vial de la Calle 12C, entre las carreras 4 y 5 en el Centro Histórico de Bogotá. Bogotá: Documento Inédito.

Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (2018) Documento Técnico de Soporte Diagnóstico, Patrimonio Cultural Arqueológico. Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) Centro Histórico de Bogotá. Fundación Erigaie. Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Lampera, D. (2019). Estudio Arqueológico de la Restauración del Previsterio, Transepto y Cúpula de la Basílica menor del Sagrado corazón de Jesús-Iglesia del Voto Nacional. Bogotá: Fundación Erigaie.

Lobo, J., & Gaitán, F. (2008). La Casa del Tipógrafo: arqueología de una ocupación temprana en Santafé de Bogotá. En J. Gamboa, Los Muisca: estado actual de los estudios sobre las sociedades indígenas del altiplano cundiboyacense durante las épocas prehispánica y colonial (págs. 2011-228). Bogotá: Ediciones Uniandes.

Mantilla, A (1977) *Tradición de la propiedad precios de la Tierra en Bogotá, D.E. (Zona de Chapinero).* Bogotá: Departamento Administrativo de Planeación Distrital.

Martínez Landínez, J. (1925). *La regeneración sobre rieles, la acción administrativa sobre el ferrocarril del norte de 1884 a 1925: historia sintética de la palabra época y las resoluciones y actos de la segunda, desde la declaratoria de bienes ocultos a la de caducidad.* Bogotá: Editorial Patria.

2.477
260

Ortiz, C. (2009). Botellas de vidrio: bases para un catálogo arqueológico de Colombia. Departamento de Antropología: Universidad de los Andes.

Ortiz, C. (2009). Botellas de vidrio: bases para un catálogo arqueológico de Colombia. Bogotá: Ediciones Uniandes.

Pardo, C. (1988). *Haciendas de la Sabana*. Bogotá, Villegas Editores

Peña, G. (2006). Proyecto arqueología histórica de la Fábrica de Lozas Faenza (1901-1922). Bogotá: Documento inédito.

Posada, J (1918) *El libro azul de Colombia*. New York. printed by the J. J. Little & Ives Company

Rivera, J. (2013). Estudio técnico Arqueológico en la Iglesia del Voto Nacional-Basílica del Sagrado Corazón de Jesús, Bogotá. Bogotá: Instituto Distrital del Patrimonio.

Rodríguez, F. (2020). Restauración y ampliación del teatro San Jorge. Bogotá: Universidad la Gran Colombia.

Rodríguez, G. (2019). Rescate y Monitoreo Arqueológico Relocalización Red de Alcantarillado combinado, calle 23 No 5 -64/74. Barrió Las Nieves, Localidad de Santa Fe. Bogotá. Bogotá: Documento Inédito.

Rodriguez, L., y Núñes, S. (2003). *Empresas públicas de transporte en Bogotá siglo XX.* Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá.

Suarez, A (2006). *La ciudad de los elegidos: crecimiento urbano, jerarquización social y poder político en Bogotá (1910-1950)*. Bogotá. Banco de la Republica.

Therrien, M. (2002). Catálogo de cerámica colonial y republicana de la Nueva Granada: producción local y materiales foráneos (Costa Caribe, Altiplano Cundiboyacense-Colombia). Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).

Therrien, M. (2007). De fábrica a barrio: urbanización y urbanidad en la Fábrica de Loza Bogotana. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.

Therrien, M. (2008). Patrimonio y arqueología industrial: ¿investigación vs. protección? Políticas del patrimonio industrial en Colombia. APUNTES, 44-61.

121

Torres, M y Delgadillo, H (2008) *Bogotá un museo a cielo abierto*. Bogotá, IDPC.

Uribe, M. (2018). Plan de manejo arqueológico en Bogotá. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá.

Vargas, J (1990) *La sociedad de Santa Fé colonial.* Bogotá CINEP

Villegas Editores (1988) *Historia de Bogotá,* Tomo II. Bogotá, Villegas editores.

Documentos de Archivo Fotográfico

Entrada a Bogotá por San Victorino i vista lejana de los nevados del Tolima, Quindío, Santa Isabel, Ruíz i Mesa de Herveo (1855): provincia de Bogotá / Manuel María Paz.

Fotografías del siglo XX del Archivo del Museo de Bogotá

Vista de la entrada principal y de uno de los costados del Palacio de Justicia, diseñado por los arquitectos Pablo de la Cruz y Escipión Rodríguez, entre 1919 y 1933

Documentos de Cartografías Históricas

Croquis de Bogotá i sus alrededores en el año 1797. Levantado por Francisco Cabrer y reducido a la cuarta parte por A. Dussan. Escala de 2.000 varas castellanas. Copia realizada por Dussan para el Colegio Militar de Bogotá en 1853. Archivo General de la Nación (Mapoteca 6, ref. 142.)

Plano topográfico de Bogotá i sus alrededores. Dedicado al ciudadano presidente de República Jeneral José H. López por su autor el inspector del Colejio Militar Agustín Codazzi. La parte de los ejidos, con el terreno comprendido entre La Peña, la Plaza de Las Cruces i Tres Esquinas hasta el río Fucha ha sido levantado por los alumnos militares Zamarra, Borda, I. Ortega, Ponce, Merizalde, Urrutia, Castro, Caro, Barriga, Pombo, Arrubla, i Herrera bajo la dirección del mismo inspector. Octubre de 1849. Sociedad de Mejoras y Ornato.

Plano topográfico de Bogotá, levantado por Carlos Clavijo R. 1891. Reformado en 1894. Bogotá: Litografía Paredes. (Archivo General de la Nación, Mapoteca 3, Ref. 145)

~~2478~~
2606

122

13. Anexos

Anexo 1

Número de clasificación o fecha de publicación	Título	Autor	Metodología	Material recuperado
ARQ - 5923. (2018).	Programa de arqueología preventiva: monitoreo arqueológico en el marco del proyecto construcción y adecuación de andenes de la Candelaria en la calle 12 entre carreras 3° y 5°. Bogotá D.C.	Amaya García Alejandro	Se realizó el acompañamiento únicamente a las obras de remoción de suelo, donde el arqueólogo en campo se encargó de llevar un registro gráfico y escrito de las obras donde hubiera podido afectar el patrimonio así como llevar registro de la ausencia o presencia de material arqueológico. La inspección visual también incluyó la limpieza y registro de perfiles expuestos donde se pueda apreciar la confirmación del suelo, así como la ausencia o presencia de materiales arqueológicos. Adicionalmente la inspección de estos perfiles permite rápidamente identificar estratos y la profundidad respectiva de cada uno.	En síntesis, en el desarrollo del monitoreo arqueológico en el marco del proyecto construcción y adecuación de andenes de la candelaria en la calle 12, no se hallaron áreas de interés arqueológico que ameriten intervención o estudio. Los suelos aquí descritos quedaron sellados por una capa de recebo (arena) y los adoquines recién instalados con los que se construyeron los nuevos andenes. No obstante, para cualquier otra intervención que se pueda hacer en el futuro del área de la calle, es especial por debajo de los 1.6m de intervención, se recomienda realizar un monitoreo arqueológico bajo los lineamientos del ICANH.
ARQ - 4951. (´2017)	Plan de manejo arqueológico Torres City U, manzana 5 y Puente de Bolívar, monitoreo y diagnóstico de conservación.	Arango Villegas, Viviana - Therrien, Monika	Se realizó el estudio de diferentes estratos correspondientes a la generación y los cambios en las obras públicas, es posible reconocer las políticas que han existido para el manejo de los espacios públicos y el desarrollo urbanístico de la ciudad. Es así como, en busca de esa intervención en el entorno y las modificaciones de este a lo largo de los siglos, se establecen las Unidades de Excavación, que se constituyen en la mínima unidad significativa, La secuencia estratigráfica en cada Unidad de Excavación, comprende un complejo conjunto de datos referidos a cambios en el tiempo y en el espacio, a partir de lo cual se reconstruye la evolución y las sucesivas transformaciones del sector a excavar. En efecto, cada una de estas capas se denomina Estrato o Unidad Estratigráfica, y el análisis de estos brinda información sobre su matriz (lo que contiene), las causas de su conformación, el periodo en que se conformó y la asociación con respecto a otros estratos (horizontal y verticalmente), observaciones basadas en los principios de estratigrafía propuestos por Harris (1991).	La muestra total de los materiales identificados está compuesta por 342 fragmentos de material cultural entre los que se encuentran cerámica, vidrio, metal, plástico, restos óseos de fauna y otros elementos (madera, carbón, plástico, caucho y papel).
ARQ - 6854. (2020)	Plan de manejo arqueológico sector La Concordia, colegio distrital La Concordia, traslado red de alcantarillado, fase monitoreo	Arango Villegas Viviana	Durante el desarrollo de las obras civiles se realizó el monitoreo arqueológico correspondiente, es decir, un seguimiento a las actividades de obra civil, las cuales se realizaron con retroexcavadora, debido a la magnitud del trabajo de adecuación de las redes de alcantarillado. Durante el acompañamiento diario durante tres meses, no se identificó material cultural, a excepción de los sillares de piedra utilizados como borde de andén de la calle 12 entre carreras 2 y 1ª, costado sur. Por lo anterior, se procedió a realizar el rescate de dichos sillares, siguiendo los mismos lineamientos planteados en el Plan de Manejo Arqueológico de la A.IA. 5108, que corresponde a las obras de adecuación de andenes para la obra Raps Nieves Fase 1. A continuación, se mencionan los hallazgos realizados en el eje de la Concordia durante el desarrollo de la obra actual, así como de	Material miselaneo, vidrio, botellas, basuras como: partes de autos, suelas de zapatso, cuero, etc,

			la obra de Raps Nieves (A.I.A 5108). asimismo, se presenta la secuencia estratigráfica, la cual comprende un complejo conjunto de datos referidos a cambios en el tiempo y en el espacio, a partir de lo cual se reconstruye la evolución y las sucesivas transformaciones de un sitio arqueológico; el uso dado a cada espacio es revelado mediante la excavación arqueológica, a manera de capas en las que se han acumulado los materiales constructivos y culturales producto de actividades definidas que ayudan a determinar periodos específicos. En efecto, cada una de estas capas se denomina Estrato o Unidad Estratigráfica, y el análisis de estos brinda información sobre su matriz (lo que contiene), las causas de su conformación, el periodo en que se conformó y la asociación con respecto a otros estratos (horizontal y verticalmente), observaciones basadas en los principios de estratigrafía propuestos por Harris (1991).	
ARQ - 4209 (2015)	Informe de actividades del programa de arqueología preventiva para la complementación y actualización y ajustes o diseños y construcción de la primera etapa de la peatonalización de la carrera séptima con ciclo ruta y sistemas urbanos de drenaje sostenible SUDS, entre las calles 10 y 13 (Avenida Jiménez) en Bogotá D.C	Carvajal Contreras Diana Rocio	Las labores arqueológicas se han enfocado durante estas primeras semanas de trabajos hacia la identificación, registro y delimitación total de los yacimientos arqueológicos dentro del ámbito de estudio a partir de la implementación de actividades específicas como los prospección (sondeos 1x1), cortes (trincheras de la totalidad del yacimiento) y monitoreo arqueológico (seguimiento a la excavación manual por parte del consorcio para las obras de adecuación). Todo lo anterior busca establecer las medidas para la protección y conservación de los sitios y monumentos arqueológicos que se ubiquen dentro del área de estudio, aportando al conocimiento de las sociedades que han habitado la ciudad por más de 3000 años.	En las excavaciones realizadas en cinco locaciones muestran la presencia de estructuras de drenaje, aljibes del siglo XIX, y basureros entre el siglo XVI al XVIII. En cuanto al material recuperado en las excavaciones y el cual proviene de los diferentes depósitos arqueológicos, se pudo identificar en un primer acercamiento, antes de los respectivos análisis de laboratorio, que los hallazgos se componen de diversos materiales como cerámica, metal, vidrio, hueso y material constructivo. En cuanto al menaje cerámico se puede evidenciar que este se encuentra representado por fragmentos de las tradiciones indígenas, criollas y europeas (Therrien et al. 2002); para el caso de la mayoría de los metales encontrados, y por ser estos no nobles, tienden a volver a su estado natural, convirtiéndose en óxidos y sales metálicas (Frederick 2011: 39), hecho que dificultó en un primer acercamiento su adscripción funcional; para el caso de los materiales restantes se espera poder dar cuenta de ellos una vez culminada las actividades de lavado y preparación del material en laboratorio.
ARQ - 3725 (2014)	Monitoreo arqueológico tramo vial calle 6A (antigua calle 4) entre carreras 8 y 9 zona centro Bogotá D.C. : informe final	Castro Montes Diana Patricia , Sandoval Andrade Javier	En primera instancia se procedió a una revisión crítica y exhaustiva de la bibliografía arqueológica, etnohistórica e histórica disponible para la ciudad de Bogotá. A continuación se llevó a cabo el trabajo de campo en el cual se realizó: 1. Un acompañamiento constante a las actividades de la obra que impliquen remoción de tierras. Este acompañamiento logró evitar afectaciones a la cañuela, La información encontrada en campo se georreferenció y registró en fichas, diario y fotografía, con el propósito de mantener un control exacto de la posición de los objetos. En este proceso el registro estratigráfico se realizó, primero, teniendo un constante registró de la posición de los estratos y, segundo, siguiendo lo planteado por Inés Domingo, Heather Burke y Claire Smith en su libro Manual de Campo del Arqueólogo (2010), en donde se afirma que los cuatro elementos básicos a describir cuando se analizan los sedimentos son: el color, la textura, la consistencia y la composición. Así, el color se registró observando cuidadosamente las variaciones presentes en los suelos y contrastándolos con la Tabla de Colores Munsell (versión 1.0.0.7 para Android); para la textura se tuvo en cuenta	El área que fue monitoreada comprende el tramo vial de la Calle 6A (antigua calle 4) entre carreras 8 y 9 ubicado en la zona centro de la ciudad de Bogotá D.C. En este lugar fue detectada una cañuela durante la realización de las primeras labores de remoción de tierra inherentes a las actividades de mantenimiento, rehabilitación y reconstrucción de la vía mencionada. Estas labores fueron detenidas inmediatamente ante el hallazgo fortuito.

			las divisiones básicas de los suelos en arena, limos y arcilla, definidos en función de las partículas que los componen (arena: 0,06-2mm; limo: 0,002-0,006 mm; arcilla: inferior a 0,002 mm). La detección de esto se realizó por medio de inspección manual siguiendo el Diagrama de composición del sedimento presente en la	
ARQ - 5307 (2017)	Monitoreo arqueológico tramo vial calle 12 entre las carreras 4 y 5 zona centro, barrio La Candelaria, Bogotá D.C.	Castro Montes Diana Patricia , Sandoval Andrade Javier	Se realizó una revisión crítica y exhaustiva de la bibliografía arqueológica, etnohistórica e histórica disponible para la ciudad de Bogotá. Esta revisión tuvo la función de ayudar a comprender de manera global el conjunto de manifestaciones culturales prehispánicas, coloniales y republicanas referidas para este sector del país, además de dilucidar los problemas y vacíos de investigación existentes. Además, se llevó a cabo el trabajo de campo en el cual se ejecutó un acompañamiento constante a las actividades de obra que implican remoción de tierras. Este acompañamiento buscó evitar afectaciones al patrimonio arqueológico que se halló en el área registro estratigráfico se realizó, primero, haciendo uso de lo planteado por Domingo, Burke y Smith en su libro Manual de Campo del Arqueólogo (2010), en donde se afirma que los cuatro elementos básicos a describir cuando se analizan los sedimentos son: el color, la textura, la consistencia y la composición.	La muestra recuperada está compuesta por un total de 24799 gramos de cerámica, pertenecientes a fragmentos procedentes de la unidad estratigráfica U.E.7. Durante la selección y clasificación cerámica se separaron los fragmentos cuerpo y no decorados de aquellos materiales diagnósticos - que incluyen bordes, bases y cuerpos decorados. Entre los fragmentos diagnósticos se cuentan numerosos bordes, fragmentos con decoración pintada e incisa. Asimismo se identificaron formas como tazas, tazones, platos, lebrillos, macetas, coladores entre otros. La tabla X muestra la relación de tipos y su peso asociado así como el valor porcentual correspondiente. Los dos tipos cerámicos más abundantes fueron los Vidriados Pasta Blanca con un 27,58% y las Botijas con un 22,41%.
https://doi.org/10.11144/Javeriana.apc27-2.devd. U Javeriana (2014)	Dime como te vistes y te diré quién eres. Estudio del material arqueológico de la iglesia de La Candelaria en Bogotá	Cohen, David	Análisis arqueológico histórico de las vestimentas, textiles y calzados de los habitantes de Bogotá de los siglos XVII al XIX, enterrados bajo el atrio de la Iglesia La Candelaria. Métodos arqueemotricos y resultados de la investigación. Publicado en 2016 como artículo en "Apuntes", revista especializada en Estudios del Patrimonio de la Universidad Javeriana de Bogotá, Colombia (español con resumen y palabras clave en inglés y portugués).	zapatos, clavos, cuero, elementos religiosos, botones textiles y los fragmentos de ataúdes, material miselaneo.
ARQ - 5955 (2018)	Estudio arqueológico barrio Belén, Bogotá. Prospección y plan de manejo arqueológico.	Cordero Teresita.	Se efectuó la prospección mediante unidades de excavación estratigráficas y el posterior monitoreo arqueológico en el sector de la fase 1, y se formuló el plan de manejo para el sector de la fase 2. propuso desarrollar 8 unidades de excavación estratigráfica (UE) en diferentes sectores, que permitieran establecer el potencial arqueológico y especificar la caracterización realizada en el estudio de suelos, en tanto en este se toma como un solo estrato las capas de tierras de relleno (identificado como escombros). De esta manera, las unidades de excavación fueron definidas teniendo en cuenta el estudio de suelos, el análisis de las aerofotografías de la manzana en distintas décadas y la conformación actual del predio. Las unidades de excavación son fuente de datos sustanciales, ya que estas permiten: Poner en evidencia estructuras, rasgos y materiales culturales y constructivos, Documentar la secuencia estratigráfica del sitio y determinar diferentes periodos de ocupación o transformación, Establecer una secuencia cronológica de uso y transformación de los lugares en donde se realizan estas UE, Obtener datos histórico-culturales para verificar las hipótesis planteadas, La metodología implementada	En general los materiales recuperado son: materiales arqueológicos, compuestos por fragmentos cerámicos, fragmentos de vidrio, fragmentos de restos óseos de fauna, fragmentos de material constructivo, fragmentos de metal, fragmentos de líticos, pedazo de textil, conchas, fragmentos de plástico (incluido un peine) y otros como llaves, monedas (pesos colombianos), fragmentos de batería, aro de rana, tapas de tarros y gaseosa, fragmentos no identificados, cubiertos, pocos artefactos líticos, basuras, materiales de construcción, como ladrillo, teja, tubo etc.

			durante la prospección, se basa en los principios del método estratigráfico establecido por Harris (1989) y Carandini (1997).	
ARQ-7021 (2022)	Arqueología preventiva en un tramo de la carrera décima : una mirada a los diferentes momentos de ocupación de esta zona de Bogotá, adecuación de la Avenida 10, grupo 2, al sistema Transmilenio contrato IDU-135-2007. Informe final. [Archivo digital] / Consorcio Metrovías Bogotá	Consorcio Metrovías Bogotá	NA	Informe de Arqueología Preventiva para la ejecución de obras en adecuación de la carrera 10 para el Sistema Transmilenio; el área de influencia directa de las obras fueron la Carrera 10 entre calles 6 norte y 30A Sur en la ciudad de Bogotá, incluyendo en algunos sectores parte de la carrera 9 y carrera 11. De acuerdo al estudio arqueológico, los materiales identificados son muy variados y se ubican cronológicamente desde la época prehispánica hasta la actualidad. Los elementos representan una variedad importante de contextos que incluyen desde acumulaciones de basuras y restos de una posible fábrica de loza, hasta estructuras (representadas por sus cimientos), muros de contención, cañuelas y pozo sépticos. Es importante mencionar el alto potencial arqueológico del área de estudio, ya que un gran porcentaje de los pozos de sondeo fueron positivos, lo que demuestra la amplia y densa distribución de los vestigios arqueológicos en esta área.
ARQ - 5430 (2017)	Programa de arqueología preventiva para la construcción de un muro de contención en la localidad de La Candelaria, barrio Egipto (Carrera 4E con calle 9) : informe final	Fajardo Martínez, Ricardo	Consulta de fuentes bibliográficas: Se buscó información arqueológica, etnohistórica y ambiental del altiplano cundiboyacense, con énfasis en la ciudad capital Bogotá D.C, con la intención de lograr un acercamiento a las problemáticas arqueológicas de la zona y buscar un acercamiento a alguna de ellas mediante la ejecución de esta fase de aplicación del programa de arqueología preventiva. Seguimiento y monitoreo: Se realizó seguimiento y monitoreo a las actividades de remoción de escombros y a las tareas de excavación manual. Dichas actividades se adelantaron en coordinación con el ingeniero residente y en atención al cronograma de obra.	Terminadas las actividades de monitoreo a las excavaciones para el levantamiento del muro, se concluye que la zona puntual de las obras en el lote de la Candelaria no presentó elementos de interés arqueológico. Por el contrario, se encontraron signos de alteración reciente de poblamiento, como fueron el mismo muro y una tubería de mediados del s. XX.
2007	Estudio de impacto arqueológico Parque el Palomar del Príncipe, barrio La Candelaria.	Fundación Erigaie.	Considerando el área de mayor afectación de las obras, se realizaron dos unidades de excavación de 2 metros x 1.50 metros además de dos pozos de sondeo de 80 cms x 80 cms. Igualmente se realizaron en el área de menor influencia, dos pozos de sondeo de 60 x 60 cm. Tanto las unidades de excavación como los pozos de sondeo, fueron dispuestos en áreas donde presumiblemente existió un menor grado de alteración antrópica, como resultado de las actividades constructivas que se efectuaron en 1982 para la conformación del actual Parque del Palomar del Príncipe.	Vidriado pasta roja: s. XVI a mediados del s. XVII, GDT Bruñido: s. XVI a principios s. XX, Loza industrial: 1820 – s. XX, Ráquira actual: s. XX, Vidriado pasta roja: s. 16 a mediados del s17, GDT Prehispánico: periodo prehispánico al s.XVI, GDT Bruñido: s. XVI a principios s. XX y un húmero de un ave.
2007	Estudio de impacto arqueológico - De lo privado a lo público en la Manzana Liévano, la configuración de los agentes urbanos hegemónicos en Santa Fe, siglos XVI XX	Fundación Erigaie.	Se implementó una estrategia de prospección que combinó aspectos metodológicos y técnicos de la arqueología histórica y de la arqueología preventiva. Su aplicación permitió identificar, localizar y evaluar las evidencias culturales presentes en el área de una manera eficaz y al mismo tiempo rápida. Los pozos permitieron determinar el potencial arqueológico, el tamaño, estratigrafía, densidad y profundidad de cada sitio Con ello se buscó describir los sucesivos niveles de ocupación que existieron	La información recuperada en el monitoreo permite determinar un periodo más preciso de ocupación de la manzana, que abarca probablemente desde el periodo prehispánico, y sino mínimo desde el contacto, hasta la actualidad. Esto se concluye teniendo en cuenta la presencia de materiales, que constituyen en sí mismos marcadores cronológicos, tales como el Mosquera Roca Triturada (periodo Herrera - prehispánico), Mosquera Rojo Inciso (periodo

			en la zona a través del tiempo, pero considerando la transformación del espacio cultural de acuerdo a los usos de los predios. Adicionalmente se adelantó un análisis arquitectónico que permitiera caracterizar los tipos de material de construcción asociados a referentes cronológicos aproximados. Igualmente, con base en la recopilación de material gráfico antiguo y el análisis de fotografías aéreas, se intentaron reconstruir las diversas ocupaciones y sus transformaciones de la manzana, de acuerdo a su uso doméstico, público o privado	Herrera - prehispánico), Zipaquirá Desgrasante Tiestos (periodo Herrera - prehispánico), Cuarzo Abundante (periodo muisca temprano - prehispánico), Funza Laminar Duro (periodo muisca tardío – prehispánico.
ARQ - 1531 (2010)	Estudio técnico arqueológico en el Museo de la Independencia - Casa del Florero, en el marco del bicentenario de la independencia.	Fundación Erigaie.	En síntesis, se tomó como premisas para el análisis estratigráfico las leyes propuestas por Harris (1991), quien considera la formación de esta secuencia como el resultado de la actividad humana en un momento determinado. Con base en los principios geológicos de formación de horizontes estratigráficos (la ley de superposición de estratos, la ley de horizontalidad original y la ley de continuidad lateral), se suma el principio de sucesión de estratos, en el cual cada depósito tiene una posición espacial (horizontal) y temporal (vertical) determinada por su relación con respecto a los demás estratos y al material que contiene (Carandini 1997 en Ome 2006: xliv).	Los materiales cerámicos de las unidades estratigráficas 8, 61, 107 y 159, corresponden a un mismo estrato, compuesto por tierra negra suelta, donde siempre se presentó una mayor proporción de materiales. Se presenta un conjunto de materiales cerámicos con una asociación cronológica que abarca un rango temporal del periodo prehispánico al siglo XVIII, principalmente entre el periodo de contacto (s. XVI) y el periodo colonial temprano (siglo XVII). Con respecto a las formas se observó, como en estudios anteriores de arqueología histórica en Bogotá, que los objetos derivados de tradiciones foráneas (platos, bacines, ollas miniatura etc) fueron empleados para el servicio de alimentos en la mesa y para el aseo y adorno de los espacios de las casas. Por su parte, los materiales locales (ollas, múcuras, jarras) fueron empleados para el transporte, almacenamiento y preparación de los alimentos. En las UE8, 61 y 206, formas como las copas del tipo GDT, las cuales según estudios como los del Ome (2006), entre otros, fueron utilizadas en periodo prehispánico en contextos rituales, comunales, permitidos, como ejes de la tradición indígena. En las UE107 y 159 también se encontraron formas como el plato, derivadas de tradiciones foráneas, pero elaborados con técnicas artesanales nativas en tipos como el naranja fino y el GDT.
ARQ - 1772 (2010)	Monitoreo arqueológico manzana Liévano etapa III, Centro Histórico de Bogotá.	Fundación Erigaie.	Acompañamiento a los procesos de excavación anteriormente explicados. Se utilizaron fichas de registro para capturar la información, allí donde fue posible, de cada uno de los perfiles que quedaban expuestos por la acción de las máquinas, y adicionalmente, se efectuaron constantes registros fotográficos. Al realizar el análisis estratigráfico se optó por distinguir las diferencias presentes en cada sector producto de las alteraciones previas que pudieron haberse realizado y que alteraron la estratigrafía, pero también las semejanzas que al interior de estos permitieron dar cuenta de horizontes más amplios para así, al poseer estratos determinados, poder dar cuenta de la información sobre el tipo de actividades que el hombre ejecutó en un momento determinado del tiempo, los cuales se hacen evidentes en las características que componen cada horizonte estratigráfico (Rivera y Ome 2010: 9). Este interés por registrar y dar cuenta del comportamiento estratigráfico se debe a que "la estratigrafía se considera como uno de los procedimientos clave en la interpretación de los vestigios materiales del pasado, donde además de establecer el contexto espacial en el que estaban insertos, se les puede ubicar cronológicamente gracias a la secuencia de estratos en los que eventualmente se encontraban"	os estratos, aquellas capas de tierra, superpuestas unas sobre otras, contienen informaciones valiosas para comprender las actividades del pasado. En los diferentes estratos, se pueden hallar por ejemplo, restos óseos pertenecientes a animales. Según la densidad y distribución de estas evidencias se puede inferir la existencia de un basurero doméstico o de un sitio asociado por ejemplo a las carnicerías. Los tipos de materiales de construcción permiten mostrar las costumbres, estilos y modas constructivas y arquitectónicas producto de las funciones y del contexto de la época. En este sentido algunos elementos tales como los pisos, los muros, los canales pueden situar el área en un contexto cronológico.

			(Deetz 1967, Harris 1991, Joukowsky 1986, Renfrew y Bahn 1993 en Rivera y Orne 2010: 10).	
2012	Estudio Arqueológico en la Manzana 5.	Fundación Erigaie.	En términos generales, el proyecto arqueológico se orientó a complementar la información que desde 1994 se viene construyendo desde la Arqueología Histórica (desde el estudio de la Catedral Primada, Therrien 1995, hasta la intervención en la Casa de la Independencia, Fundación Erigaie 2011). La metodología básica para realizar este plan arqueológico de Bogotá, se fundamenta en la identificación del potencial arqueológico del área mediante la aproximación estratigráfica, que permite leer cómo un sitio fue ocupado tanto en su dimensión horizontal, en el espacio, como en la vertical, en el tiempo, permitiendo entender los procesos de configuración del edificio, la manzana, la ciudad, de los que su conocimiento es hasta ahora bastante fragmentario. El estudio estratigráfico conlleva no solamente la exploración de vestigios evidentes como cimientos y pisos adoquinados, sino las huellas que dejan la alteración o destrucción de estas estructuras. Los cambios en la composición de los rellenos del suelo así como los materiales culturales (restos óseos, cerámicas, vidrios, carbón, etc.) incluidos en estos, permiten identificar cambios de niveles de pisos, y con ello los cambios cronológicos y usos de los espacios. La interpretación de los niveles de pisos detectados y de los materiales que los componen (culturales y constructivos), permiten obtener una secuencia evolutiva.	Se cuenta con una muestra total de 1047 fragmentos, entre cerámica, vidrio, metal, cuero, textiles y restos óseos de fauna, Los tipos cerámicos hallados en la muestra corresponden a materiales de producción local y materiales foráneos utilizados en la vida cotidiana. Los tipos cerámicos hallados se asocian a formas de utensilios usados en la cocción y presentación de alimentos y en la decoración. Los tipos cerámicos más abundantes en el registro son los Vidriados y las variaciones del tipo Guatavita Desgrasante. No hay evidencia de cerámicas de tipo vidriado de producción foránea. Adicional a ello, encontramos loza industrial de producción foránea y local. Se cuenta con 3 fragmentos de cerámica de tradición indígena, hallados en las unidades estratigráficas 22 y 23 de la Trinchera 1.
ARQ-3108 2013	Estudio Arqueológico en el Claustro de las Aguas.	Fundación Erigaie.	En síntesis, se tomó como premisas para el análisis estratigráfico las leyes propuestas por Harris (1991), quien considera la formación de esta secuencia como el resultado de la actividad humana en un momento determinado. Con base en los principios geológicos de formación de horizontes estratigráficos (la ley de superposición de estratos, la ley de horizontalidad original y la ley de continuidad lateral), se suma el principio de sucesión de estratos, en el cual cada depósito tiene una posición espacial (horizontal) y temporal (vertical) determinada por su relación con respecto a los demás estratos y al material que contiene (Carandini 1997 en Orne 2006: xliv).	Durante las labores de excavación efectuadas en el Claustro de las Aguas, en las que se llevaron a cabo ocho (8) cortes, se obtuvo el material cultural representado en varios fragmentos de cerámica de diversas tradiciones estilísticas y funcionales, material constructivo y otro tipo de materiales asociados con la vida cotidiana de los santafereños que interactuaron con este sector entre los siglos XVIII, XIX y XX. En total se recuperaron 1531 fragmentos de cerámica que se pueden ubicar en tres tradiciones cerámicas: Tradición local de influencia indígena; Tradición Europea, generalmente vinculado con el material importado y la Tradición Criolla, que combina técnicas de las tradiciones anteriores, siendo la cerámica vidriada el tipo más representativo en el contexto arqueológico de la ciudad de Bogotá (Therrien et at 2002).
2015	Plan de Manejo Arqueológico, Museo Colonial de Bogotá.	Fundación Erigaie.	El método adecuado para responder a los objetivos de proveer información estructural y temporal de un sitio arqueológico, es el estratigráfico.	Se cuenta con una muestra total de 2645 fragmentos de material cultural conformados por cerámica, textiles, vidrio, metal, plástico, restos óseos de fauna y otros materiales divididos de la siguiente manera:Cerámica 1333, Vidrio 67, Restos Óseos 1129, Metal 87, Plástico 2, Textiles 20, Otros 7 para un total de 2645. La proporción del material recuperado varía dentro del espacio del sitio a rqueológico, evidenciando una distribución de las áreas de actividad de la edificación, además del tratamiento que se le daba a los desechos.
			La estratigrafía en arqueología, aunque se basa en algunos de los principios geológicos de formación de capas: ley de superposición de pisos, ley de horizontalidad y la ley de continuidad, es fundamentalmente el resultado de la actividad humana, especialmente en sitios históricos (Harris, 1989, pg 20). Generalmente son motivaciones de carácter humano que producen cambios en los sitios (aunque también están las catastróficas geológicas como los terremotos) y estas motivaciones les confieren a los estratos características propias	

			y distintivas, de acuerdo a lo que los compone, bien sea tierra, rellenos, pisos, huecos, o una combinación de varios.	
2015	Plan de Manejo Arqueológico de la "Calle Real de Santafé de Bogotá" (Cra. 7ª – Tramo Calle 10 a Avenida Jiménez	Fundación Erigaie.	La metodología para analizar las fuentes revisadas fue la de codificación abierta la cual es: La codificación abierta, es uno de las metodológicas propuestas por la llamada "Teoría fundamentada", cuyo objetivo, a grandes rasgos, es una interacción entre métodos cualitativos y cuantitativos, dando prioridad a la emergencia como mecanismo base de la metodología. Con esta se pretende que una investigación no comience con conceptos preconcebidos, en cambio los conceptos y las relaciones entre estos se les debe permitir que emerjan a partir de la lectura de los datos (Strauss y Corbin, 2002, pg 37). de igual forma se uso el proceso de conformación de Estratos, es decir, de capas de relleno (accidental, intencional, rápidos o de larga formación) que contienen en cada una información relevante para saber sobre cómo, cuándo y por qué se formaron dichas capas. Con el fin de responder a estos interrogantes es necesario determinar cuáles actividades condujeron a la formación de los estratos, los que por lo general son el resultado de "1) erosión / destrucción, 2) movimiento / transporte, 3) deposición / acumulación... de fuerzas naturales y humanas..." (Carandini, 1997, p.31). De acuerdo a estos procesos, es posible diferenciar los estratos por su contenido, textura y coloración	
2016	Plan de Manejo Arqueológico Teatro Colón de Bogotá, Etapa III	Fundación Erigaie.	prospección inicial, mediante la excavación estratigráfica de cinco (5) unidades de excavación (UE01 a UE05) y el monitoreo arqueológico, realizado como acompañamiento a los trabajos de demolición y remoción de tierras en los predios de la manzana correspondientes a la obra de ampliación del Teatro Colón, dando como resultado dos (2) unidades de monitoreo intensivo (UM01 y UM02) que por las características de las estructuras halladas fueron registradas estratigráficamente.Es así como, en busca de esas modificaciones del espacio, se establecen las Unidades de Excavación (UE), La metodología planteada por Harris (1991) y Carandini (1997), establece que las secuencias estratigráficas permiten obtener la información correspondiente a cada uno de los eventos que dejó una huella dentro del registro arqueológico de un determinado lugar, tal y como ocurre con la manzana del Teatro Colón. El método adecuado para responder a los objetivos de proveer información estructural, espacial y temporal de un sitio arqueológico, es el estratigráfico.	
2019	Formulación plan de manejo arqueológico, fase de rescate y monitoreo arqueológico, Casa Loma	Fundación Erigaie.	se reconstruye la secuencia estratigráfica en términos de la contemporaneidad, la sucesión o la inexistencia de sus relaciones (i.e. estar por debajo de, encima de o al lado de). Con todo, también se ha propuesto que la estratigrafía generada por los seres humanos del pasado es orgánica, móvil y distinta a la geológica (Harris 1991:20). Dentro de este orden de ideas, las actividades humanas se evidencian en fases de ocupación y uso de los espacios domésticos, así como en interfacies de destrucción o superposición de los mismos. De otro lado, los materiales como desperdicios, desechos constructivos, restos de artefactos y otros, pueden ser indicadores cronológicos, aún más precisos. En el caso de los rellenos, donde aparecen muchos	Se recuperaron materiales como: tanque subterráneo, piezas de atanores, baldosas en cerámica, cañería de ladrillo colapsada, cañería, ladrillo que configuran la hilera del muro

			objetos, las fechas conocidas de los materiales culturales (loza, clavos, monedas) más recientes indicarán el momento en que se selló el estrato, o lo que se denomina terminus post quem.	
ARQ - 2023	Estudio Técnico Arqueológico en la Casa de la Independencia, Bogotá	Fundación Erigaie.	En síntesis, se tomó como premisas para el análisis estratigráfico las leyes propuestas por Harris (1991), quien considera la formación de esta secuencia como el resultado de la actividad humana en un momento determinado. Con base en los principios geológicos de formación de horizontes estratigráficos (la ley de superposición de estratos, la ley de horizontalidad original y la ley de continuidad lateral), se suma el principio de sucesión de estratos, en el cual cada depósito tiene una posición espacial (horizontal) y temporal (vertical) determinada por su relación con respecto a los demás estratos y al material que contiene (Carandini 1997 en Ome 2006: xliv).	Durante las labores de excavación efectuadas en la Casa de la Independencia, en la que se efectuaron cinco (5) cortes, se logró levantar gran parte del material cultural representado en varios fragmentos de cerámica de diversas tradiciones estilísticas y funcionales, material constructivo y otro tipo de materiales asociados con la vida cotidiana de los bogotanos que interactuaron en este sector entre los siglos XVIII y XX. En total se recuperaron 697 fragmentos de cerámica que se pueden ubicar en tres tradiciones cerámicas: Tradición local de influencia indígena; Tradición Europea, generalmente vinculado con el material importado y Tradición criolla, que combina técnicas de las tradiciones anteriores, siendo la cerámica vidriada el tipo más representativo en el contexto arqueológico de la ciudad de Bogotá (Therrien et al 2002, 2003).
ARQ - 5939 (2018)	Licencia de prospección arqueológica dentro del marco del plan parcial de renovación urbana del triángulo de Fenicia en la ciudad de Bogotá.	Martínez Camelo Diego Roberto	Teniendo en cuenta las características especiales de este proyecto, enmarcado en un Programa de Arqueología Preventiva, pero realizado sobre un área urbanizada casi en su totalidad; desde el principio se optó por la implementación de técnicas no intrusivas para la definición de las áreas a prospectar, con la posterior corroboración de datos en campo. Así entonces, desde una perspectiva multidisciplinar en la que se utilizaron elementos de geofísica, historia, geografía y arqueología, se buscó abordar la problemática planteada en el primer capítulo a través de los dos ejes temáticos escogidos, con el principal objeto de proponer respuestas a las preguntas de investigación.	Al ser una zona con amplios registros de construcción de edificios, casas, vías, parques, entre otros, correspondientes a las diversas dinámicas de urbanización a las que se ha visto sometido este sector a la margen derecha del río San Francisco, puede decirse que el área donde se realizará el Plan Parcial de Renovación Urbana del Triángulo de Fenicia presenta un bajo potencial arqueológico (Anexo 2). No obstante, no puede descartarse la aparición de sitios y/o contextos arqueológicos inalterados que arrojen evidencias sobre la ocupación de este entorno por parte de grupos humanos en el pasado prehispánico y colonial, por tanto, se propone una revisión sistemática del área durante la fase constructiva del proyecto bajo la figura de monitoreo arqueológico como medida de manejo.
ARQ - 5056 (2017)	Plan de manejo arqueológico, la carrera 4a un eje regulador para Bogotá, obra RAPS Las Nieves fase I, fase de monitoreo, informe final	Patiño Romero, José Leonard	Se efectuó la prospección mediante unidades de excavación estratigráficas y el posterior monitoreo arqueológico en el sector de la fase 1, y se formuló el plan de manejo para el sector de la fase 2. propuso desarrollar 8 unidades de excavación estratigráfica (UE) en diferentes sectores, que permitieran establecer el potencial arqueológico y especificar la caracterización realizada en el estudio de suelos, en tanto en este se toma como un solo estrato las capas de tierras de relleno (identificado como escombros). De esta manera, las unidades de excavación fueron definidas teniendo en cuenta el estudio de suelos, el análisis de las aerofotografías de la manzana en distintas décadas y la conformación actual del predio. Las unidades de excavación son fuente de datos sustanciales, ya que estas permiten: Poner en evidencia estructuras, rasgos y materiales culturales y constructivos, Documentar la secuencia estratigráfica del sitio y determinar diferentes periodos de ocupación o transformación, Establecer una secuencia cronológica de uso y transformación de los lugares en donde se realizan estas UE, Obtener datos histórico-culturales para verificar las hipótesis planteadas, La metodología implementada	Las evidencias arqueológicas encontradas en el primer eje, Calle 24, corresponde a tres tipos: tubería de arcilla para cableado eléctrico, tubería de gres y tubería para aguas negras y cañerías. En segundo eje, Calle 22, durante las educaciones de los andenes se hicieron varios hallazgos que corresponden cuatro tipos: Rieles de tranvía, tubería de gres, cableado eléctrico con recubrimiento de plomo y metales y clavos. En el tercer eje, Carrera 4ª se identificaron cañerías, sistemas de letrina y material cerámico que corresponden a 4 fragmentos y un chorote y por último en los trabajos de andenes y calzada vehicular en este barrio del centro histórico de la ciudad de Bogotá se identificaron tres tipos de evidencias arqueológicas: cañerías, sillares de piedra, material cultural (Cerámico, hueso animal y vidrio). por tanto los hallazgos arqueológicos que se han hecho corresponde a pequeños fragmentos de cerámica y huesos de animal descontextualizados, un clavo de hierro posiblemente elaborado entre 1834 y 1847; evidencias del uso de tubería de arcilla para el transporte de cableado eléctrico de procedencia inglesa, que de acuerdo con información histórica pueden ser de mediados del siglo XX; piedras de cimentación

			durante la prospección, se basa en los principios del método estratigráfico establecido por Harris (1989) y Carandini (1997).	de muros de tapia de las primeras casas ubicadas en la carrera 4; y finalmente una cañuela en ladrillo con tapa en piedra sobre la calle 24 que aparentemente se conecta con el colector que baja por esta calle.
ARQ - 4848 (2016)	Monitoreo arqueológico de las obras de mantenimiento, adecuación y rehabilitación de diez tramos de espacio público en el centro histórico, localidad La Candelaria y localidad Santa Fe de la ciudad de Bogotá D.C.:	Ramírez Gutiérrez, Luisa Verónica	La metodología propuesta para llevar a cabo el monitoreo centrado en el registro detallado y minucioso de la información arqueológica que se llegara a encontrar durante el desarrollo de la fase de remoción de las capas superiores de los andenes actuales y la excavación que tuvo máximo 30 cm de profundidad (contados a partir de la superficie, es decir, incluyendo el material actual que será reemplazado)	sin registrar elementos arqueológicos en ninguno de los frentes de obra. Las características de los hallazgos correspondientes a modificaciones modernas se presentan a continuación: Placa de concreto, Piso de adoquín, Tuberías de gas y PVC, Rejillas plásticas, Depósitos subterráneos (de cables, de basuras modernas), Depósitos subterráneos asociados a sótanos modernos
ARQ - 1531 (2010)	Estudio técnico arqueológico en el museo de la Independencia - casa del Florero, en el marco del Bicentenario de la independencia	Rivera Sandoval, Javier	En síntesis, se tomó como premisas para el análisis estratigráfico las leyes propuestas por Harris (1991), quien considera la formación de esta secuencia como el resultado de la actividad humana en un momento determinado. Con base en los principios geológicos de formación de horizontes estratigráficos (la ley de superposición de estratos, la ley de horizontalidad original y la ley de continuidad lateral), se suma el principio de sucesión de estratos, en el cual cada depósito tiene una posición espacial (horizontal) y temporal (vertical) determinada por su relación con respecto a los demás estratos y al material que contiene (Carandini 1997 en Ome 2006: xliv).	El material encontrado hace parte de un relleno probablemente anterior al siglo XVIII, ya que no se encontró una proporción alta de materiales asociados con este periodo cronológico, pero si con los siglos XVI y XVII. Lo cual se explicó en el análisis estratigráfico como resultado de la necesidad de mantener el nivel de piso estable, para lo cual removieron esos primeros estratos, además de la presencia de los materiales cerámicos también que puede asociarse con una posible ocupación de este terreno donde se encuentra el predio actual, principalmente entre el periodo de contacto (s. XVI) y el colonial temprano (siglo XVII). La presencia de materiales constructivos en este caso podría explicarse, tal como se hizo en el análisis estratigráfico, como resultado de las adecuaciones posteriores del predio, que hicieron que estos materiales quedarán depositados en dicho estrato.
2013	Informe final Estudio Arqueológico en el Claustro de las Aguas (Bogotá) Fase de Prospección y Diseño del Plan de Manejo Arqueológico.	Rivera Pérez Pedro Alexander	En síntesis, se tomó como premisas para el análisis estratigráfico las leyes propuestas por Harris (1991) quien considera la formación de esta secuencia como el resultado de la actividad humana en un momento determinado. Con base en los principios geológicos de formación de horizontes (la ley de superposición de estratos, la ley de horizontalidad original y la ley de continuidad lateral), se suma el principio de sucesión de estratos, en el cual cada depósito tiene una posición espacial (horizontal) y temporal (vertical) determinada por su relación con respecto a los demás estratos y al material que contiene (Carandini 1997 en Ome 2006: xliv). De igual forma,Ome (2006) propone que dentro de la secuencia se pueden identificar periodos de uso, cambio y abandono, en los cuales las capas más profundas se asocian a los periodos más antiguos.	Durante las labores de excavación efectuadas en el Claustro de las Aguas, en las que se llevaron a cabo ocho (8) cortes, se obtuvo el material cultural representado en varios fragmentos de cerámica de diversas tradiciones estilísticas y funcionales, material constructivo y otro tipo de materiales asociados con la vida cotidiana de los santafereños que interactuaron con este sector entre los siglos XVIII, XIX y XX. En total se recuperaron 1531 fragmentos de cerámica que se pueden ubicar en tres tradiciones cerámicas: Tradición local de influencia indígena; Tradición Europea, generalmente vinculado con el material importado y la Tradición Criolla, que combina técnicas de las tradiciones anteriores, siendo la cerámica vidriada el tipo más representativo en el contexto arqueológico de la ciudad de Bogotá (Therrien et al 2002).
2004	Informe estudio arqueológico en el templo de La Candelaria de Bogotá.	Rivera, Javier, Therrien, Monika.	En la estratigrafía natural existen, según Harris (1977), cuatro leyes: la de superposición (los estratos más antiguos son los más profundos); la de tendencia a la horizontalidad original (los materiales acarreados por el viento el agua o la gravedad se acumulan en forma horizontal); la de continuidad original (excepto por procesos posteriores, los estratos son continuos) y la de asociación faunística (las capas contendrán restos de fauna representativa de la época, clima, condiciones ambientales, etcétera	Restos óseos, material cerámico, estructuras metálicas para cajas mortuorias, clavos, botones, hebillas, cuero, madera, textil, cabo de cuchillo de hueso, pedernal, cruces y articulos religiosos, lapidas y material miselaneo, de metal, cuero y tela.

2010	Arqueología histórica en Bogotá: un estudio de caso en La Candelaria	Rivera, Javier, Tatiana Ome	Al realizar el análisis estratigráfico, se tuvo en cuenta que cada unidad estratigráfica contiene información sobre el tipo de actividades que el hombre ejecutó en un momento determinado del tiempo, dejando en el suelo una serie de modificaciones y depósitos que son denominados estratos (Joukowsky 1986: 150). A partir de esto, se evaluó las variables que inciden en los procesos de formación de un sitio arqueológico, los cuales se hacen evidentes en las características que componen cada unidad u horizonte estratigráfico. Para la observación de estas unidades se tuvo en cuenta la distribución y extensión de las capas o estratos, que dieron paso a la estrategia de excavación, registro y análisis a considerar en cada caso. Deetz (1967), comenta que el trabajo de excavación debe abordar los múltiples componentes que configuran el contexto de un sitio arqueológico, que ha sido formado a través del tiempo por los grupos humanos, lo que le da un carácter bastante complejo a estos procesos de formación del sitio arqueológico. Se tomó como premisas para el análisis estratigráfico las leyes propuestas por Harris (1991), quien considera la formación de esta secuencia como el resultado de la actividad humana en un momento determinado. Con base en los principios geológicos de formación de horizontes estratigráficos (la ley de superposición de estratos, la ley de horizontalidad original y la ley de continuidad lateral), se suma el principio de sucesión de estratos, en el cual cada depósito tiene una posición espacial (horizontal) y temporal (vertical) determinada por su relación con respecto a los demás estratos y al material que contiene (Carandini 1997 en Ome 2006: xliv).	Teniendo en cuenta el análisis anterior, al igual que el estratigráfico, puede concluirse lo siguiente. En primer lugar, que el material de las unidades estratigráficas analizadas (pozo de sondeo, recolección superficial, UE 1, 5, 6, 7, 8, 10, 15, 16), debido a sus diversos asociaciones cronológicas, que abarcan un rango del siglo XVI al XX, y al tamaño de dichos fragmentos por lo general muy pequeño, y más que todo perteneciente al cuerpo y no a las bordes o bases (diagnósticos); corresponde a material de relleno que fue depositado en diversos momentos, en este caso posteriores al siglo XVIII (finales al parecer), tal como lo sugiere el muro de ladrillos en adobe encontrado en el último estrato, asociado a este siglo. Al respecto es imposible determinar si dicho material corresponde a un relleno extraído del mismo patio o si fue traído de otros sitios. En segundo lugar, se observó que como en estudios anteriores (Therrien 1995, Therrien 1998, Therrien et al. 2002, Therrien et al. 2003; Ome 2006; Fundación Erigaie 2007a, Fundación Erigaie 2007b), las formas foráneas aparecen asociadas con el servicio de alimentos, mientras que los materiales locales aparecen asociados con el menaje doméstico empleado para cocinar, almacenar y transportar los alimentos. No pudo decirse nada más debido a que la mayoría de fragmentos eran parte del cuerpo y no constituían piezas diagnósticas (bases, bordes, etc). Finalmente, en algunas unidades estratigráficas (7,8) se presentó una mayor proporción de material foráneo, en vez de local, lo cual no es común en los estudios de arqueología histórica en Bogotá. Tal como se explicó anteriormente, debido al carácter de relleno del material es poco lo que se puede decir sobre este fenómeno.
ARQ - 6292 (2019)	Monitoreo, prospección y rescate arqueológico restauración Casa Tito IDPC, calle 12b No. 2-91. Barrio La Candelaria. Bogotá:	Rodríguez Grajales, Germán Eduardo Chávez, Triviño, Andrea	Dadas las condiciones y el contexto de trabajo, la metodología se basa en la sincronización entre el trabajo constructivo y el trabajo arqueológico. De esta manera la metodología se basa en la aplicación de técnicas arqueológicas de recuperación, descripción y levantamiento de objetos culturales y de restos de infraestructura en el contexto y desarrollo de las obras civiles. Se adelantaron: Prospecciones, Monitoreo, asimismo las Actividades de registro fueron: Dibujos de planta y perfil, Fichas, las cuales corresponden al formato indicado por el IDPC para realizar el registro estratigráfico. Contiene información del lugar asociado, una descripción del hallazgo y estratos, un espacio para el diagrama de la matriz de Harris y un espacio para el material cultural asociado, además, de las actividades de laboratorio y clasificación.	Entre los elementos se cuenta con vidrio, plástico, textiles modernos y cauchos que por su composición y uso, marcan momentos específicos debido a la implementación de nuevas tecnologías para la manufactura de algunos de estos. De la misma forma se cuenta con elementos que entregan lapsos de tiempo más extensos, como lo son las cerámicas, lozas, metales, maderas y textiles, que nos permiten ver cómo la tradición se reproduce en el tiempo. La aproximación a estos elementos de la cultura material se realizó, no como un objeto pasivo de las relaciones sociales, sino como un elemento que es activo, crea y modifica en la misma sociedad a través de los actos de quienes participan en ella (ORSER, 2000).
2012	Programa de arqueología preventiva y Plan de manejo arqueológico para las obras de peatonalización de la Calle 11 en Bogotá, D.C. sector entre las carreras 8a y 10a.	Romero Yuri	I- Detención temporal de las obras de construcción en el sitio del hallazgo para dimensionarlo y proceder a rescatarlo (excavaciones en área, traslado y análisis) o conservarlo in situ. En el caso de la peatonalización de la Calle 11 no hubo hallazgos que debieran rescatarse, pero si conservarse in situ. II- Encerramiento de protección: este consiste en cercar el lugar para evitar intervenciones no autorizadas sobre el hallazgo. III- Conservación in situ: esta actividad se refiere a que ciertos	Se encontraron enterrados cimientos de una antigua edificación. La técnica de construcción se conoce como cimentación ciclópea, que consiste en ir vaciando dentro de una zanja rocas de diferentes tamaños al tiempo que se vierte la mezcla de concreto. En se muestra un esquema organizado de este tipo de cimentación. Los cimientos de la Calle 11, enterrados en el costado norte de la vía, muestran que esta calle durante los periodos colonial y republicano era más

			hallazgos por sus características y valor histórico deben conservarse en el lugar donde están. IV- Liberación del sitio: una vez concluidas las medidas de conservación se reanudan las obras de construcción.	angosta. Hacia mediados del siglo XX, las antiguas edificaciones se demolieron para ampliar la vía en el marco de la renovación urbana de la época. Se encontró enterrada una estructura de madera de aproximadamente 20 cm de diámetro externo, cuya longitud es de 46,9 m, la cual está compuesta por secciones perforadas a manera de tubo que varían entre 100 y 110 cm de largo, perfectamente acopladas entre sí para alcanzar la longitud del ducto deseado. Asimismo, se observaron dos secciones de tubería metálica de 20 cm que se derivan de la estructura de madera en dirección hacia las edificaciones (Fotografía 7). Se invitó al entonces coordinador del grupo de arqueología del ICANH, Dr. Víctor González, para confirmar la importancia de conservar in situ el hallazgo.
.ARQ - 5154. (2007)	Estudio arqueológico proyecto ministerios Bogotá, manzana 6 y manzana 10, prospección y diseño del plan de manejo arqueológico	Vargas Ariza, Daniela, Therrien, Monika, Cohen, David, Lamprea Abello, Daniel, Patiño, Leonardo, Cordero, Teresita, Hoyos, Mauricio, Roa, Catalina	prospección inicial, que abarcó la excavación estratigráfica de cuatro (4) unidades de excavación en las dos manzanas y una (1) prospección con GPR. Las 6 (seis) unidades de excavación planteadas inicialmente en la propuesta fueron modificadas, bien sea porque cambió la metodología prevista (Manzana 6) o porque la naturaleza de los estratos, rellenos y elevación de niveles (Manzana 10) hicieron posible prescindir de la información estratigráfica que podrían aportar nuevas excavaciones (UE102). en el desarrollo del estudio arqueológico de ambas manzanas, resulta indispensable seguir un método de excavación que permita evidenciar el proceso de conformación de Estratos (E), es decir, las capas de relleno (accidental, intencional, rápidos o de larga formación) que subyacen y que contienen en cada una de ellas información relevante para saber sobre cómo, cuándo y por qué se formaron dichas capas. De acuerdo con estos principios, es posible reconstruir una secuencia estratigráfica en términos de la contemporaneidad, la sucesión o la inexistencia de sus relaciones (i.e. estar por debajo de, encima de o al lado de). Con todo, también se ha propuesto que la estratigrafía generada por los seres humanos del pasado es orgánica, móvil y distinta a la geológica (Harris, 1991: 20). Dentro de este orden de ideas, las actividades humanas se evidencian en fases de ocupación y uso de los espacios domésticos, así como en interfacies de destrucción o superposición de los mismos.	En total, para las dos unidades excavadas, UE101 y UE 103, se registraron tan sólo trece (13) fragmentos cerámicos, la mayoría de los cuales proceden de los estratos E317, E322 y E324. Otros materiales corresponden a clavos gemales (3), protectores en cuero asociados a cascos militares (3) y fragmentos óseos de fauna (3). Los materiales culturales hallados en la unidad de excavación UE101 corresponden a 11 elementos, todos recuperados del estrato E105. De este material se destaca el hallazgo de protectores de cascos militares fabricados en cuero. Además de los cascos militares en cuero, de este estrato se recuperaron dos fragmentos cerámicos de loza industrial con decoraciones florales, uno de los cuales presenta la marca "Cerámicas El Cóndor" posiblemente corresponda a los productos de una de las fábricas que se instalaron durante el siglo XX en el Carmen de Viboral (Ministerio de Cultura, 2014:6)
ARQ - 5604 (2018)	Estudio arqueológico en la Unidad de Planeación Zonal 94 La Candelaria. Programa de arqueología preventiva fase de prospección Barrio Egipto (Bogota D.C)	Vargas Ariza, Daniela	Recopilación documental y bibliográfica, se realizaron una serie de sondeos estratigráficos en el área de estudio. Que sirvieron para corroborar y ampliar los datos que sobre el lugar iban apareciendo, reflejados en las fuentes y otros antecedentes, la metodología básica para realizar este plan arqueológico de Bogotá, se fundamenta en la identificación del potencial arqueológico del área, mediante la aproximación estratigráfica, que permite leer cómo un sitio fue ocupado tanto en su dimensión horizontal-en el espacio-, como en la vertical-en el tiempo-. Permitiendo entonces entender los procesos de configuración del caso que se desea estudiar, El estudio estratigráfico conlleva no solamente, a la exploración de vestigios evidentes como cimientos y pisos adoquinados, sino a las huellas que dejan la alteración o destrucción de estas estructuras. Los cambios en la composición de los rellenos del suelo así como los materiales culturales (restos óseos, cerámicas, vidrios, carbón, etc.)	Como resultado, de los 26 sondeos proyectados, se establecieron 10 positivos y 16 negativos. Con 2 sondeos con material hallado en recolección superficial. De estos 10 sondeos se establecieron cuatro unidades estratigráficas con material cultural: UE2, UE4, UE19 y UE27. Con ello, se obtuvo una muestra de 72 fragmentos, entre cerámica, vidrio, madera, textiles y restos óseos de fauna.

			incluidos en estos, permiten identificar cambios de niveles de pisos y con ello los cambios cronológicos y usos de los espacios. La interpretación de los niveles de pisos detectados y de los materiales que los componen (culturales y constructivos), permiten obtener una secuencia evolutiva más confiable de los espacios de la cuadra y de los habitantes involucrados con ella. Aquella información, que supedita los datos estratigráficos culturales a los documentos escritos, en ocasiones, presentan contradicciones. Por esta razón, el interés es evaluar en conjunto los resultados de la documentación de archivo, arquitectónica y arqueológica y no imponer un sólo criterio.	

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ICANH

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 1918 DE 2023

*"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 1554 del 18 de octubre de 2023 que aprobó el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el proyecto "**DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC, EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA, BOGOTA D:C**"*

EL SUBDIRECTOR (E) DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH-

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere la Ley 397 de 1997, modificada y adicionada por la Ley 1185 del 2008, el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, Decreto 1080 del 2015, modificado por el Decreto 138 del 2019, el artículo 16 del Decreto 021 del 2022, la Resolución 150 del 27 de enero del 2022 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 397 de 1997 "*Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias*", modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, estableció un Régimen Especial de Protección para los bienes de interés cultural, entre los cuales se encuentran los bienes pertenecientes al patrimonio arqueológico.

Que el artículo 6 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 3 de la Ley 1185 de 2008, establece que "*el ICANH es la institución competente en el territorio nacional respecto del manejo del patrimonio arqueológico*".

Que el artículo 131 del Decreto 2106 de 2019 modificó el artículo 11 de la Ley 397 de 1997, en el sentido de establecer que "*los titulares de proyectos, obras o actividades que requieran licenciamiento ambiental o estén sujetos a la aprobación de Planes de Manejo Ambiental deberán presentar un Programa de Arqueología Preventiva al Instituto Colombiano de Antropología e Historia, y que tiene por objeto garantizar la protección del patrimonio arqueológico ante eventuales hallazgos arqueológicos en el área del proyecto, obra o actividad*".

Que el Título V de la Parte VI del Libro II que trata sobre *"Patrimonio Arqueológico"* del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, modificado por el Decreto 138 de 2019, establece la naturaleza y alcance del Programa de Arqueología Preventiva, así como las obligaciones que recaen sobre el titular para su formulación y desarrollo.

Que el ICANH con la expedición de la Resolución 1337 del 04 de octubre de 2021, reglamentó los términos de referencia para los Programas de Arqueología Preventiva en cada una de sus fases y contempló que las modificaciones a los mismos se realicen mediante acto administrativo cuando se trate de cambios mayores. Se considera un cambio mayor la solicitud de cambios del polígono general, inclusión de nuevos polígonos específicos, exclusión de polígonos específicos registrados y cambio de titular del Programa.

Que por medio del numeral 8 del artículo segundo de la Resolución 150 del 27 de enero de 2022, la Dirección General delegó al Subdirector de Gestión del Patrimonio, para expedir los actos administrativos requeridos en el marco de desarrollo de Programas de Arqueología Preventiva.

Que mediante Resolución 1554 del 18 de octubre de 2023 el ICANH aprobó el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el proyecto "*DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC, EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA, BOGOTA D:C*", cuyo titular es RETIN INGENIERIA SAS identificada con NIT 900.283.268-5.

Que mediante comunicación con radicado interno 2023184200104352 del 29 de noviembre de 2023, RETIN INGENIERIA SAS solicitó modificación al Registro del proyecto, de la siguiente manera:

1. Cambio mayor tipo 2: inclusión de seis polígonos específicos: 0052, 0053, 0054, 0055, 0056 y 0057, al programa de arqueología preventiva, registrado por medio de la Resolución 1554 del 18 de octubre de 2023. Estos continúan en fase de Diagnóstico y prospección y se suman a los 51 polígonos registrados, para un total de 57 polígonos específicos.

Que una vez realizada la evaluación de la documentación aportada por RETIN INGENIERIA SAS, se evidenció que la información con la cual se solicitó el cambio mayor contiene la información requerida.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar parcialmente el artículo primero de la 1554 del 18 de octubre de 2023 por la cual se aprobó el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el proyecto "*DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC, EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA, BOGOTA D:C*", en el sentido de:

1. Cambio mayor tipo 2: inclusión de seis polígonos específicos: 0052, 0053, 0054, 0055, 0056 y 0057, al programa de arqueología preventiva, registrado por medio de la Resolución 1554 del 18 de octubre de 2023. Estos continúan en fase de Diagnóstico y prospección y se suman a los 51 polígonos registrados, para un total de 57 polígonos específicos.

La información geográfica de los polígonos incluidos se encuentra en el modelo de datos para arqueología que acompaña la solicitud con radicado interno 2023184200104352 del 29 de noviembre de 2023 y que hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2. RETIN INGENIERIA SAS como titular del Programa de Arqueología Preventiva es responsable de adelantar todas las fases del Programa en los polígonos incluidos mediante el presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el Título V de la Parte VI del Libro II del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, modificado por el Decreto 138 de 2019.

Artículo 3. Para la implementación de la modificación parcial del artículo primero de la Resolución 650 del 26 de agosto de 2020 por la cual se aprobó el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el proyecto "DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC, EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA, BOGOTA D:C", se deberán tener en cuenta las siguientes observaciones:

1. Es indispensable que se generen los ID para los 57 polígonos específicos siguiendo las indicaciones del Modelo de Datos y el catálogo de objetos.

2. La cartografía temática debe incluir un mínimo de elementos, según los Términos de Referencia ICANH (Numeral: 3.1.6. Pág. 13). Se requiere que todas las salidas gráficas cumplan con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, mencionando elementos imprescindibles como el tipo de coordenadas y su origen, el tipo de salida gráfica (Localización, zonificación, etc.), las personas responsables de su proyección y revisión, entre otros. Adicionalmente, se requiere que las imágenes sean totalmente cenitales u ortogonales para evitar las perspectivas distorsionadas. Es fundamental que todos los planos estén orientados de manera consistente en relación con la dirección del Norte.

Artículo 4. El presente acto administrativo modifica parcialmente la Resolución 1554 del 18 de octubre de 2023 y rige a partir de la fecha de notificación.

Artículo 5. Notifíquese la presente resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, conforme a la autorización otorgada mediante formulario de registro.

Artículo 6. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del mismo, que se presentará por escrito ante la Subdirección de Gestión del Patrimonio del ICANH, en los términos previstos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C., **a los veintiuno (21) días del mes de diciembre del 2023.**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MONTEJO GAITAN FERNANDO

Firmado digitalmente por MONTEJO GAITAN FERNANDO
Fecha: 2023.12.21 16:41:14 -05'00'

FERNANDO MONTEJO GAITAN
Subdirector (E) de Gestión del Patrimonio

Transcribió: Catherin Valentina Ojeda Contratista Grupo de Arqueología	**Revisó:** Paola Sandoval Contratista Grupo de Arqueología	**Aprobó:** Juan Pablo Ospina Herrera Coordinador Grupo de Arqueología
Revisó: Alexandra Sepúlveda Contratista Oficina Asesora Jurídica	**Revisó:** Daniel Cruz C. Contratista Oficina Asesora Jurídica	**Aprobó:** Alix Lesmes Olarte Jefa Oficina Asesora Jurídica

130

2487
261

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

-SDM-

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA | BOGOTÁ

131

COI No. 44
NOVIEMBRE 02 DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
47712	17000290	N/A	KR 5 CL 6DBIS	KR 5 CL 7	RETIN INGENIERIA S.A.S.	3-nov-23	4-ene-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	NOTAS: 1. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES ANTES DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 2. PARA CIERRES CERCANOS A LAS INTERSECCIONES SE DEBERAN SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 3. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA PARA ACTIVIDADES DE AUSCULTAMIENTO Y DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y SONDEOS), DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. SE AUTORIZA AFECTACION DE MAXIMO UN CARRIL EN UNA LONGITUD DE MAXIMO 20m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A MAS TARDAR A LAS 05:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS. GARANTIZAR CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,2m. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). POR NINGUN MOTIVO DEBEN BLOQUEARSE BOCACALLES, CONECTANTES, RETORNOS O INTERCAMBIADORES.	SI	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	20236120441219 2
47713	17000034	N/A	CL 12B KR 8A	CL 12B KR 9	RETIN INGENIERIA S.A.S.	3-nov-23	4-ene-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	NOTAS: 1. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES ANTES DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 2. PARA CIERRES CERCANOS A LAS INTERSECCIONES SE DEBERAN SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 3. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA PARA ACTIVIDADES DE AUSCULTAMIENTO Y DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y SONDEOS), DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. SE AUTORIZA AFECTACION DE MAXIMO UN CARRIL EN UNA LONGITUD DE MAXIMO 20m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A MAS TARDAR A LAS 05:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS. GARANTIZAR CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,2m. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). POR NINGUN MOTIVO DEBEN BLOQUEARSE BOCACALLES, CONECTANTES, RETORNOS O INTERCAMBIADORES.	SI	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	20236120441219 2

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre. Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-105-112-114-115-116-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital".
Decreto 349 del 27 de Diciembre de 2013 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones ".

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malatines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

132

COI No. 44
NOVIEMBRE 02 DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
47714	17000047	N/A	CL 12B KR 8	CL 12B KR 8A	RETIN INGENIERIA S.A.S.	3-nov-23	4-ene-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	NOTAS: 1. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES ANTES DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 2. PARA CIERRES CERCANOS A LAS INTERSECCIONES SE DEBERAN SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 3. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA PARA ACTIVIDADES DE AUSCULTAMIENTO Y DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y SONDEOS), DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. SE AUTORIZA AFECTACION DE MAXIMO UN CARRIL EN UNA LONGITUD DE MAXIMO 20m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A MAS TARDAR A LAS 05:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS. GARANTIZAR CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,2m. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). POR NINGUN MOTIVO DEBEN BLOQUEARSE BOCACALLES, CONECTANTES, RETORNOS O INTERCAMBIADORES.	SI	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	20236120441219 2
47715	17000082	N/A	KR 8 CL 12	KR 8 CL 12A	RETIN INGENIERIA S.A.S.	3-nov-23	4-ene-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	NOTAS: 1. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES ANTES DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 2. PARA CIERRES CERCANOS A LAS INTERSECCIONES SE DEBERAN SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 3. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA PARA ACTIVIDADES DE AUSCULTAMIENTO Y DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y SONDEOS), DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. SE AUTORIZA AFECTACION DE MAXIMO UN CARRIL EN UNA LONGITUD DE MAXIMO 20m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A MAS TARDAR A LAS 05:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS. GARANTIZAR CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,2m. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). POR NINGUN MOTIVO DEBEN BLOQUEARSE BOCACALLES, CONECTANTES, RETORNOS O INTERCAMBIADORES.	SI	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	20236120441219 2

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio pública, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre. Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-116-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 031 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 340 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones "

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril debe cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 44
NOVIEMBRE 02 DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
47716	17000070	N/A	KR 8 CL 12A	KR 8 CL 12B	RETIN INGENIERIA S.A.S.	3-nov-23	4-ene-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	NOTAS: 1. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES ANTES DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 2. PARA CIERRES CERCANOS A LAS INTERSECCIONES SE DEBERAN SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 3. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA PARA ACTIVIDADES DE AUSCULTAMIENTO Y DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y SONDEOS), DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. SE AUTORIZA AFECTACION DE MAXIMO UN CARRIL EN UNA LONGITUD DE MAXIMO 20m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A MAS TARDAR A LAS 05:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS. GARANTIZAR CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,2m. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). POR NINGUN MOTIVO DEBEN BLOQUEARSE BOCACALLES, CONECTANTES, RETORNOS O INTERCAMBIADORES.	SI	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	2023612044121 92
47717	17000046	N/A	KR 8 CL 12B	KR 8 CL 12C	RETIN INGENIERIA S.A.S.	3-nov-23	4-ene-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	NOTAS: 1. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES ANTES DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 2. PARA CIERRES CERCANOS A LAS INTERSECCIONES SE DEBERAN SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 3. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA MIXTA PARA ACTIVIDADES DE AUSCULTAMIENTO Y DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y SONDEOS), DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. SE AUTORIZA AFECTACION DE MAXIMO UN CARRIL EN UNA LONGITUD DE MAXIMO 20m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A MAS TARDAR A LAS 05:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS. GARANTIZAR CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,2m. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). POR NINGUN MOTIVO DEBEN BLOQUEARSE BOCACALLES, CONECTANTES, RETORNOS O INTERCAMBIADORES.	SI	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	2023612044121 92

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningun caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulacion de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre. Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-1.27-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 349 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones "

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT
4. En horarios nocturnos y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril debe dar cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente

Arq. Juan Camilo Rodriguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 44
NOVIEMBRE 02 DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
47718	17000021	N/A	KR 8 CL 12C	KR 8 CL 13	RETIN INGENIERIA S.A.S.	3-nov-23	4-ene-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	NOTAS: 1. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES ANTES DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 2. PARA CIERRES CERCANOS A LAS INTERSECCIONES SE DEBERAN SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 3. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA PARA ACTIVIDADES DE AUSCULTAMIENTO Y DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y SONDEOS), DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. SE AUTORIZA AFECTACION DE MAXIMO UN CARRIL EN UNA LONGITUD DE MAXIMO 20m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A MAS TARDAR A LAS 05:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS. GARANTIZAR CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,2m. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). POR NINGUN MOTIVO DEBEN BLOQUEARSE BOCACALLES, CONECTANTES, RETORNOS O INTERCAMBIADORES.	SI	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	20236120441219 2
47719	17000118	N/A	CL 12 KR 6	CL 12 KR 7	RETIN INGENIERIA S.A.S.	3-nov-23	4-ene-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	NOTAS: 1. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES ANTES DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 2. PARA CIERRES CERCANOS A LAS INTERSECCIONES SE DEBERAN SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 3. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA PARA ACTIVIDADES DE AUSCULTAMIENTO Y DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y SONDEOS), DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. SE AUTORIZA AFECTACION DE MAXIMO UN CARRIL EN UNA LONGITUD DE MAXIMO 20m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A MAS TARDAR A LAS 05:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS. GARANTIZAR CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,2m. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). POR NINGUN MOTIVO DEBEN BLOQUEARSE BOCACALLES, CONECTANTES, RETORNOS O INTERCAMBIADORES.	SI	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	20236120441219 2

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente

La Secretaria Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningun caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio pública, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre. Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 949 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones "

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril debe ser cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente

Arq. Juan Camilo Rodriguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 44
NOVIEMBRE 02 DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
47720	3001001	N/A	KR 7 CL 6	KR 7 CL 6A	RETIN INGENIERIA S.A.S.	3-nov-23	4-ene-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. DEBE GARANTIZAR ACCESO CONTROLADO A LOS USUARIOS DEL SECTOR. 3. GARANTIZAR EL PASO DE VEHICULOS DE EMERGENCIA EN CASO DE REQUERIRSE. 4. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES ANTES DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 5. SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 6. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 7. EL CIERRE SE AUTORIZA POR UN TIEMPO DE MAXIMO 5 MINUTOS DE ACUERDO CON PROPUESTA PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE AUSCULTAMIENTO Y DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y SONDEOS), DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR AISLADA DE LOS USUARIOS. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA INFORMAR A LOS USUARIOS SOBRE EL CIERRE Y LAS ALTERNATIVAS BRINDADAS. MPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA ACTIVIDAD SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION.	SI	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	202361204412192
47721	3000984	N/A	KR 8 CL 6	KR 8 CL 6A	RETIN INGENIERIA S.A.S.	3-nov-23	4-ene-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. DEBE GARANTIZAR ACCESO CONTROLADO A LOS USUARIOS DEL SECTOR. 3. GARANTIZAR EL PASO DE VEHICULOS DE EMERGENCIA EN CASO DE REQUERIRSE. 4. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES ANTES DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 5. SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 6. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 7. EL CIERRE SE AUTORIZA POR UN TIEMPO DE MAXIMO 5 MINUTOS DE ACUERDO CON PROPUESTA PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE AUSCULTAMIENTO Y DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y SONDEOS), DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR AISLADA DE LOS USUARIOS. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA INFORMAR A LOS USUARIOS SOBRE EL CIERRE Y LAS ALTERNATIVAS BRINDADAS. MPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA ACTIVIDAD SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION.	SI	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	202361204412192
47722	17000083	N/A	CL 12 KR 8	CL 12 KR 9	RETIN INGENIERIA S.A.S.	3-nov-23	4-ene-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. DEBE GARANTIZAR ACCESO CONTROLADO A LOS USUARIOS DEL SECTOR. 3. GARANTIZAR EL PASO DE VEHICULOS DE EMERGENCIA EN CASO DE REQUERIRSE. 4. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES ANTES DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 5. SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 6. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 7. EL CIERRE SE AUTORIZA POR UN TIEMPO DE MAXIMO 5 MINUTOS DE ACUERDO CON PROPUESTA PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE AUSCULTAMIENTO Y DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y SONDEOS), DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR AISLADA DE LOS USUARIOS. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA INFORMAR A LOS USUARIOS SOBRE EL CIERRE Y LAS ALTERNATIVAS BRINDADAS. MPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA ACTIVIDAD SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION.	SI	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	202361204412192

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente

La Secretaria Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningun caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio pública, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre. Artículos 55 69 75 76 101 102 103 104 109 112 114 116 119 127 131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 049 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones "

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 44

NOVIEMBRE 02 DE 2023

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
47723	17000229	N/A	KR 6 CL 9	KR 6 CL 8	RETIN INGENIERIA S.A.S.	3-nov-23	4-ene-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. DEBE GARANTIZAR ACCESO CONTROLADO A LOS USUARIOS DEL SECTOR. 3. GARANTIZAR EL PASO DE VEHICULOS DE EMERGENCIA EN CASO DE REQUERIRSE. 4. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES ANTES DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 5. SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 6. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 7. EL CIERRE SE AUTORIZA POR UN TIEMPO DE MAXIMO 5 MINUTOS DE ACUERDO CON PROPUESTA PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE AUSCULTAMIENTO Y DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y SONDEOS), DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR AISLADA DE LOS USUARIOS. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA INFORMAR A LOS USUARIOS SOBRE EL CIERRE Y LAS ALTERNATIVAS BRINDADAS. IMPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA ACTIVIDAD SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION.	SI	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	202361204412192
47724	2000886	N/A	CL 77 KR 15	CL 77 KR 14	U.T. SEÑALIZANDO BOGOTA 2023	7-nov-23	21-dic-23	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2022-2021	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 4. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE LA CALZADA VEHICULAR. 5. EN CASO DE OCUPACION DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE LA ZONA DE PARQUEO PAGO – ZPP DURANTE SU OPERACION, DEBE REALIZAR EL CORRESPONDIENTE PAGO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA LA INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, CONFORME LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON Y/O CICLISTAS A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON CONOS DE 0,9m. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE CIERRE (05:00 HORAS), DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DEL EL ANDEN Y LA CICLORRUTA BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	CHAPINERO	WILSON A. SANTANDER D.	SDM-202361203305272 SPMT-202331207983621
47725	2000886	N/A	CL 77 KR 15	CL 77 KR 14	U.T. SEÑALIZANDO BOGOTA 2023	7-nov-23	21-dic-23	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2022-2021	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 4. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE LA CALZADA VEHICULAR. 5. EN CASO DE OCUPACION DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE LA ZONA DE PARQUEO PAGO – ZPP DURANTE SU OPERACION, DEBE REALIZAR EL CORRESPONDIENTE PAGO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA LA INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, CONFORME LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON Y/O CICLISTAS A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON CONOS DE 0,9m. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE CIERRE (05:00 HORAS), DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DEL EL ANDEN Y LA CICLORRUTA BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	CHAPINERO	WILSON A. SANTANDER D.	SDM-202361203305272 SPMT-202331207983621

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la exemplaridad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que regula la utilización del espacio pública la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre. Artículos 65 66 76 78 101 102 103 104 105 112 114 115 116 127 131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2003 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital".
Decreto 949 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones "

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malatines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 44
NOVIEMBRE 02 DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
48384	2000883	N/A	KR 1 ESTE No 84C 43/65/69/77	N/A	PGA CONSTRUCTORES S.A.S.	3-nov-23	17-nov-23	24 HORAS	24 HORAS	PRIVADO	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. LA INTERVENCION SE DEBE EJECUTAR EN MAXIMO DOS (2) DIAS DENTRO DEL PERIODO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DE CALZADA (4.9m) PARA ACTIVIDADES DE EXTRACCION DE CARGADOR RETROEXCAVADORA CON GRUA PH. SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA ACERA DEL FRENTE CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO POR LAS ESQUINAS. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO DE LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE MAQUINARIA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODO EL TIEMPO DE INTERVENCION EN LA ZONA DE OBRA PARA REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR Y EL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. GARANTIZAR LA ENTRADA Y SALIDA DE USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES DE MANERA PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA IMPLEMENTACION DE PROTOCOLOS SISO QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LAS VIAS Y TRABAJADORES.	SI	CHAPINERO	SUSANA C. LOPEZ M.	20236120487910 2
48385	17000330	N/A	KR 6 CL 6B	KR 6 CL 6C	RETIN INGENIERIA S.A.S.	3-nov-23	4-ene-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	NOTAS: 1. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES ANTES DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 2. PARA CIERRES CERCANOS A LAS INTERSECCIONES SE DEBERAN SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 3. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA PARA ACTIVIDADES DE AUSCULTAMIENTO Y DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y SONDEOS), DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. SE AUTORIZA AFECTACION DE MAXIMO UN CARRIL EN UNA LONGITUD DE MAXIMO 20m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A MAS TARDAR A LAS 05:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS. GARANTIZAR CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,2m. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). POR NINGUN MOTIVO DEBEN BLOQUEARSE BOCACALLES, CONECTANTES, RETORNOS O INTERCAMBIADORES.	SI	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	20236120441219 2

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ninguna caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio pública, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-105-112-114-116-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital".
Decreto 949 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 44
NOVIEMBRE 02 DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
48386	17000181	N/A	CL 11 KR 4	CL 11 KR 5	RETIN INGENIERIA S.A.S.	3-nov-23	4-ene-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	NOTAS: 1. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES ANTES DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 2. PARA CIERRES CERCANOS A LAS INTERSECCIONES SE DEBERAN SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 3. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA PARA ACTIVIDADES DE AUSCULTAMIENTO Y DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y SONDEOS), DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. SE AUTORIZA AFECTACION DE MAXIMO UN CARRIL EN UNA LONGITUD DE MAXIMO 20m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A MAS TARDAR A LAS 05:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS. GARANTIZAR CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,2m. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). POR NINGUN MOTIVO DEBEN BLOQUEARSE BOCACALLES, CONECTANTES, RETORNOS O INTERCAMBIADORES.	SI	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	20236120441219 2
48387	17000146	N/A	CL 11 KR 6	CL 11 KR 7	RETIN INGENIERIA S.A.S.	3-nov-23	4-ene-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	NOTAS: 1. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES ANTES DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 2. PARA CIERRES CERCANOS A LAS INTERSECCIONES SE DEBERAN SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 3. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA PARA ACTIVIDADES DE AUSCULTAMIENTO Y DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y SONDEOS), DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. SE AUTORIZA AFECTACION DE MAXIMO UN CARRIL EN UNA LONGITUD DE MAXIMO 20m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A MAS TARDAR A LAS 05:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS. GARANTIZAR CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,2m. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). POR NINGUN MOTIVO DEBEN BLOQUEARSE BOCACALLES, CONECTANTES, RETORNOS O INTERCAMBIADORES.	SI	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	20236120441219 2

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-105-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 949 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m deberán aislarse y/o canalizarse mediante malefines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 44
NOVIEMBRE 02 DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
48388	17000159	N/A	KR 1 CL 12BBISA	KR 1 CL 12C	RETIN INGENIERIA S.A.S.	3-nov-23	4-ene-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	NOTAS: 1. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES ANTES DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 2. PARA CIERRES CERCANOS A LAS INTERSECCIONES SE DEBERAN SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 3. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA PARA ACTIVIDADES DE AUSCULTAMIENTO Y DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y SONDEOS), DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. SE AUTORIZA AFECTACION DE MAXIMO UN CARRIL EN UNA LONGITUD DE MAXIMO 20m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A MAS TARDAR A LAS 05:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS. GARANTIZAR CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,2m. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). POR NINGUN MOTIVO DEBEN BLOQUEARSE BOCACALLES, CONECTANTES, RETORNOS O INTERCAMBIADORES.	SI	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	20236120441219[illegible]
48389	17000163	N/A	CL 11 KR 5	CL 11 KR 6	RETIN INGENIERIA S.A.S.	3-nov-23	4-ene-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	NOTAS: 1. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES ANTES DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 2. PARA CIERRES CERCANOS A LAS INTERSECCIONES SE DEBERAN SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 3. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 5. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL TRAMO, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA PARA ACTIVIDADES DE AUSCULTAMIENTO Y DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y SONDEOS), DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. SE AUTORIZA AFECTACION DE MAXIMO UN CARRIL EN UNA LONGITUD DE MAXIMO 20m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A MAS TARDAR A LAS 05:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS. GARANTIZAR CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,2m. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). POR NINGUN MOTIVO DEBEN BLOQUEARSE BOCACALLES, CONECTANTES, RETORNOS O INTERCAMBIADORES.	SI	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	20236120441219[illegible]

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65 69 76 76 101 102 103 104 105 112 114 115 119 127 131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital".
Decreto 849 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril debe dar cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 44

NOVIEMBRE 02 DE 2023

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
48390	17000066	N/A	KR 2 CL 16A	KR 2 CL 17	RETIN INGENIERIA S.A.S.	3-nov-23	4-ene-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	NOTAS: 1. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES ANTES DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 2. PARA CIERRES CERCANOS A LAS INTERSECCIONES SE DEBERAN SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 3. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA PARA ACTIVIDADES DE AUSCULTAMIENTO Y DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y SONDEOS), DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. SE AUTORIZA AFECTACION DE MAXIMO UN CARRIL EN UNA LONGITUD DE MAXIMO 20m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A MAS TARDAR A LAS 05:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS. GARANTIZAR CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,2m. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). POR NINGUN MOTIVO DEBEN BLOQUEARSE BOCACALLES, CONECTANTES, RETORNOS O INTERCAMBIADORES.	SI	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	20236120441219 2
48391	17000360	N/A	KR 1 CL 6D	KR 1 CL 7	RETIN INGENIERIA S.A.S.	3-nov-23	4-ene-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	NOTAS: 1. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES ANTES DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 2. PARA CIERRES CERCANOS A LAS INTERSECCIONES SE DEBERAN SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 3. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA PARA ACTIVIDADES DE AUSCULTAMIENTO Y DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y SONDEOS), DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. SE AUTORIZA AFECTACION DE MAXIMO UN CARRIL EN UNA LONGITUD DE MAXIMO 20m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A MAS TARDAR A LAS 05:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS. GARANTIZAR CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,2m. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). POR NINGUN MOTIVO DEBEN BLOQUEARSE BOCACALLES, CONECTANTES, RETORNOS O INTERCAMBIADORES.	SI	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	20236120441219 2

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente

La Secretaria Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningun caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Segun ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Articulos 65-69-75-76-101-102-103-104-105-112-114-116-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 949 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra
3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 44
NOVIEMBRE 02 DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
48392	17000144	N/A	CL 12C KR 1	CL 12C KR 1A	RETIN INGENIERIA S.A.S.	3-nov-23	4-ene-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	NOTAS: 1. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES ANTES DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 2. PARA CIERRES CERCANOS A LAS INTERSECCIONES SE DEBERAN SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 3. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA PARA ACTIVIDADES DE AUSCULTAMIENTO Y DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y SONDEOS), DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. SE AUTORIZA AFECTACION DE MAXIMO UN CARRIL EN UNA LONGITUD DE MAXIMO 20m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A MAS TARDAR A LAS 05:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS. GARANTIZAR CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,2m. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). POR NINGUN MOTIVO DEBEN BLOQUEARSE BOCACALLES, CONECTANTES, RETORNOS O INTERCAMBIADORES.	SI	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	2023612044121 92
48393	17000457	N/A	CL 12C KR 1A	CL 12C KR 2	RETIN INGENIERIA S.A.S.	3-nov-23	4-ene-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	NOTAS: 1. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES ANTES DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 2. PARA CIERRES CERCANOS A LAS INTERSECCIONES SE DEBERAN SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 3. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA PARA ACTIVIDADES DE AUSCULTAMIENTO Y DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y SONDEOS), DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. SE AUTORIZA AFECTACION DE MAXIMO UN CARRIL EN UNA LONGITUD DE MAXIMO 20m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A MAS TARDAR A LAS 05:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS. GARANTIZAR CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,2m. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). POR NINGUN MOTIVO DEBEN BLOQUEARSE BOCACALLES, CONECTANTES, RETORNOS O INTERCAMBIADORES.	SI	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	2023612044121 92

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-105-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 949 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril debe dá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 44
NOVIEMBRE 02 DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
48394	17000301	N/A	CL 6D KR 6	CL 6D KR 5	RETIN INGENIERIA S.A.S.	3-nov-23	4-ene-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	NOTAS: 1. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES ANTES DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 2. PARA CIERRES CERCANOS A LAS INTERSECCIONES SE DEBERAN SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 3. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA PARA ACTIVIDADES DE AUSCULTAMIENTO Y DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y SONDEOS), DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. SE AUTORIZA AFECTACION DE MAXIMO UN CARRIL EN UNA LONGITUD DE MAXIMO 20m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A MAS TARDAR A LAS 05:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1.50m LIBRES Y SEGUROS. GARANTIZAR CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.2m. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). POR NINGUN MOTIVO DEBEN BLOQUEARSE BOCACALLES, CONECTANTES, RETORNOS O INTERCAMBIADORES.	SI	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	202361204412192
48395	17000242	N/A	KR 2 CL 11	KR 2 CL 12	RETIN INGENIERIA S.A.S.	3-nov-23	4-ene-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. DEBE GARANTIZAR ACCESO CONTROLADO A LOS USUARIOS DEL SECTOR. 3. GARANTIZAR EL PASO DE VEHICULOS DE EMERGENCIA EN CASO DE REQUERIRSE. 4. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES ANTES DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 5. SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 6. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 7. EL CIERRE SE AUTORIZA POR UN TIEMPO DE MAXIMO 5 MINUTOS DE ACUERDO CON PROPUESTA PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE AUSCULTAMIENTO Y DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y SONDEOS), DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR AISLADA DE LOS USUARIOS. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA INFORMAR A LOS USUARIOS SOBRE EL CIERRE Y LAS ALTERNATIVAS BRINDADAS. MPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA ACTIVIDAD SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION.	SI	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	202361204412192

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente

La Secretaria Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningun caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65 69 75 76 101 102 103 104 105 112 114 115 119 127 131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 949 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En lazos o rotondas y/o cuando las condiciones ambientales lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante mallines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 44
NOVIEMBRE 02 DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
48396	17000031	N/A	CL 12B KR 9	CL 12B KR 10	RETIN INGENIERIA S.A.S.	3-nov-23	4-ene-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	NOTAS: 1. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES ANTES DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 2. PARA CIERRES CERCANOS A LAS INTERSECCIONES SE DEBERAN SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 3. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA PARA ACTIVIDADES DE AUSCULTAMIENTO Y DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y SONDEOS), DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. SE AUTORIZA AFECTACION DE MAXIMO UN CARRIL EN UNA LONGITUD DE MAXIMO 20m, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A MAS TARDAR A LAS 05:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS. GARANTIZAR CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,2m. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). POR NINGUN MOTIVO DEBEN BLOQUEARSE BOCACALLES, CONECTANTES, RETORNOS O INTERCAMBIADORES.	SI	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	20236120441219 2
48397	17000137	N/A	CL 12 KR 5	CL 12 KR 6	RETIN INGENIERIA S.A.S.	3-nov-23	4-ene-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	NOTAS: 1. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES ANTES DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 2. PARA CIERRES CERCANOS A LAS INTERSECCIONES SE DEBERAN SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 3. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA PARA ACTIVIDADES DE AUSCULTAMIENTO Y DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y SONDEOS), DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. SE AUTORIZA AFECTACION DE MAXIMO UN CARRIL EN UNA LONGITUD DE MAXIMO 20m, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A MAS TARDAR A LAS 05:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS. GARANTIZAR CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,2m. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). POR NINGUN MOTIVO DEBEN BLOQUEARSE BOCACALLES, CONECTANTES, RETORNOS O INTERCAMBIADORES.	SI	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	20236120441219 2

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente

La Secretaria Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningun caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 949 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e stipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente

Arq. Juan Camilo Rodriguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 44

NOVIEMBRE 02 DE 2023

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
48398	17000164	N/A	CL 12B KR 2	CL 12B KR 3	RETIN INGENIERIA S.A.S.	3-nov-23	4-ene-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	NOTAS: 1. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES ANTES DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 2. PARA CIERRES CERCANOS A LAS INTERSECCIONES SE DEBERAN SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 3. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA PARA ACTIVIDADES DE AUSCULTAMIENTO Y DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y SONDEOS), DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. SE AUTORIZA AFECTACION DE MAXIMO UN CARRIL EN UNA LONGITUD DE MAXIMO 20m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A MAS TARDAR A LAS 05:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS. GARANTIZAR CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,2m. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). POR NINGUN MOTIVO DEBEN BLOQUEARSE BOCACALLES, CONECTANTES, RETORNOS O INTERCAMBIADORES.	SI	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	202361204412192
48399	17000125	N/A	CL 12D KR 1A	CL 12D KR 1BIS	RETIN INGENIERIA S.A.S.	3-nov-23	4-ene-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	NOTAS: 1. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES ANTES DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 2. PARA CIERRES CERCANOS A LAS INTERSECCIONES SE DEBERAN SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 3. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA PARA ACTIVIDADES DE AUSCULTAMIENTO Y DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y SONDEOS), DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. SE AUTORIZA AFECTACION DE MAXIMO UN CARRIL EN UNA LONGITUD DE MAXIMO 20m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A MAS TARDAR A LAS 05:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS. GARANTIZAR CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,2m. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). POR NINGUN MOTIVO DEBEN BLOQUEARSE BOCACALLES, CONECTANTES, RETORNOS O INTERCAMBIADORES.	SI	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	202361204412192

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningun caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PUBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65 69 76 76 101 102 103 104 105 112 114 115 119 127 131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades debera permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial
7. La señalizacion a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DIS BAJO EL ESTÁNDAR
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)
	CÓDIGO: PM02-PR01-F04 / VERSIÓN: 2.0

COI No. 44
NOVIEMBRE 02 DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
48400	17000108	N/A	CL 12D KR 1A	CL 12D KR 2	RETIN INGENIERIA S.A.S.	3-nov-23	4-ene-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	NOTAS: 1. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES ANTES DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 2. PARA CIERRES CERCANOS A LAS INTERSECCIONES SE DEBERAN SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 3. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA PARA ACTIVIDADES DE AUSCULTAMIENTO Y DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y SONDEOS), DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. SE AUTORIZA AFECTACION DE MAXIMO UN CARRIL EN UNA LONGITUD DE MAXIMO 20m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A MAS TARDAR A LAS 05:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1.50m LIBRES Y SEGUROS. GARANTIZAR CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.2m. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). POR NINGUN MOTIVO DEBEN BLOQUEARSE BOCACALLES, CONECTANTES, RETORNOS O INTERCAMBIADORES.	SI	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	20236120441219 2
48401	17000182	N/A	KR 1 CL 12B	KR 1 CL 12BBIS	RETIN INGENIERIA S.A.S.	3-nov-23	4-ene-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	NOTAS: 1. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES ANTES DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 2. PARA CIERRES CERCANOS A LAS INTERSECCIONES SE DEBERAN SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 3. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA PARA ACTIVIDADES DE AUSCULTAMIENTO Y DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y SONDEOS), DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. SE AUTORIZA AFECTACION DE MAXIMO UN CARRIL EN UNA LONGITUD DE MAXIMO 20m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A MAS TARDAR A LAS 05:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1.50m LIBRES Y SEGUROS. GARANTIZAR CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.2m. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). POR NINGUN MOTIVO DEBEN BLOQUEARSE BOCACALLES, CONECTANTES, RETORNOS O INTERCAMBIADORES.	SI	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	20236120441219 2

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 66-69-76-78-101-102-103-104-105-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 949 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

139

COI No. 44
NOVIEMBRE 02 DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
48402	17000424	N/A	CL 4ABIS KR 1A	CL 4ABIS KR 2	RETIN INGENIERIA S.A.S.	3-nov-23	4-ene-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	NOTAS: 1. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES ANTES DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 2. PARA CIERRES CERCANOS A LAS INTERSECCIONES SE DEBERAN SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 3. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA PARA ACTIVIDADES DE AUSCULTAMIENTO Y DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y SONDEOS), DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. SE AUTORIZA AFECTACION DE MAXIMO UN CARRIL EN UNA LONGITUD DE MAXIMO 20m, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A MAS TARDAR A LAS 05:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS. GARANTIZAR CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,2m. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). POR NINGUN MOTIVO DEBEN BLOQUEARSE BOCACALLES, CONECTANTES, RETORNOS O INTERCAMBIADORES.	SI	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	202361204412192
48403	17000153	N/A	CL 12 KR 4	CL 12 KR 5	RETIN INGENIERIA S.A.S.	3-nov-23	4-ene-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	NOTAS: 1. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES ANTES DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 2. PARA CIERRES CERCANOS A LAS INTERSECCIONES SE DEBERAN SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 3. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA PARA ACTIVIDADES DE AUSCULTAMIENTO Y DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y SONDEOS), DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. SE AUTORIZA AFECTACION DE MAXIMO UN CARRIL EN UNA LONGITUD DE MAXIMO 20m, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A MAS TARDAR A LAS 05:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS. GARANTIZAR CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,2m. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). POR NINGUN MOTIVO DEBEN BLOQUEARSE BOCACALLES, CONECTANTES, RETORNOS O INTERCAMBIADORES.	SI	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	202361204412192

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-105-112-114-116-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 949 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horarios nocturnos y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

Z-446
2624

COI No. 44
NOVIEMBRE 02 DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
48404	17000200	N/A	KR 6 CL 9	KR 6 CL 10	RETIN INGENIERIA S.A.S.	3-nov-23	4-ene-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. DEBE GARANTIZAR ACCESO CONTROLADO A LOS USUARIOS DEL SECTOR. 3. GARANTIZAR EL PASO DE VEHICULOS DE EMERGENCIA EN CASO DE REQUERIRSE. 4. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES, DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES ANTES DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 5. SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 6 PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 7. EL CIERRE SE AUTORIZA POR UN TIEMPO DE MAXIMO 5 MINUTOS DE ACUERDO CON PROPUESTA PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE AUSCULTAMIENTO Y DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y SONDEOS), DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR AISLADA DE LOS USUARIOS. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA INFORMAR A LOS USUARIOS SOBRE EL CIERRE Y LAS ALTERNATIVAS BRINDADAS. MPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA ACTIVIDAD SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION.	SI	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	202361204412192
48405	17000176	N/A	KR 6 CL 10	KR 6 CL 11	RETIN INGENIERIA S.A.S.	3-nov-23	4-ene-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. DEBE GARANTIZAR ACCESO CONTROLADO A LOS USUARIOS DEL SECTOR. 3. GARANTIZAR EL PASO DE VEHICULOS DE EMERGENCIA EN CASO DE REQUERIRSE. 4. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES, DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES ANTES DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 5. SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 6 PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 7. EL CIERRE SE AUTORIZA POR UN TIEMPO DE MAXIMO 5 MINUTOS DE ACUERDO CON PROPUESTA PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE AUSCULTAMIENTO Y DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y SONDEOS), DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR AISLADA DE LOS USUARIOS. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA INFORMAR A LOS USUARIOS SOBRE EL CIERRE Y LAS ALTERNATIVAS BRINDADAS. MPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA ACTIVIDAD SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION.	SI	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	202361204412192
48406	17000122	N/A	KR 9 CL 10	KR 9 CL 11	RETIN INGENIERIA S.A.S.	3-nov-23	4-ene-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. DEBE GARANTIZAR ACCESO CONTROLADO A LOS USUARIOS DEL SECTOR. 3. GARANTIZAR EL PASO DE VEHICULOS DE EMERGENCIA EN CASO DE REQUERIRSE. 4. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES, DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES ANTES DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 5. SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 6 PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 7. EL CIERRE SE AUTORIZA POR UN TIEMPO DE MAXIMO 5 MINUTOS DE ACUERDO CON PROPUESTA PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE AUSCULTAMIENTO Y DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y SONDEOS), DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR AISLADA DE LOS USUARIOS. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA INFORMAR A LOS USUARIOS SOBRE EL CIERRE Y LAS ALTERNATIVAS BRINDADAS. MPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA ACTIVIDAD SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION.	SI	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	202361204412192

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente

La Secretaria Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningun caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-105-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 949 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

340

COI No. 44
NOVIEMBRE 02 DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
48407	17000092	N/A	KR 9 CL 11	KR 9 CL 12	RETIN INGENIERIA S.A.S.	3-nov-23	4-ene-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. DEBE GARANTIZAR ACCESO CONTROLADO A LOS USUARIOS DEL SECTOR. 3. GARANTIZAR EL PASO DE VEHICULOS DE EMERGENCIA EN CASO DE REQUERIRSE. 4. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES ANTES DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 5. SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 6. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 7. EL CIERRE SE AUTORIZA POR UN TIEMPO DE MAXIMO 5 MINUTOS DE ACUERDO CON PROPUESTA PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE AUSCULTAMIENTO Y DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y SONDEOS), DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR AISLADA DE LOS USUARIOS. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA INFORMAR A LOS USUARIOS SOBRE EL CIERRE Y LAS ALTERNATIVAS BRINDADAS. MPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA ACTIVIDAD SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION.	SI	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	202361204412192
48408	17000149	N/A	KR 9 CL 10	KR 9 CL 9	RETIN INGENIERIA S.A.S.	3-nov-23	4-ene-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. DEBE GARANTIZAR ACCESO CONTROLADO A LOS USUARIOS DEL SECTOR. 3. GARANTIZAR EL PASO DE VEHICULOS DE EMERGENCIA EN CASO DE REQUERIRSE. 4. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES ANTES DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 5. SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 6. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 7. EL CIERRE SE AUTORIZA POR UN TIEMPO DE MAXIMO 5 MINUTOS DE ACUERDO CON PROPUESTA PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE AUSCULTAMIENTO Y DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y SONDEOS), DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR AISLADA DE LOS USUARIOS. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA INFORMAR A LOS USUARIOS SOBRE EL CIERRE Y LAS ALTERNATIVAS BRINDADAS. MPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA ACTIVIDAD SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION.	SI	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	202361204412192
48409	17000248	N/A	CL 8 KR 5	CL 8 KR 6	RETIN INGENIERIA S.A.S.	3-nov-23	4-ene-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. DEBE GARANTIZAR ACCESO CONTROLADO A LOS USUARIOS DEL SECTOR. 3. GARANTIZAR EL PASO DE VEHICULOS DE EMERGENCIA EN CASO DE REQUERIRSE. 4. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES ANTES DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 5. SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 6. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 7. EL CIERRE SE AUTORIZA POR UN TIEMPO DE MAXIMO 5 MINUTOS DE ACUERDO CON PROPUESTA PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE AUSCULTAMIENTO Y DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y SONDEOS), DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR AISLADA DE LOS USUARIOS. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA INFORMAR A LOS USUARIOS SOBRE EL CIERRE Y LAS ALTERNATIVAS BRINDADAS. MPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA ACTIVIDAD SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION.	SI	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	202361204412192

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente

La Secretaria Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningun caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PUBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-105-112-114-115-119-127-121.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 849 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril debe dar cumplimiento a las especificaciones técnicas estipuladas en las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 44
NOVIEMBRE 02 DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
48410	17000299	N/A	CL 6CBIS KR 6	CL 6CBIS KR 7	RETIN INGENIERIA S.A.S.	3-nov-23	4-ene-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. DEBE GARANTIZAR ACCESO CONTROLADO A LOS USUARIOS DEL SECTOR. 3. GARANTIZAR EL PASO DE VEHICULOS DE EMERGENCIA EN CASO DE REQUERIRSE. 4. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES ANTES DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 5. SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 6. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 7. EL CIERRE SE AUTORIZA POR UN TIEMPO DE MAXIMO 5 MINUTOS DE ACUERDO CON PROPUESTA PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE AUSCULTAMIENTO Y DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y SONDEOS), DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR AISLADA DE LOS USUARIOS. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA INFORMAR A LOS USUARIOS SOBRE EL CIERRE Y LAS ALTERNATIVAS BRINDADAS. MPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA ACTIVIDAD SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION.	SI	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	202361204412192
48411	17000303	N/A	CL 9 KR 1	CL 9 KR 2	RETIN INGENIERIA S.A.S.	3-nov-23	4-ene-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. DEBE GARANTIZAR ACCESO CONTROLADO A LOS USUARIOS DEL SECTOR. 3. GARANTIZAR EL PASO DE VEHICULOS DE EMERGENCIA EN CASO DE REQUERIRSE. 4. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES ANTES DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 5. SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 6. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 7. EL CIERRE SE AUTORIZA POR UN TIEMPO DE MAXIMO 5 MINUTOS DE ACUERDO CON PROPUESTA PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE AUSCULTAMIENTO Y DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y SONDEOS), DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR AISLADA DE LOS USUARIOS. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA INFORMAR A LOS USUARIOS SOBRE EL CIERRE Y LAS ALTERNATIVAS BRINDADAS. MPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA ACTIVIDAD SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION.	SI	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	202361204412192
48412	17000198	N/A	KR 1 CL 12	KR 1 CL 12B	RETIN INGENIERIA S.A.S.	3-nov-23	4-ene-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. DEBE GARANTIZAR ACCESO CONTROLADO A LOS USUARIOS DEL SECTOR. 3. GARANTIZAR EL PASO DE VEHICULOS DE EMERGENCIA EN CASO DE REQUERIRSE. 4. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES ANTES DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 5. SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 6. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 7. EL CIERRE SE AUTORIZA POR UN TIEMPO DE MAXIMO 5 MINUTOS DE ACUERDO CON PROPUESTA PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE AUSCULTAMIENTO Y DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y SONDEOS), DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR AISLADA DE LOS USUARIOS. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA INFORMAR A LOS USUARIOS SOBRE EL CIERRE Y LAS ALTERNATIVAS BRINDADAS. MPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA ACTIVIDAD SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION.	SI	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	202361204412192

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente

La Secretaria Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningun caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-76-76-101-102-103-104-105-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 949 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril debe cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e stipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente

Arq. Juan Camilo Rodriguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 44
NOVIEMBRE 02 DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
48413	17000242	N/A	KR 2 CL 10	KR 2 CL 11	RETIN INGENIERIA S.A.S.	3-nov-23	4-ene-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. DEBE GARANTIZAR ACCESO CONTROLADO A LOS USUARIOS DEL SECTOR. 3. GARANTIZAR EL PASO DE VEHICULOS DE EMERGENCIA EN CASO DE REQUERIRSE. 4. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES ANTES DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 5. SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 6. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 7. EL CIERRE SE AUTORIZA POR UN TIEMPO DE MAXIMO 5 MINUTOS DE ACUERDO CON PROPUESTA PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE AUSCULTAMIENTO Y DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y SONDEOS), DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR AISLADA DE LOS USUARIOS. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA INFORMAR A LOS USUARIOS SOBRE EL CIERRE Y LAS ALTERNATIVAS BRINDADAS. MPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA ACTIVIDAD SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION.	SI	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	202361204412192
48414	17000190	N/A	KR 5 CL 10	KR 5 CL 11	RETIN INGENIERIA S.A.S.	3-nov-23	4-ene-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. DEBE GARANTIZAR ACCESO CONTROLADO A LOS USUARIOS DEL SECTOR. 3. GARANTIZAR EL PASO DE VEHICULOS DE EMERGENCIA EN CASO DE REQUERIRSE. 4. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES ANTES DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 5. SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 6. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 7. EL CIERRE SE AUTORIZA POR UN TIEMPO DE MAXIMO 5 MINUTOS DE ACUERDO CON PROPUESTA PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE AUSCULTAMIENTO Y DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y SONDEOS), DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR AISLADA DE LOS USUARIOS. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA INFORMAR A LOS USUARIOS SOBRE EL CIERRE Y LAS ALTERNATIVAS BRINDADAS. MPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA ACTIVIDAD SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION.	SI	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	202361204412192
48415	17000167	N/A	CL 9 KR 8	CL 9 KR 9	RETIN INGENIERIA S.A.S.	3-nov-23	4-ene-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. DEBE GARANTIZAR ACCESO CONTROLADO A LOS USUARIOS DEL SECTOR. 3. GARANTIZAR EL PASO DE VEHICULOS DE EMERGENCIA EN CASO DE REQUERIRSE. 4. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES ANTES DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 5. SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 6. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 7. EL CIERRE SE AUTORIZA POR UN TIEMPO DE MAXIMO 5 MINUTOS DE ACUERDO CON PROPUESTA PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE AUSCULTAMIENTO Y DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y SONDEOS), DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR AISLADA DE LOS USUARIOS. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA INFORMAR A LOS USUARIOS SOBRE EL CIERRE Y LAS ALTERNATIVAS BRINDADAS. MPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA ACTIVIDAD SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION.	SI	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	202361204412192

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente

La Secretaria Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ninguna caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65 69 75 76 101 102 103 104 106 112 114 115 119 127 131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 949 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades debera permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra
3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT
4. En horarios nocturnos y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

2626

COI No. 44
NOVIEMBRE 02 DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
48416	17000179	N/A	CL 8 KR 9	CL 8 KR 10	RETIN INGENIERIA S.A.S.	3-nov-23	4-ene-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. DEBE GARANTIZAR ACCESO CONTROLADO A LOS USUARIOS DEL SECTOR. 3. GARANTIZAR EL PASO DE VEHICULOS DE EMERGENCIA EN CASO DE REQUERIRSE. 4. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES ANTES DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 5. SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 6. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 7. EL CIERRE SE AUTORIZA POR UN TIEMPO DE MAXIMO 5 MINUTOS DE ACUERDO CON PROPUESTA PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE AUSCULTAMIENTO Y DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y SONDEOS), DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR AISLADA DE LOS USUARIOS. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA INFORMAR A LOS USUARIOS SOBRE EL CIERRE Y LAS ALTERNATIVAS BRINDADAS. MPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA ACTIVIDAD SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION.	SI	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	202361204412192
48417	17000178	N/A	KR 9 CL 9	KR 9 CL 8	RETIN INGENIERIA S.A.S.	3-nov-23	4-ene-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. DEBE GARANTIZAR ACCESO CONTROLADO A LOS USUARIOS DEL SECTOR. 3. GARANTIZAR EL PASO DE VEHICULOS DE EMERGENCIA EN CASO DE REQUERIRSE. 4. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES ANTES DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 5. SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 6. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 7. EL CIERRE SE AUTORIZA POR UN TIEMPO DE MAXIMO 5 MINUTOS DE ACUERDO CON PROPUESTA PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE AUSCULTAMIENTO Y DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y SONDEOS), DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR AISLADA DE LOS USUARIOS. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA INFORMAR A LOS USUARIOS SOBRE EL CIERRE Y LAS ALTERNATIVAS BRINDADAS. MPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA ACTIVIDAD SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION.	SI	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	202361204412192
48418	17000225	N/A	KR 3 CL 10	KR 3 CL 11	RETIN INGENIERIA S.A.S.	3-nov-23	4-ene-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. DEBE GARANTIZAR ACCESO CONTROLADO A LOS USUARIOS DEL SECTOR. 3. GARANTIZAR EL PASO DE VEHICULOS DE EMERGENCIA EN CASO DE REQUERIRSE. 4. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES ANTES DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 5. SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 6. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 7. EL CIERRE SE AUTORIZA POR UN TIEMPO DE MAXIMO 5 MINUTOS DE ACUERDO CON PROPUESTA PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE AUSCULTAMIENTO Y DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y SONDEOS), DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR AISLADA DE LOS USUARIOS. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA INFORMAR A LOS USUARIOS SOBRE EL CIERRE Y LAS ALTERNATIVAS BRINDADAS. MPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA ACTIVIDAD SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION.	SI	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	202361204412192

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente

La Secretaria Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningun caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-105-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 849 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalizacion a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril debe cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente

Arq. Juan Camilo Rodriguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 44

NOVIEMBRE 02 DE 2023

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
48419	17000147	N/A	KR 3 CL 12B	KR 3 CL 12C	RETIN INGENIERIA S.A.S.	3-nov-23	4-ene-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. DEBE GARANTIZAR ACCESO CONTROLADO A LOS USUARIOS DEL SECTOR. 3. GARANTIZAR EL PASO DE VEHICULOS DE EMERGENCIA EN CASO DE REQUERIRSE. 4. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES ANTES DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 5. SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 6. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 7. EL CIERRE SE AUTORIZA POR UN TIEMPO DE MAXIMO 5 MINUTOS DE ACUERDO CON PROPUESTA PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE AUSCULTAMIENTO Y DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y SONDEOS), DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR AISLADA DE LOS USUARIOS. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA INFORMAR A LOS USUARIOS SOBRE EL CIERRE Y LAS ALTERNATIVAS BRINDADAS. MPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA ACTIVIDAD SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION.	SI	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	20236120441219 2
48420	17000119	N/A	KR 3 CL 12C	KR 3 CL 12D	RETIN INGENIERIA S.A.S.	3-nov-23	4-ene-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. DEBE GARANTIZAR ACCESO CONTROLADO A LOS USUARIOS DEL SECTOR. 3. GARANTIZAR EL PASO DE VEHICULOS DE EMERGENCIA EN CASO DE REQUERIRSE. 4. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES ANTES DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 5. SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 6. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 7. EL CIERRE SE AUTORIZA POR UN TIEMPO DE MAXIMO 5 MINUTOS DE ACUERDO CON PROPUESTA PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE AUSCULTAMIENTO Y DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y SONDEOS), DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR AISLADA DE LOS USUARIOS. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA INFORMAR A LOS USUARIOS SOBRE EL CIERRE Y LAS ALTERNATIVAS BRINDADAS. MPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA ACTIVIDAD SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION.	SI	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	20236120441219 2
48421	17000056	N/A	KR 3 CL 12F	KR 3 CL 13	RETIN INGENIERIA S.A.S.	3-nov-23	4-ene-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. DEBE GARANTIZAR ACCESO CONTROLADO A LOS USUARIOS DEL SECTOR. 3. GARANTIZAR EL PASO DE VEHICULOS DE EMERGENCIA EN CASO DE REQUERIRSE. 4. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES ANTES DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 5. SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 6. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 7. EL CIERRE SE AUTORIZA POR UN TIEMPO DE MAXIMO 5 MINUTOS DE ACUERDO CON PROPUESTA PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE AUSCULTAMIENTO Y DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y SONDEOS), DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR AISLADA DE LOS USUARIOS. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA INFORMAR A LOS USUARIOS SOBRE EL CIERRE Y LAS ALTERNATIVAS BRINDADAS. MPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA ACTIVIDAD SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION.	SI	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	20236120441219 2

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente

La Secretaria Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningun caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65 -69-76-76-101-102-103-104-105-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 949 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades debera permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra
3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril debe dá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente

Arq. Juan Camilo Rodriguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 44
NOVIEMBRE 02 DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
48422	17000102	N/A	CL 12C KR 4	CL 12C KR 5	RETIN INGENIERIA S.A.S.	3-nov-23	4-ene-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. DEBE GARANTIZAR ACCESO CONTROLADO A LOS USUARIOS DEL SECTOR. 3. GARANTIZAR EL PASO DE VEHICULOS DE EMERGENCIA EN CASO DE REQUERIRSE. 4. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES ANTES DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 5. SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 6. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 7. EL CIERRE SE AUTORIZA POR UN TIEMPO DE MAXIMO 5 MINUTOS DE ACUERDO CON PROPUESTA PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE AUSCULTAMIENTO Y DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y SONDEOS), DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR AISLADA DE LOS USUARIOS. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA INFORMAR A LOS USUARIOS SOBRE EL CIERRE Y LAS ALTERNATIVAS BRINDADAS. MPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA ACTIVIDAD SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION	SI	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	202361204412192
48423	17000068	N/A	KR 5BIS CL 13	KR 5BIS CL 12C	RETIN INGENIERIA S.A.S.	3-nov-23	4-ene-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. DEBE GARANTIZAR ACCESO CONTROLADO A LOS USUARIOS DEL SECTOR. 3. GARANTIZAR EL PASO DE VEHICULOS DE EMERGENCIA EN CASO DE REQUERIRSE. 4. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES ANTES DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 5. SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 6. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 7. EL CIERRE SE AUTORIZA POR UN TIEMPO DE MAXIMO 5 MINUTOS DE ACUERDO CON PROPUESTA PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE AUSCULTAMIENTO Y DIAGNOSTICO (APIQUES, DEFLECTOMETRIA Y SONDEOS), DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR AISLADA DE LOS USUARIOS. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA INFORMAR A LOS USUARIOS SOBRE EL CIERRE Y LAS ALTERNATIVAS BRINDADAS. MPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA ACTIVIDAD SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION	SI	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	202361204412192
48424	11011578	N/A	KR 67 AC 100	KR 67 36m AL NORTE	U.T. ALIANZA 1702 ANDES	3-nov-23	25-ene-24	06:00-18:00	24 HORAS	EAAB-1-01-31100-1077-2022	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE BAHIA PARA ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIALES Y EQUIPOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA EL ACOPIO DE MATERIALES SOBRE LOS ANDENES. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202361204835662

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-76-78-101-102-103-104-109-112-114-116-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 949 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

2500
2628

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

ANEXO 5. CRONOGRAMA DE TRABAJO

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA | BOGOTÁ

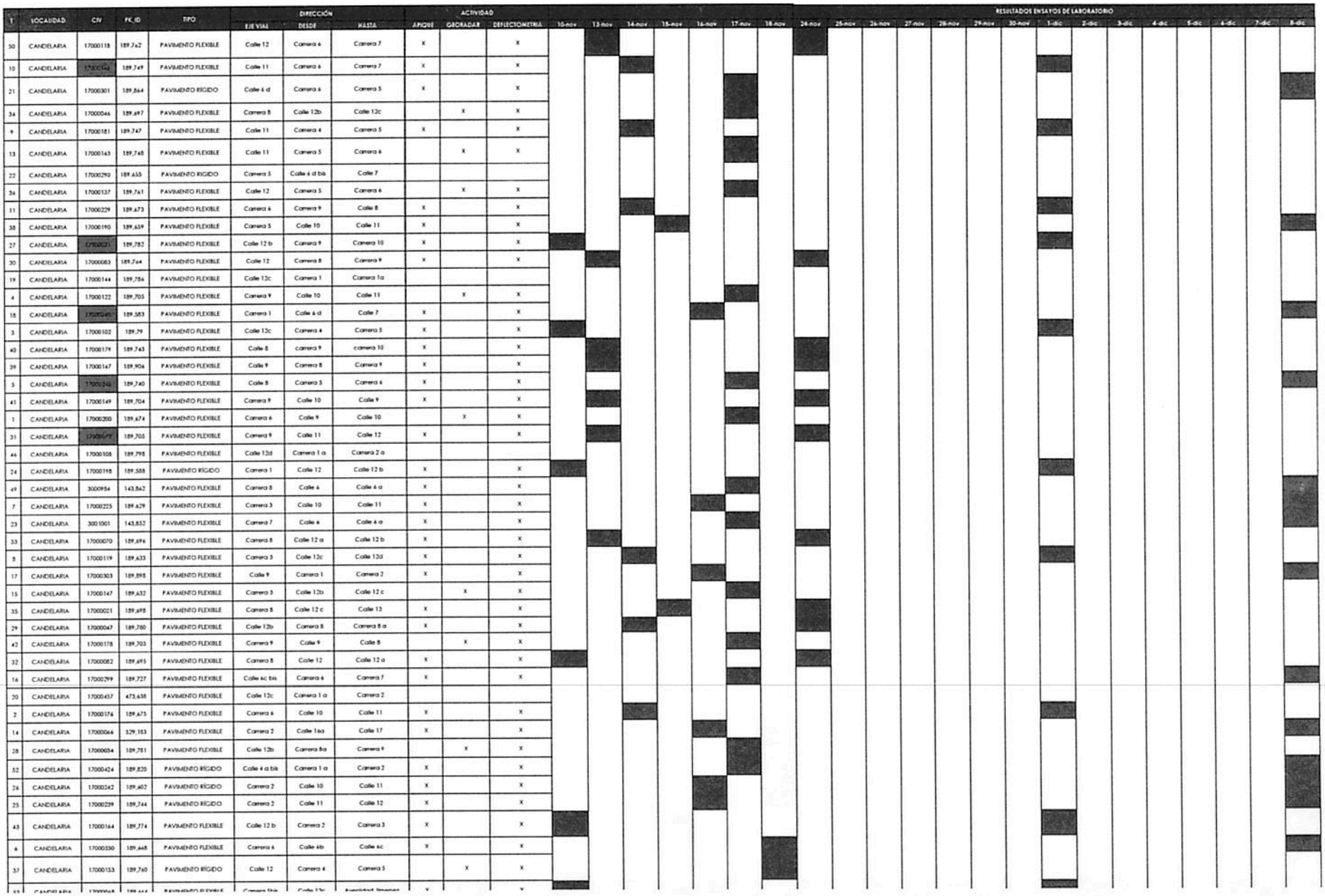
2.501
262

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

-CRONOGRAMA AUSCULTACIÓN-

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA | BOGOTÁ

145



T	LOCALIDAD	CIV	PK_ID	TIPO	DIRECCIÓN			ACTIVIDAD			RESULTADOS ENSAYOS DE LABORATORIO																					
					EJE VIAL	DESDE	HASTA	APIQUE	GEORADAR	DEFLECTOMETRIA	10-nov	13-nov	14-nov	15-nov	16-nov	17-nov	18-nov	24-nov	25-nov	26-nov	27-nov	28-nov	29-nov	30-nov	1-dic	2-dic	3-dic	4-dic	5-dic	6-dic	7-dic	8-dic
50	CANDELARIA	17000118	189,762	PAVIMENTO FLEXIBLE	Calle 12	Carrera 6	Carrera 7	X		X																						
10	CANDELARIA	17000048	189,749	PAVIMENTO FLEXIBLE	Calle 11	Carrera 6	Carrera 7	X		X																						
21	CANDELARIA	17000301	189,864	PAVIMENTO RÍGIDO	Calle 6 d	Carrera 6	Carrera 5	X		X																						
34	CANDELARIA	17000046	189,697	PAVIMENTO FLEXIBLE	Carrera 8	Calle 12b	Calle 12c		X	X																						
9	CANDELARIA	17000181	189,747	PAVIMENTO FLEXIBLE	Calle 11	Carrera 4	Carrera 5	X		X																						
13	CANDELARIA	17000163	189,745	PAVIMENTO FLEXIBLE	Calle 11	Carrera 5	Carrera 6		X	X																						
22	CANDELARIA	17000290	189,655	PAVIMENTO RÍGIDO	Carrera 5	Calle 6 d bis	Calle 7																									
36	CANDELARIA	17000137	189,761	PAVIMENTO FLEXIBLE	Calle 12	Carrera 5	Carrera 6		X	X																						
11	CANDELARIA	17000229	189,673	PAVIMENTO FLEXIBLE	Carrera 6	Carrera 9	Calle 8	X		X																						
38	CANDELARIA	17000190	189,659	PAVIMENTO FLEXIBLE	Carrera 5	Calle 10	Calle 11	X		X																						
27	CANDELARIA	17000231	189,782	PAVIMENTO FLEXIBLE	Calle 12 b	Carrera 9	Carrera 10	X		X																						
30	CANDELARIA	17000083	189,764	PAVIMENTO FLEXIBLE	Calle 12	Carrera 8	Carrera 9	X		X																						
19	CANDELARIA	17000144	189,784	PAVIMENTO FLEXIBLE	Calle 12c	Carrera 1	Carrera 1a																									
4	CANDELARIA	17000122	189,705	PAVIMENTO FLEXIBLE	Carrera 9	Calle 10	Calle 11		X	X																						
15	CANDELARIA	17000245	189,583	PAVIMENTO FLEXIBLE	Carrera 1	Calle 6 d	Calle 7	X		X																						
3	CANDELARIA	17000102	189,79	PAVIMENTO FLEXIBLE	Calle 12c	Carrera 4	Carrera 5	X		X																						
40	CANDELARIA	17000179	189,743	PAVIMENTO FLEXIBLE	Calle 8	carrera 9	carrera 10	X		X																						
39	CANDELARIA	17000167	189,904	PAVIMENTO FLEXIBLE	Calle 9	Carrera 8	Carrera 9	X		X																						
5	CANDELARIA	17000248	189,740	PAVIMENTO FLEXIBLE	Calle 8	Carrera 5	Carrera 6	X		X																						
41	CANDELARIA	17000149	189,704	PAVIMENTO FLEXIBLE	Carrera 9	Calle 10	Calle 9	X		X																						
1	CANDELARIA	17000200	189,674	PAVIMENTO FLEXIBLE	Carrera 6	Calle 9	Calle 10		X	X																						
31	CANDELARIA	17000699	189,705	PAVIMENTO FLEXIBLE	Carrera 9	Calle 11	Calle 12	X		X																						
46	CANDELARIA	17000108	189,798	PAVIMENTO FLEXIBLE	Calle 12d	Carrera 1 a	Carrera 2 a																									
24	CANDELARIA	17000198	189,588	PAVIMENTO RÍGIDO	Carrera 1	Calle 12	Calle 12 b	X		X																						
49	CANDELARIA	3000984	143,862	PAVIMENTO FLEXIBLE	Carrera 8	Calle 6	Calle 6 a	X		X																						
7	CANDELARIA	17000225	189,629	PAVIMENTO FLEXIBLE	Carrera 3	Calle 10	Calle 11	X		X																						
23	CANDELARIA	3001001	143,852	PAVIMENTO FLEXIBLE	Carrera 7	Calle 6	Calle 6 a	X		X																						
33	CANDELARIA	17000070	189,696	PAVIMENTO FLEXIBLE	Carrera 8	Calle 12 a	Calle 12 b	X		X																						
8	CANDELARIA	17000119	189,633	PAVIMENTO FLEXIBLE	Carrera 3	Calle 12c	Calle 12d	X		X																						
17	CANDELARIA	17000303	189,898	PAVIMENTO FLEXIBLE	Calle 9	Carrera 1	Carrera 2	X		X																						
15	CANDELARIA	17000147	189,632	PAVIMENTO FLEXIBLE	Carrera 3	Calle 12b	Calle 12 c		X	X																						
35	CANDELARIA	17000021	189,698	PAVIMENTO FLEXIBLE	Carrera 8	Calle 12 c	Calle 13	X		X																						
29	CANDELARIA	17000047	189,780	PAVIMENTO FLEXIBLE	Calle 12b	Carrera 8	Carrera 8 a	X		X																						
42	CANDELARIA	17000178	189,703	PAVIMENTO FLEXIBLE	Carrera 9	Calle 9	Calle 8		X	X																						
32	CANDELARIA	17000082	189,693	PAVIMENTO FLEXIBLE	Carrera 8	Calle 12	Calle 12 a	X		X																						
16	CANDELARIA	17000299	189,727	PAVIMENTO FLEXIBLE	Calle 6c bis	Carrera 6	Carrera 7	X		X																						
20	CANDELARIA	17000457	473,638	PAVIMENTO FLEXIBLE	Calle 12c	Carrera 1 a	Carrera 2																									
2	CANDELARIA	17000176	189,675	PAVIMENTO FLEXIBLE	Carrera 6	Calle 10	Calle 11	X		X																						
14	CANDELARIA	17000066	529,153	PAVIMENTO FLEXIBLE	Carrera 2	Calle 16a	Calle 17	X		X																						
28	CANDELARIA	17000034	189,781	PAVIMENTO FLEXIBLE	Calle 12b	Carrera 8a	Carrera 9		X	X																						
52	CANDELARIA	17000424	189,820	PAVIMENTO RÍGIDO	Calle 4 a bis	Carrera 1 a	Carrera 2	X		X																						
26	CANDELARIA	17000242	189,602	PAVIMENTO RÍGIDO	Carrera 2	Calle 10	Calle 11	X		X																						
25	CANDELARIA	17000239	189,744	PAVIMENTO RÍGIDO	Carrera 2	Calle 11	Calle 12	X		X																						
43	CANDELARIA	17000164	189,774	PAVIMENTO FLEXIBLE	Calle 12 b	Carrera 2	Carrera 3	X		X																						
6	CANDELARIA	17000330	189,668	PAVIMENTO FLEXIBLE	Carrera 6	Calle 6b	Calle 6c	X		X																						
37	CANDELARIA	17000153	189,760	PAVIMENTO RÍGIDO	Calle 12	Carrera 4	Carrera 5		X	X																						
53	CANDELARIA	17000068	189,666	PAVIMENTO FLEXIBLE	Carrera 6bis	Calle 12c	Autopista Transver	X		X																						

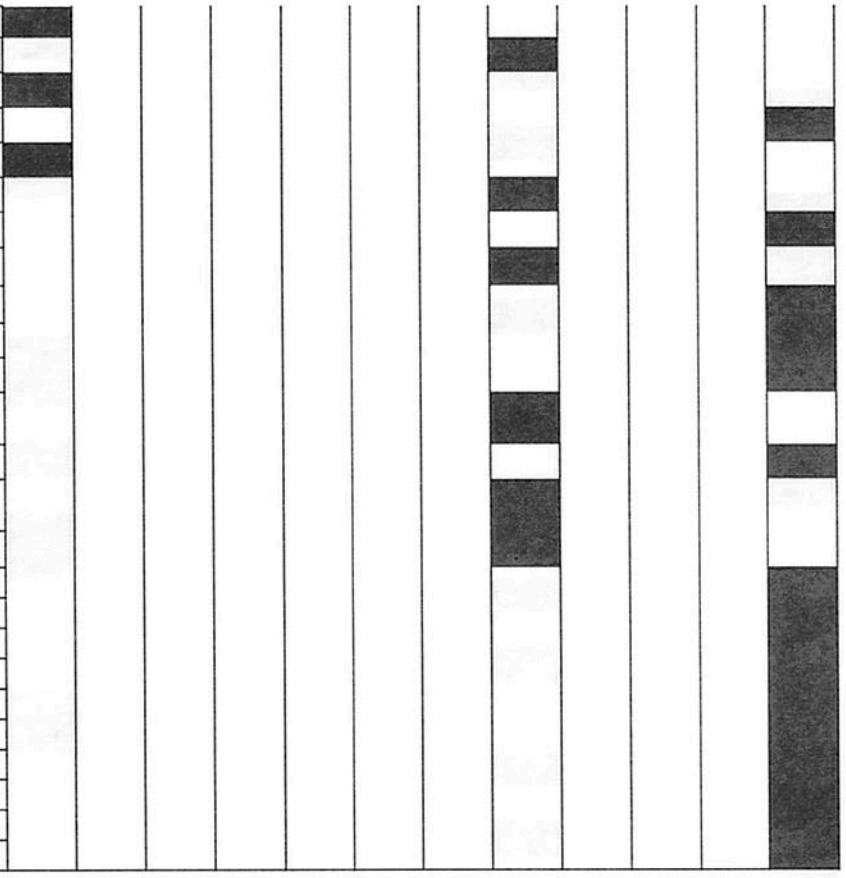
	LOCALIDAD	CIV	PK ID	TIPO	DIRECCIÓN			ACTIVIDAD			RESULTADOS ENSAYOS DE LABORATORIO																					
					EJE VIAL	DESDE	HASTA	APIQUE	GEORADAR	DEFLECTOMETRIA	10-nov	13-nov	14-nov	15-nov	16-nov	17-nov	18-nov	24-nov	25-nov	26-nov	27-nov	28-nov	29-nov	30-nov	1-dic	2-dic	3-dic	4-dic	5-dic	6-dic	7-dic	8-dic
12	CANDELARIA	17000159	189,591	ADOQUÍN -ASFALTO	Carrera 1	Calle 12 b bis a	Calle 12c	X																								
47	CANDELARIA	17000182	189,589	ADOQUÍN -ASFALTO	Carrera 1	Calle 12b	Calle 12 b bis	X																								
45	CANDELARIA	17000016	189,832	ADOQUÍN -ASFALTO	Calle 12 d	Carrera 1 a	Carrera 1 bis	X																								
44	CANDELARIA	17000056	189,636	ADOQUÍN -ASFALTO	Carrera 3	Calle 12 f	Carrera 2 a	X																								
54	CANDELARIA	17000369			Carrera 1 Este	Calle 6 d	Calle 6 f	X		X																						
55	CANDELARIA	17000394			Diagonal 6 b Bis	Carrera 2	Calle 6 c Bis	X		X																						
56	CANDELARIA	17000487			Carrera 1 Bis	Calle 12 c	Calle 12 d	X		X																						
57	CANDELARIA	17000125			Calle 12 d	Carrera 1 Bis	Carrera 1		X	X																						
58	CANDELARIA	17000113			Carrera 8	Calle 11	Calle 12		X	X																						
59	CANDELARIA	17000054			Transversal 1	Calle 17	Calle 18	X		X																						

~~2.903~~
2631

T	LOCALIDAD	CIV	PK_ID	TIPO	DIRECCIÓN			ACTIVIDAD			DISEÑOS Y PRESUPUESTOS											
					EJE VIAL	DESDE	HASTA	APIQUE	GEORADAR	DEFLECTOMETRIA	4-dic	5-dic	6-dic	7-dic	8-dic	9-dic	10-dic	11-dic	12-dic	13-dic	14-dic	15-dic
50	CANDELARIA	17000118	189.762	PAVIMENTO FLEXIBLE	Calle 12	Carrera 6	Carrera 7	X		X												
10	CANDELARIA	17000146	189,749	PAVIMENTO FLEXIBLE	Calle 11	Carrera 6	Carrera 7	X		X												
21	CANDELARIA	17000301	189,864	PAVIMENTO RÍGIDO	Calle 6 d	Carrera 6	Carrera 5	X		X												
34	CANDELARIA	17000046	189.697	PAVIMENTO FLEXIBLE	Carrera 8	Calle 12b	Calle 12c		X	X												
9	CANDELARIA	17000181	189.747	PAVIMENTO FLEXIBLE	Calle 11	Carrera 4	Carrera 5	X		X												
13	CANDELARIA	17000163	189,748	PAVIMENTO FLEXIBLE	Calle 11	Carrera 5	Carrera 6		X	X												
22	CANDELARIA	17000290	189.655	PAVIMENTO RIGIDO	Carrera 5	Calle 6 d bis	Calle 7															
36	CANDELARIA	17000137	189,761	PAVIMENTO FLEXIBLE	Calle 12	Carrera 5	Carrera 6		X	X												
11	CANDELARIA	17000229	189.673	PAVIMENTO FLEXIBLE	Carrera 6	Carrera 9	Calle 8	X		X												
38	CANDELARIA	17000190	189,659	PAVIMENTO FLEXIBLE	Carrera 5	Calle 10	Calle 11	X		X												
27	CANDELARIA	17000031	189,782	PAVIMENTO FLEXIBLE	Calle 12 b	Carrera 9	Carrera 10	X		X												
30	CANDELARIA	17000083	189.764	PAVIMENTO FLEXIBLE	Calle 12	Carrera 8	Carrera 9	X		X												
19	CANDELARIA	17000144	189,786	PAVIMENTO FLEXIBLE	Calle 12c	Carrera 1	Carrera 1a															
4	CANDELARIA	17000122	189,705	PAVIMENTO FLEXIBLE	Carrera 9	Calle 10	Calle 11		X	X												
18	CANDELARIA	17000360	189.583	PAVIMENTO FLEXIBLE	Carrera 1	Calle 6 d	Calle 7	X		X												
3	CANDELARIA	17000102	189.79	PAVIMENTO FLEXIBLE	Calle 12c	Carrera 4	Carrera 5	X		X												
40	CANDELARIA	17000179	189.743	PAVIMENTO FLEXIBLE	Calle 8	carrera 9	carrera 10	X		X												
39	CANDELARIA	17000167	189,906	PAVIMENTO FLEXIBLE	Calle 9	Carrera 8	Carrera 9	X		X												
5	CANDELARIA	17000248	189,740	PAVIMENTO FLEXIBLE	Calle 8	Carrera 5	Carrera 6	X		X												
41	CANDELARIA	17000149	189,704	PAVIMENTO FLEXIBLE	Carrera 9	Calle 10	Calle 9	X		X												
1	CANDELARIA	17000200	189,674	PAVIMENTO FLEXIBLE	Carrera 6	Calle 9	Calle 10		X	X												
31	CANDELARIA	17000092	189,705	PAVIMENTO FLEXIBLE	Carrera 9	Calle 11	Calle 12	X		X												
46	CANDELARIA	17000108	189,798	PAVIMENTO FLEXIBLE	Calle 12d	Carrera 1 a	Carrera 2 a															
24	CANDELARIA	17000198	189.588	PAVIMENTO RÍGIDO	Carrera 1	Calle 12	Calle 12 b	X		X												
49	CANDELARIA	3000984	143.862	PAVIMENTO FLEXIBLE	Carrera 8	Calle 6	Calle 6 a	X		X												
7	CANDELARIA	17000225	189.629	PAVIMENTO FLEXIBLE	Carrera 3	Calle 10	Calle 11	X		X												
23	CANDELARIA	3001001	143.852	PAVIMENTO FLEXIBLE	Carrera 7	Calle 6	Calle 6 a	X		X												
33	CANDELARIA	17000070	189,696	PAVIMENTO FLEXIBLE	Carrera 8	Calle 12 a	Calle 12 b	X		X												
8	CANDELARIA	17000119	189,633	PAVIMENTO FLEXIBLE	Carrera 3	Calle 12c	Calle 12d	X		X												
17	CANDELARIA	17000303	189,898	PAVIMENTO FLEXIBLE	Calle 9	Carrera 1	Carrera 2	X		X												
15	CANDELARIA	17000147	189.632	PAVIMENTO FLEXIBLE	Carrera 3	Calle 12b	Calle 12 c		X	X												
35	CANDELARIA	17000021	189,698	PAVIMENTO FLEXIBLE	Carrera 8	Calle 12 c	Calle 13	X		X												

747

29	CANDELARIA	17000047	189,780	PAVIMENTO FLEXIBLE	Calle 12b	Carrera 8	Carrera 8 a	X		X
42	CANDELARIA	17000178	189,703	PAVIMENTO FLEXIBLE	Carrera 9	Calle 9	Calle 8		X	X
32	CANDELARIA	17000082	189,695	PAVIMENTO FLEXIBLE	Carrera 8	Calle 12	Calle 12 a	X		X
16	CANDELARIA	17000299	189,727	PAVIMENTO FLEXIBLE	Calle 6c bis	Carrera 6	Carrera 7	X		X
20	CANDELARIA	17000457	473,638	PAVIMENTO FLEXIBLE	Calle 12c	Carrera 1 a	Carrera 2			
2	CANDELARIA	17000176	189,675	PAVIMENTO FLEXIBLE	Carrera 6	Calle 10	Calle 11	X		X
14	CANDELARIA	17000066	529,183	PAVIMENTO FLEXIBLE	Carrera 2	Calle 16a	Calle 17	X		X
28	CANDELARIA	17000034	189,781	PAVIMENTO FLEXIBLE	Calle 12b	Carrera 8a	Carrera 9		X	X
52	CANDELARIA	17000424	189,820	PAVIMENTO RÍGIDO	Calle 4 a bis	Carrera 1 a	Carrera 2	X		X
26	CANDELARIA	17000242	189,602	PAVIMENTO RÍGIDO	Carrera 2	Calle 10	Calle 11	X		X
25	CANDELARIA	17000239	189,744	PAVIMENTO RÍGIDO	Carrera 2	Calle 11	Calle 12	X		X
43	CANDELARIA	17000164	189,774	PAVIMENTO FLEXIBLE	Calle 12 b	Carrera 2	Carrera 3	X		X
6	CANDELARIA	17000330	189,668	PAVIMENTO FLEXIBLE	Carrera 6	Calle 6b	Calle 6c	X		X
37	CANDELARIA	17000153	189,760	PAVIMENTO RÍGIDO	Calle 12	Carrera 4	Carrera 5		X	X
53	CANDELARIA	17000068	189,664	PAVIMENTO FLEXIBLE	Carrera 5bis	Calle 12c	Avenidad Jimenez	X		X
12	CANDELARIA	17000159	189,591	ADOQUÍN -ASFALTO	Carrera 1	Calle 12 b bis a	Calle 12c	X		
47	CANDELARIA	17000182	189,589	ADOQUÍN -ASFALTO	Carrera 1	Calle 12b	Calle 12 b bis	X		
45	CANDELARIA	17000016	189,812	ADOQUÍN -ASFALTO	Calle 12 d	Carrera 1 a	Carrera 1 bis	X		
44	CANDELARIA	17000056	189,636	ADOQUÍN -ASFALTO	Carrera 3	Calle 12 f	Carrera 2 a	X		
54	CANDELARIA	17000369			Carrera 1 Este	Calle 6 d	Calle 6 f	X		X
55	CANDELARIA	17000394			Diagonal 6 b Bis	Carrera 2	Calle 6 c Bis	X		X
56	CANDELARIA	17000487			Carrera 1 Bis	Calle 12 c	Calle 12 d	X		X
57	CANDELARIA	17000125			Calle 12 d	Carrera 1 Bis	Carrera 1		X	X
58	CANDELARIA	17000113			Carrera 8	Calle 11	Calle 12		X	X
59	CANDELARIA	17000054			Transversal 1	Calle 17	Calle 18	X		X



~~2.504~~
263

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

-CRONOGRAMA TOPOGRAFÍA-

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA | BOGOTÁ

Name	ID	Localidad	Pk	Direccion	Fecha Levantamiento	Fecha Georreferenciación
CIV 17000118	1	Candelaria	189.762	Calle 12Carrera 6Carrera 7	1/02/2024	
CIV 17000083	2	Candelaria	189.764	Calle 12Carrera 8Carrera 9	1/02/2024	
CIV 17000122	3	Candelaria	189.705	Carrera 9Calle 10Calle 11	29-12-23	
CIV 17000149	4	Candelaria	189.704	Carrera 9 Calle 10Calle 9	29-12-23	
CIV 17000092	5	Candelaria	189.705	Carrera 9Calle 11Calle 12	1/02/2024	
CIV 17000176	6	Candelaria	189.675	Carrera 6Calle 10Calle 11	1/04/2024	
CIV 17000034	7	Candelaria	189.781	Calle 12bCarrera 8aCarrera 9	1/03/2024	
CIV 17000369	8	Candelaria	189.818	Carrera 1 EsteCalle 6 dCalle 6 f	1/05/2024	
AP 55 - CIV 17000394-DFTR	9	Candelaria	189.725	Diagonal 6 B bisCarrera 2Calle 6 c Bis	1/05/2024	
CIV 17000113	10	Candelaria	189694	Carrera 8Calle 11Calle 12	1/02/2024	
CIV 17000301	11	Candelaria	189864	Calle 6 dCarrera 6Carrera 5	1/04/2024	1/08/2024
CIV 17000239	12	Candelaria	189.744	Carrera 2Calle 11Calle 12	27-12-23	
CIV 17000046	13	Candelaria	189.697	Carrera 8Calle 12bCalle 12c	1/04/2024	
CIV 17000031	14	Candelaria	189.782	Calle 12 bCarrera 9Carrera 10	1/03/2024	
CIV 17000225	15	Candelaria	189.629	Carrera 3Calle 10Calle 11	28-12-23	
CIV 17000119	16	Candelaria	189633	Carrera 3Calle 12cCalle 12d	26-12-23	
CIV17000147	17	Candelaria	189.632	Carrera 3Calle 12bCalle 12 c	23-12-23	
CIV 17000021	18	Candelaria	189.698	Carrera 8Calle 12 c Calle 13	1/04/2024	
CIV 17000047	19	Candelaria	189.78	Calle 12bCarrera 8Carrera 8 a	1/03/2024	
CIV 17000082	20	Candelaria	189.695	Carrera 8Calle 12Calle 12 a	1/02/2024	
CIV 17000164	21	Candelaria	189.774	Calle 12 bCarrera 2Carrera 3	22-12-23	

2506
26

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

ANEXO 6. CORRESPONDENCIA

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA | BOGOTÁ

2.507
26

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

-ENVIADA AL CONTRATISTA-

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA | BOGOTÁ

2.508
263

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-FDLC-265-2023-119
RESPUESTA OFICIO FDLC_COP_264_2023_115 INVENTARIO PREDIAL VR0

Bogotá D.C., diciembre 07 de 2023

Señores:
RETIN INGENIERIA SAS
Atn. Ing. Jorge Gómez Falla
Director de Obra
Carrera 49 No.104B-49
Correo electrónico: cto264fdlc@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: Respuesta comunicado FDLC_COP_264_2023_115 Inventario predial.

Estimados señores:

En atención al comunicado del asunto en donde remiten un avance del inventario predial de los CIVs:

- 17000113
- 17000394
- 17000369
- 17000487
- 17000054
- 17000034
- 17000047

Esta interventoría da acuse de recibido al formato a implementar para relación de inventario predial por CIV, sin embargo se solicita al contratista agregar el eje vial correspondiente a los CIV (Inicio y fin), así mismo se solicita incluir una fila con el fin de incluir un registro fotográfico del CIV en general (Panorámica), la cual deberá ser tomada en horizontal y denotando las mismas características de los registros fotográficos; se solicita ajustar y remitir nuevamente para constatación de ajustes, es de establecer claridad que dicho formato se deberá alimentar en concertación con el área técnica, cuando se refieran o confirmen los demás ejes viales a intervenir.

Cra 15 No 93 A-84 Of 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

152

Finalmente se indica por la presente interventoría, trabajar los ajustes sobre el documento anexo puesto que cuenta con cambios en el mismo.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Director de Interventoría

Proyectó: YSSV/P.S.I
Revisó: YCP-OALA
Copia a: Correspondencia. Google Drive FDLC: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1KfKUMDFwd1QhuF6lT8DRzMC1wLPFJCPM
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

2509
263

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-FDLC-265-2023-120
Remisión comunicado 20236720256831.

Bogotá D.C., diciembre 11 de 2023

Señores:
RETIN INGENIERIA SAS
Atn. Ing. Jorge Gómez Falla
Director de Obra
Carrera 49 No.104B-49
Correo electrónico: cto264fdlc@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: **Contrato de obra FDLC-COP-264-2023 –** Remisión comunicado 20236720256831. Solicitud de sustitución de segmentos viales en el listado de priorización inicial.

Estimados señores:

Remitimos adjunto a la presente, el comunicado 20236720256831 del FDLC en el cual la entidad contratante realiza la solicitud de sustitución de segmentos viales en el listado de priorización inicial para el contrato de obra FDLC-COP-264-2023.

Vale la pena indicar que estos CIVs ya habían sido indicados por la entidad en comités de seguimiento previos y que copia de este comunicado les fue remitido vía correo electrónico del 06/12/2023.

Con lo anterior, se ratifica la instrucción antes impartida por parte de la entidad contratante -FDLC- para que los CIVs del comunicado del asunto que se incluyen, surtan el debido proceso en las actividades y alcance propio del contrato de obra FDLC-COP-264-2023.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Director de Interventoría

Proyectó: OALA
Revisó: YCP-OALA
Copia a: Correspondencia. Google Drive FDLC: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1KfKUMDFwd1QhuF6tT8DRzMC1wLPFJCPM
Ing. Caterine Guzmán. E-mail: caterine.gr2@gmail.com
Archivo.

Anexo: Lo enunciado en dos (2) folios.

Cra 15 No 93 A-84 Of 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

153

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

Bogotá D.C., diciembre 11 de 2023

Señores:
RETIN INGENIERIA SAS
Atn. Ing. Jorge Gómez Falla
Director de Obra
Carrera 49 No.104B-49
Correo electrónico: cto264fdlc@gmail.com
Ciudad

Señores:
FONDO DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
Atn. Dra. Angela María Quiroga Castro
Alcaldesa Local de La Candelaria
Correo electrónico: cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co
Carrera 5 No.12C-40
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: **Contrato de obra FDLC-COP-264-2023 –** Respuesta comunicados FDLC_COP_264_136, FDLC_COP_264_130, FDLC_COP_264_126, FDLC_COP_264_101, FDLC_COP_264_088. Revisión informe de CIV de emergencia para radicación ante el IDPC y solicitud inclusión y exclusión CIVs.

Estimados señores:

En atención a sus comunicados del asunto, una vez revisados por interventoría nos permitimos manifestarnos en los siguientes términos:

Comunicado FDLC_COP_264_136:

Revisado el informe de los 8 CIVs de emergencia que presentan adjunto a este comunicado, se observa por parte de esta interventoría que el contratista de obra indica en uno de los apartes que *"...no se cambiará material de rodadura sin previa autorización y permisos de la autoridad competente"*, así mismo, indica en otro de los apartes del informe que *"...las obras de mantenimiento contemplan el respeto del perfil de las vías vehiculares, originalidad y conservación de todos los elementos patrimoniales encontrados en el tejido urbano"*.

Posteriormente relacionan una tabla con el resumen con la localización de los 8 CIVs de emergencia y el tipo de pavimento actual, entre los cuales se destaca que para el CIV 17000125 el tipo de rodadura es pavimento articulado.

Con base en lo anterior, se solicita revisar y ajustar lo correspondiente al CIV 17000125 ya que en su propuesta están modificando el tipo de rodadura en este CIV, consideración que como interventoría no podemos aprobar sin una autorización previa de la entidad competente y sin que el contratista presente el soporte técnico y financiero adicional que sustente la necesidad de cambio, vale la pena aclarar que este requerimiento ya había sido solicitado en correo electrónico del 04/12/2023 pero no fue tenido en cuenta en su informe presentado.

Comunicado FDLC_COP_264_130 y FDLC_COP_264_126:

Revisados los documentos adjuntos a los comunicados relacionados, la única observación de parte de interventoría corresponde al tipo de acabado que modifican en el CIV 17000125, pasando de pavimento articulado a rígido

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

154

estampado, observación que debe ser aclarada en el informe y demás documentos complementarios por parte del contratista de obra.

Comunicados FDLC_COP_264_101 y FDLC_COP_264_088.

En estos comunicados el contratista de obra solicita la entrega del modificatorio donde se establezcan los segmentos viales que quedarán dentro del contrato de obra y aquellos que quedarán excluidos.

Al respecto se le indica al contratista lo siguiente:

1. Recibido su comunicado FDLC-COP-264-2023-088, por parte de interventoría se dio traslado a la entidad contratante FDLC de su solicitud con nuestra comunicación REG-FDLC-265-2023-078 radicado 20236710070692 del 16/11/2023, para que la entidad diera respuesta al requerimiento, toda vez que es la entidad quien tiene la potestad de hacer inclusiones y/o exclusiones de CIVs a la meta física del contrato y su correspondiente alcance.

2. Recibido su comunicado FDLC-COP-264-2023-101, por parte de interventoría se dio traslado a la entidad contratante FDLC de su solicitud con nuestra comunicación REG-FDLC-265-2023-081 radicado 20236710070132 del 23/11/2023 para que la entidad diera respuesta al requerimiento, toda vez que es la entidad quien tiene la potestad de hacer inclusiones y/o exclusiones de CIVs a la meta física del contrato y su correspondiente alcance.

3. Mediante correo electrónico del 05/12/2023, el FDLC envió a interventoría copia del comunicado 20236720256831 con la solicitud de sustitución de segmentos viales en el listado de priorización inicial, del cual se les dio traslado vía correo electrónico del 06/12/2023 y posteriormente se ratificó con nuestro comunicado REG-FDLC-265-2023-120 del 11/12/2023.

Comunicado FDLC_COP_264_134

Debido a que relacionan este comunicado en su oficio FDLC_COP_264_136 hacemos alusión al mismo aclarando que en los registros de correspondencia de esta interventoría no se tiene ingreso de ese comunicado motivo por el cual desconocemos el contenido y nos es imposible emitir respuesta.

No obstante, y en el entendido que mencionan *"es necesario definir el reconocimiento económico producto de las actividades y cantidades adicionales realizadas para cumplir con los requerimientos de la entidad"* la última actuación que como interventoría recibimos de parte del contratista de obra a la presentación de los NPs enviados con su comunicado FDLC-COP-264-2023-104 que fueron observados con nuestro oficio REG-FDLC-265-2023-109 del 29/11/2023 y del cual a la fecha no tenemos respuesta de parte del contratista de obra.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Director de Interventoría

Proyectó: OALA
Revisó: YCP-OALA
Copia a: Correspondencia. Google Drive FDLC: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1KfKUMDFwd1QhuF6tT8DRzMC1wLPFJCPM
Ing. Caterine Guzmán. E-mail: caterine.gr2@gmail.com
Archivo.

Anexo: No trae.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-FDLC-265-2023-124
Respuesta al oficio FDLC_COP_264_2023_122

Bogotá D.C., diciembre 12 de 2023

Señores:
RETIN INGENIERIA SAS
Atn. Ing. Jorge Gómez Falla
Director de Obra
Carrera 49 No.104B-49
Correo electrónico: cto264fdlc@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: Respuesta al oficio FDLC_COP_264_2023_122 Documentos de retiro de la profesional social de obra - con alcance al oficio REF-FDLC-265-2023-096 y REF-FDLC-265-2023-117.

Estimados señores:

Remitimos para su conocimiento y fines pertinentes, las observaciones encontradas en los documentos enviados en el oficio del asunto:

DOCUMENTOS DE RETIRO		
DATOS GENERALES	**EMPRESA**	**OBSERVACIONES**
Julieth Viviana Franco Aguirre **Residente Social** C.C. 1.032.415.332 Fecha Ingreso: 12-Sep-23 Fecha Retiro: 30-Oct-23	RETIN INGENIERÍA SAS	**-Aceptación de orden de examen médico de egreso:** El formato indica que la trabajadora acepta el examen de egreso, favor adjuntarlo. **-Contrato:** -Se solicita adjuntar el contrato (y sus afiliaciones correspondientes). -En el otro sí no se visualiza: Objeto y número del contrato -Falta la cláusula de inexistencia laboral -Además en el otro sí se refleja un salario de $3.800.000= en la liquidación un sueldo básico de $1.900.000= y en el desprendible del mes octubre hay un salario básico de $2.090.000=, pero según dedicación del AIU es un $1.900.000=, Aclarar. **-Liquidación:** Se solicita aclarar quién es el empleador que registra en la liquidación. ***Nota:***

Cra 15 No 93 A-84 Of 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

		Importante tener presente que sin la aceptación de los documentos de retiro, no se puede dar aceptación a los documentos de ingreso de la nueva profesional Residente Social Nancy Constanza Ipuz Forero C.C: 52.774.285

Teniendo en cuenta las observaciones emitidas se solicita de manera **inmediata**, se realice el ajuste, aclaración y envío de los documentos faltantes, teniendo en cuenta que a la fecha no se cuenta con la aprobación de la hoja de vida de la nueva profesional social propuesta por el contratista.

La correspondencia será recibida posterior a los horarios de las 5:00 p.m. será tenida en cuenta como recibida al día siguiente hábil.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Director de Interventoría

Proyectó: LMUP
Revisó: OALA
Copia a: Correspondencia. Google Drive FDLC: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1KfKUMDFwd1QhuF6tT8DRzMC1wLPFJCPM
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

2542
264

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-FDLC-265-2023-125
Respuesta al oficio FDLC_COP_264_2023_128
Aprobación MAO.

Bogotá D.C., diciembre 12 de 2023

Señores:
RETIN INGENIERIA SAS
Atn. Ing. Jorge Gómez Falla
Director de Obra
Carrera 49 No.104B-49
Correo electrónico: cto264fdlc@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: Respuesta al comunicado FDLC_COP_264_2023_128 Entrega del MAO. **Aprobación.**

Estimados señores:

Dando respuesta al comunicado del asunto, esta interventoría luego de realizar el seguimiento y la verificación de la información aportada dentro del documento denominado Manejo Ambiental de Obra de la empresa RETIN SAS, cuyo objeto es: "REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023", en el cual tuvo en cuenta las actividades a desarrollar para el contrato 264-2023. De acuerdo con lo anterior esta interventoría emite **aprobación** al MAO del contrato 264-2023.

Se recuerda que el MAO debe actualizarse en el momento en que se requiera y se incluyan procedimientos nuevos o cambios en los procesos de las actividades del contrato para las cuales fueron elaboradas o cada vez que lo solicite la interventoría o el FDLC; el contratista no podrá adelantar la ejecución de nuevas actividades, hasta tanto no cuente con la aprobación de dichas actualizaciones por parte de la interventoría y posterior radicación del mismo al FDLC.

Es importante indicar que la anterior aprobación no exime al contratista de obra de realizar los ajustes y/o complementaciones que solicite la entidad o interventoría posterior a esta

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

166

comunicación, también es claro que la buena ejecución de los procedimientos indicados en el MAO, es responsabilidad del contratista de obra.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Director de Interventoría

Proyectó: LMUP
Revisó: OALA
Copia a: Correspondencia. Google Drive FDLC: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1KfKUMDFwd1QhuF6tT8DRzMC1wLPFJCPM
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

~~2.513~~
264

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-FDLC-265-2023-126
Respuesta al oficio FDLC_COP_264_2023_129

Bogotá D.C., diciembre 12 de 2023

Señores:
RETIN INGENIERIA SAS
Atn. Ing. Enrique Luis Monroy Maldonado
Representante Legal
Carrera 49 No.104B-49
Correo electrónico: cto264fdlc@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: Respuesta al comunicado FDLC_COP_264_2023_129 documentos personal apiques.

Estimados señores:

Remitimos para su conocimiento y fines pertinentes respuesta al comunicado del asunto:

NOMBRE	No. CÉDULA	CARGO	EMPRESA	OBSERVACIONES
Julian Andres Santiesteban Bonilla	1192918039	Auxiliar	Equipos y Ensayos Especializados	***Aprobado:** -Se cumple con los documentos solicitados para el inicio de las actividades de Apiques.
Wilson Steward Arangón Córdoba	1026584054			

Es importante tener presente que el personal presentado en el oficio del asunto, es transitorio según la programación para la realización de los apiques; es de recordar que si el personal pasa las fechas indicadas se considerará como personal continuo, por lo tanto se solicitarán los lineamientos de los requisitos enviados al contratista en el oficio REG-FDLC-265-2023-004 del 18 de septiembre de 2023.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

157

La correspondencia será recibida posterior a los horarios de las 5:00 p.m. será tenida en cuenta como recibida al día siguiente hábil.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Representante Legal de Interventoría

Proyectó: LMUP
Revisó: YCP-OAL
Copia a: Correspondencia. Google Drive FDLC: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1KfKUMDFwd1QhuF6tT8DRzMC1wLPFJCPM
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

2.514
264

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-FDLC-265-2023-127
Respuesta comunicado FDLC-COP-264-2023-120.

Bogotá D.C., diciembre 12 de 2023

Señores:
RETIN INGENIERIA SAS
Atn. Ing. Jorge Gómez Falla
Director de Obra
Carrera 49 No.104B-49
Correo electrónico: cto264fdlc@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: **Contrato de obra FDLC-COP-264-2023 –** Respuesta comunicado FDLC-COP-264-2023-120. Respuesta al radicado CR 202318420009652 ICANH.

Estimados señores:

En atención a su comunicado del asunto, en el cual nos allegan copia del comunicado del ICANH 2023162000115421, y en el entendido que fue dirigido por la entidad al contratista de obra como respuesta al radicado 202384200095652, se solicita a RETIN S.A.S. que las recomendaciones y solicitudes realizadas por el ICANH sean tenidas en cuenta para el Plan de Manejo Arqueológico que deben presentar.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Director de Interventoría

Proyectó: OALA
Revisó: YCP-OALA
Copia a: Correspondencia. Google Drive FDLC: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1KfKUMDFwd1QhuF6tT8DRzMC1wLPFJCPM
Ing. Caterine Guzmán. E-mail: caterine.gr2@gmail.com
Archivo.

Anexo: No trae.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

158

2515
264

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-FDLC-265-2023-128
Respuesta coordinador técnico.

Bogotá D.C., diciembre 12 de 2023

Señores:
RETIN INGENIERIA SAS
Atn. Ing. Jorge Gómez Falla
Director de Obra
Carrera 49 No.104B-49
Correo electrónico: cto264fdlc@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: **Contrato de obra FDLC-COP-264-2023 –** Respuesta comunicados FDLC-COP-264-2023-131 y FDLC-COP-264-2023-141. Hoja de vida ingeniero Cristian Ramírez.

Estimados señores:

En atención a sus comunicados del asunto donde presentan la hoja de vida del ingeniero Cristian Ramírez, nos manifestamos en los siguientes términos:

Comunicado FDLC-COP-264-2023-131.

En este comunicado presentan al ingeniero Cristian Ramírez para el cargo de Residente técnico 2, al respecto y aun cuando especifiquen sus funciones, se ratifica lo indicado en nuestra comunicación REG-FDLC-265-2023-111 en cuanto a que en el Anexo 1 – Anexo Técnico CCE-EICP-IDI-01, numeral 7. INFORMACIÓN SOBRE PERSONAL PROFESIONAL:

> ..."***Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos*** *exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo..." (negrilla fuera de texto).*

Motivo por el cual para el cargo presentado como residente técnico 2 **no cumple** el ingeniero Ramírez.

Comunicado FDLC-COP-264-2023-141.

En este comunicado informan que el ingeniero Cristian Ramírez ingresará a laborar como coordinar técnico y presentan la hoja de vida del profesional.

Al respecto y conforme lo especificado en el Anexo 1 – Anexo Técnico CCE-EICP-IDI-01, numeral 7. INFORMACIÓN SOBRE PERSONAL PROFESIONAL, no se exige la vinculación de un coordinador técnico en la plantilla mínima del contrato de obra, motivo por el cual no se tiene perfil alguno para este cargo y por ende no se emite concepto por parte de interventoría a la hoja de vida presentada.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

159

Al margen de lo anterior, y teniendo en cuenta lo especificado en el contrato de obra donde indica que *"El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa"*, se le indica al contratista de obra que si decide vincular al ing Cristian Ramírez para coordinador técnico del contrato será por su cuenta y voluntad propia, y la permanencia del profesional no podrá ser objeto de reclamaciones por mayores costos asociados al proyecto.

Así mismo, si el ing Ramírez ingresa al proyecto, deberá cumplir con todos los requisitos exigidos para personal en material SST conforme normatividad vigente, contrato y pliegos de condiciones.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Director de Interventoría

Proyectó: OALA
Revisó: YCP-OALA
Copia a: Correspondencia. Google Drive FDLC: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1KfKUMDFwd1QhuF6tT8DRzMC1wLPFJCPM
Ing. Caterine Guzmán. E-mail: caterine.gr2@gmail.com
Archivo.

Anexo: No trae.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

2.516
2644

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-FDLC-265-2023-129
Revisión pólizas

Bogotá D.C., diciembre 12 de 2023

Señores:
RETIN INGENIERIA SAS
Atn. Ing. Jorge Gómez Falla
Director de Obra
Carrera 49 No.104B-49
Correo electrónico: cto264fdlc@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: **Contrato de obra FDLC-COP-264-2023 –** Respuesta comunicado FDLC-COP-264-2023-132. Ajuste de pólizas.

Estimados señores:

En atención a su comunicado del asunto donde presentan la actualización de pólizas del contrato de obra FDLC-COP-264-2023, al revisar el contrato de obra Cláusula 18 y el Otro Sí aclaratorio de la Cláusula 22, se verifica la información de las pólizas y se tienen los siguientes comentarios:

1. Los nombres de los amparos se deberán ajustar a lo especificado en el contrato Cláusula 18, nombre de los amparos. A manera de ejemplo en la póliza de cumplimiento indican como uno de los amparos "prestaciones sociales" pero el nombre del amparo conforme la cláusula 18 es *"Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales"*, se deben revisar y ajustar todos los nombres de los amparos.

2. El valor del amparo de "prestaciones sociales" esta por la suma de $245.703.521,5. Al respecto en la Cláusula 18 del contrato se indica que *"En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421"*, por lo cual deberá redondearse el valor del amparo.

Cra 15 No 93 A-84 Of 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

160

3. No se presenta el soporte de pago de la póliza de cumplimiento y RCE, se debe presentar.

4. En la póliza RCE se debe incluir entre los asegurados al FDLC, conforme lo indica el contrato cláusulal 18.3.

Por lo anterior, se solicita a RETIN S.A.S. el ajuste correspondiente y presentación en un plazo máximo de dos días a partir de la fecha

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Director de Interventoría

Proyectó: OALA
Revisó: YCP-
Copia a: Correspondencia. Google Drive FDLC: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1KfKUMDFwd1QhuF6tT8DRzMC1wLPFJCPM
Ing. Caterine Guzmán. E-mail: caterine.gr2@gmail.com
Archivo.

Anexo: No trae.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

~~7.517~~
2645

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-FDLC-265-2023-130
Respuesta entregable diagnósticos

Bogotá D.C., diciembre 12 de 2023

Señores:
RETIN INGENIERIA SAS
Atn. Ing. Jorge Gómez Falla
Director de Obra
Carrera 49 No.104B-49
Correo electrónico: cto264fdlc@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: **Contrato de obra FDLC-COP-264-2023 –** Respuesta comunicado FDLC-COP-264-2023-133. Entregables etapa de diagnóstico y diseño.

Estimados señores:

En atención a su comunicado del asunto nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

1. Respecto a su comunicado FDLC-COP-264-2023-029 se aclara que lo solicitado por ustedes en el comunicado citado correspondió a lo siguiente; "*nos permitimos sugerir y proponer para una mesa de trabajo en conjunto, los siguientes entregables para la etapa de diagnósticos y diseños*".

 Por lo anterior, no entendemos por qué en su comunicado FDLC-COP-264-2023-133 manifiestan; "*nos permitimos indicar en primer lugar que al presentarse el oficio de definición de la etapa de diagnóstico mediante el oficio FDLC_COP_264_2023_029 enviado el 03 de octubre se* ***solicito de manera oficial la definición de los entregables de la etapa de diagnóstico y diseño*** *a lo que, a la fecha, 4 de diciembre de 2023 no se ha tenido respuesta, por lo que solicitamos el pronunciamiento de la interventoría al respecto*" – negrilla fuera de texto -.

 En este entendido se solicita respetuosamente a RETIN S.A.S. que cuando refiera actuaciones o solicitudes previas no tergiverse lo indicado y escrito pues claramente y como reposa en los archivos del contrato con su comunicado FDLC_COP_264_2023_029 nunca solicitaron la definición de los entregables de la etapa de diagnóstico y diseño.

2. Es importante recordar que la generación de su comunicado FDLC-COP-264-2023-029 obedeció a la solicitud presentada por esta interventoría desde el 2 de octubre de 2023 con oficio REG-FDLC-265-2023-023 y en el cual se solicitó lo siguiente:

 "Teniendo en cuenta que el pasado 12 de septiembre de 2023 se suscribió el acta de inicio del contrato del asunto y teniendo en cuenta que la etapa preliminar tiene como

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

161

duración un mes y medio (1.5) meses, se recuerda al contratista tener presente los productos que se deberán entregar en esta etapa según lo establecido en el ***Anexo 1- ANEXO TÉCNICO-*** *numeral* ***3.3 ENTREGABLES DEL PROYECTO***

1. ***Diagnóstico de CIV*** *"...el cual contenga el levantamiento de fallas, toma de información, procesamiento, calculo, entrega del inventario de fallas, resultado del valor PCI y tipo de intervención."*

2. ***Diseño de intervención*** ***"...****Se deberá realizar el diseño de las obras de conservación diagnosticadas para cada CIV, conforme su intervención lo requiera, teniendo en cuenta las guías normativas del diseño de obras de rehabilitación vigente..."*

3. ***Memorias de cálculo de cantidades de obra*** ***"...****incluir expresamente en los planos y memorias, los detalles de intervención discriminando las áreas y volúmenes intervenidos en cada segmento vial. Deben relacionar en los planos los límites del proyecto.*
 "...*calcular y presentar para cada tramo vial, identificado según el Código de Identificación Vial — CIV definido en el inventario de la malla vial. Las metas físicas discriminadas, es decir el presupuesto se debe asociar a cada elemento de sección."*

4. ***Precios unitarios de las especificaciones particulares (APU)*** ***"...****Los precios de los materiales deben corresponder a valores actualizados.*
 "...*En la mano de obra se deben considerar los jornales de las cuadrillas de obreros y de personal especializado teniendo en cuenta el jornal básico o el vigente, afectado del porcentaje de prestaciones sociales de acuerdo con disposiciones legales vigentes..."*

5. ***Levantamiento topográfico*** ***"...****el contratista deberá ejecutar todos los levantamientos topográficos, y estos deberán realizarse conforme las exigencias y requisitos de las entidades competentes para la aprobación y de recibo de estas. Deberá entregar planos del levantamiento topográfico planimétrico detallado del lugar de la intervención, que contenga todos y cada uno de los detalles existentes en la zona, tales como: postes, hidrantes, cajas, válvulas, semáforos, pozos, sumideros, sardineles, paramentos, árboles, amoblamiento urbano, etc. Debe incluir las secciones transversales que puedan ser representativas de cada sector."*

6. ***Plano de localización*** ***"****Plano de localización de la intervención, a una escala adecuada para su interpretación... perfiles de vías circundantes, línea límite del proyecto, delimitación centro histórico y/o zona de influencia cuadro de áreas, señalando área total, zonas verdes, zonas duras, áreas libres y construidas y cuadro de convenciones."*

7. ***Presupuesto*** ***"...****Una vez el contratista finalice la validación y alcance de las intervenciones, verificará cantidades y correrá el cálculo total del presupuesto, para confirmar que está dentro de los límites contractuales."*

8. ***Aprobaciones de Intervención*** ***"****el trámite de solicitud de permiso de intervención ante las entidades responsables del sector patrimonial y toda aquella que tenga injerencia sobre el proyecto para su correcta ejecución."*

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

Quedamos atentos a sus adecuadas y oportunas actuaciones con el fin de recibir los productos antes mencionados en los tiempos establecidos, así como todos aquellos que se solicitan en el contrato, pliegos de condiciones y demás documentos contractuales para la fase de preliminares de manera que no se presenten inconvenientes para el inicio de las actividades de la fase de obra.

Con lo cual al margen que el contratista es pleno conocedor del contrato, pliegos de condiciones y demás documentos contractuales, la interventoría desde el 2 de octubre notificó al contratista de los productos especificados en el anexo técnico que debería presentar para la etapa preliminar.

3. Respecto a su manifestación donde indican *que "es importante tener en cuenta la secuencia lógica y ruta crítica de la etapa a lo cual los entregables b. elaboración de actas de vecindad, c. socialización con la comunidad, d. cronograma de la etapa de obra y e. plan de inspección de ensayo deben presentarse acorde a los segmentos viales restantes de la exclusión de CIV's que debe realizar la entidad acorde al presupuesto presentado y alcance presupuestal del contrato"*, mediante correo electrónico del 06/12/2023 y comunicado REG-FDLC-265-2023-120 les remitimos copia del comunicado 20236720256831 del FDLC en el cual la entidad contratante realiza la solicitud de sustitución de segmentos viales en el listado de priorización inicial para el contrato de obra FDLC-COP-264-2023.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Director de Interventoría

Proyectó: OALA
Revisó: YCP-
Copia a: Correspondencia. Google Drive FDLC: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1KfKUMDFwd1QhuF6tT8DRzMC1wLPFJCPM
Ing. Caterine Guzmán. E-mail: caterine.gr2@gmail.com
Archivo.

Anexo: No trae.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

2-519
264

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-FDLC-265-2023-131
Respuesta CIVs faltantes IDPC

Bogotá D.C., diciembre 12 de 2023

Señores:
RETIN INGENIERIA SAS
Atn. Ing. Jorge Gómez Falla
Director de Obra
Carrera 49 No.104B-49
Correo electrónico: cto264fdlc@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: Respuesta comunicado FDLC_COP_264_2023_144- Remisión solicitud al IDPC de CIVs faltantes.

Estimados señores:

Dando respuesta al comunicado del asunto, en donde se remite informe, PCI y fichas técnicas de los siguientes CIVs:

- 17000457
- 17000108
- 17000144
- 17000290

Esta interventoría luego de realizar el seguimiento y la verificación de la información aportada, encuentra que para los CIVs remitidos por RETIN INGENIERIA SAS, se verificó que mediante comunicado del FDLC 20236720256831algunos CIVs fueron excluidos, los cuales se encuentran relacionados en la remisión que hace el contratista, por tal motivo se solicita ajustar el informe y anexos de acuerdo a lo indicado por la Entidad.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Director de Interventoría

Proyectó: YCP
Revisó: OALA
Copia a: Correspondencia. Google Drive FDLC: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1KfKUMDFwd1QhuF6tT8DRzMC1wLPFJCPM
Ing. Caterine Guzmán. E-mail: caterine.gr2@gmail.com
Archivo.
Anexo: No trae.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

163

~~2.520~~
264E

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-FDLC-265-2023-132
Radicado ICANH

Bogotá D.C., diciembre 12 de 2023

Señores:
RETIN INGENIERIA SAS
Atn. Ing. Jorge Gómez Falla
Director de Obra
Carrera 49 No.104B-49
Correo electrónico: cto264fdlc@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: **Contrato de obra FDLC-COP-264-2023 –** Respuesta comunicado FDLC-COP-264-2023-135. Radicado solicitud de inclusión Resolución ICANH.

Estimados señores:

En atención a su comunicado del asunto en el que remiten el número de radicado ante el ICANH para el proyecto de Resolución 1554 del 18/10/2023, se toma con fines informativos.

Adicional a lo anterior en caso que se requiera actualizar la información referente en su radicado ante el ICANH, se solicita al contratista ajustar lo pertinente.

Quedamos atentos a la respuesta que les de la entidad a lo presentado y cualquier acompañamiento que pueda surgir.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Director de Interventoría

Proyectó: OALA
Revisó: YCP-
Copia a: Correspondencia. Google Drive FDLC: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1KfKUMDFwd1QhuF6tT8DRzMC1wLPFJCPM
Ing. Caterine Guzmán. E-mail: caterine.gr2@gmail.com
Archivo.

Anexo: No trae.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

164

~~2.521~~
2649

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-FDLC-265-2023-133
Llamado atención no atención de compromisos comité 12

Bogotá D.C., diciembre 12 de 2023

Señores:
RETIN INGENIERIA SAS
Atn. Ing. Jorge Gómez Falla
Director de Obra
Carrera 49 No.104B-49
Correo electrónico: cto264fdlc@gmail.com
Ciudad

Señores:
FONDO DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
Atn. Dra. Angela María Quiroga Castro
Alcaldesa Local de La Candelaria
Correo electrónico: cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co
Carrera 5 No.12C-40
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: **Llamado atención a contratista de obra-** No entrega de información compromisos comité de seguimiento No.12 del 06 de diciembre de 2023.

Estimados señores:

Tal como fue puesto de conocimiento en desarrollo del comité de seguimiento del pasado 06 de diciembre de 2023, esta interventoría evidencia con preocupación que no se está cumpliendo a cabalidad con los compromisos adquiridos, tal y como se relaciona a continuación:

1. **Compromiso No. 1- Entrega todos los resultados de laboratorio** - por entregar contratista el día 11 de diciembre de 2023 - **sin cumplir.**

2. **Compromiso No. 6- Iniciar actividades de topografía-** con fecha para el día 12 de diciembre de 2023, **sin cumplir.**

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

165

3. **Compromiso No. 7- Remitir plan de trabajo actividades de topografía a la interventoría-** con fecha para el día 11 de diciembre de 2023, **sin cumplir.**
4. **Compromiso No. 9- Remitir documentación personal de topografía-** con fecha para el día 11 de diciembre de 2023, **sin cumplir.**

Al respecto vale la pena indicar que la interventoría ha sido reiterativa con el contratista de obra, en la importancia de realizar actividades en las que se puede avanzar y que son entregables de la etapa preliminar, lo anterior teniendo en cuenta lo indicado en al ANEXO 1- **ANEXO TÉCNICO-3.3. ENTREGABLES DEL PROYECTO -3.3.3 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO**

> *"El Levantamiento topográfico determinará las condiciones geométricas del terreno como insumo para la intervención y permisos de intervención. Igualmente, mostrará los diferentes elementos existentes en el sitio y sus áreas aferentes para los diseños y estudios técnicos. En todo caso, el contratista deberá ejecutar todos los levantamientos topográficos, y estos deberán realizarse conforme las exigencias y requisitos de las entidades competentes para la aprobación y de recibo de estas. Deberá entregar planos del levantamiento topográfico planimétrico detallado del lugar de la intervención, que contenga todos y cada uno de los detalles existentes en la zona, tales como: postes, hidrantes, cajas, válvulas, semáforos, pozos, sumideros, sardineles, paramentos, árboles, amoblamiento urbano, etc. Debe incluir las secciones transversales que puedan ser representativas de cada sector."*

5. **Compromiso No. 10- Reiterar comunicación acercamiento a ENEL-** con fecha para el día 7 de diciembre de 2023, **sin cumplir- No se remitió a la Interventoría comunicado al respecto.**

Se remite copia de este comunicado al FDLC para que tenga conocimiento del concepto que al respecto emite esta interventoría y quedando atentos si se requiere alguna aclaración adicional y se solicita al contratista cumplir con los compromisos realizados en los comités de seguimiento al igual que cumplir con las obligaciones emanadas del contrato y demás documentos contractuales.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Director de Interventoría

Proyectó: YCP
Revisó: YCP-OALA
Copia a: Correspondencia. Google Drive FDLC: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1KfKUMDFwd1QhuF6tT8DRzMC1wLPFJCPM
Ing. Caterine Guzmán. E-mail: caterine.gr2@gmail.com
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

~~2.522~~
2650

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

Bogotá D.C., diciembre 12 de 2023

Señores:
RETIN INGENIERIA SAS
Atn. Ing. Jorge Gómez Falla
Director de Obra
Carrera 49 No.104B-49
Correo electrónico: cto264fdlc@gmail.com
Ciudad

Señores:
FONDO DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
Atn. Dra. Angela María Quiroga Castro
Alcaldesa Local de La Candelaria
Correo electrónico: cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co
Carrera 5 No.12C-40
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: **Apremio** _ no presentación de documentos de ingreso plantilla mínima contrato de obra FDLC-CON-264-2023.

Estimados señores:

Esta interventoría expresa su preocupación ya que desde el 09 de octubre de 2023 se realizó la aprobación de las hojas de vida del personal de plantilla mínima del contratista con el oficio REG-FDLC-265-2023-032 y a la fecha no se ha dado aprobación por parte del componente SST a los documentos de ingreso de dicho personal.

A continuación se relaciona las siguientes precisiones:

*Los lineamientos establecidos para la entrega de la documentación se remitieron al contratista desde el día 18 de septiembre de 2023, mediante comunicado REG-FDLC-265-2023-004 y aún se siguen presentando inconsistencias con el envío completo de la documentación del personal de plantilla mínima del contratista.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

166

*La Interventoría solicita allegar los documentos del ingreso personal requerido cto 264-2023 de manera **inmediata** con el comunicado REG-FDLC-265-2023-061 el 07 de noviembre de 2023 para proceder a su respectiva revisión y posterior envío a la entidad.

*El contratista remite mediante correo electrónico del "día martes 14 noviembre de 2023 a las 16:08" respuesta al comunicado emitido por interventoría REG-FDLC-265-2023-032, donde se adjuntan los documentos de ingreso del siguiente personal:

NOMBRE	DOCUMENTO	CARGO
Jorge Gómez Falla	72.007.216	Director de obra
Antonio Rafael Gonzalez Fandiño	72.227.511	Profesional patrimonio
Diego Armando Espinosa Rodríguez	1.010.166.532	Especialista pavimentos
Angy Marcela Caicedo Zamora	1.013.645.613	Residente Ambiental
Daniel Julian Torres	1.057.585.625	Profesional SST
Enrique Luis Monroy Maldonado	1.026.264.858	Gerencia de proyectos

*Con el comunicado FDLC_COP_264_2023_094 con fecha del 16 de noviembre de 2023 el contratista adjunta la segunda parte de los documentos de ingreso del personal de plantilla mínima del contrato.

NOMBRE	DOCUMENTO	CARGO
Cindy Paola Villalobos Mejía	1.018.437.469	Residente de obra
Lina María Reyes Sánchez	1.049.602.900	Especialista de transito
Doris Xiomara Castañeda	52.251.988	Especialista en redes hidrosanitarias
Carlos Rómulo Del Cairo Hurtado	79.960.475	Arqueólogo
Nancy Constanza Ipuz Forero	52.774.285	Residente Social

*Posterior la Interventoría realizó la verificación de los documentos de ingreso del personal y se emiten observaciones con el comunicado REG-FDLC-265-2023-110 del 29 de noviembre a los cargos anteriormente mencionados, **sin tener a la fecha** respuesta a las observaciones remitidas por esta Interventoría correspondiente a los documentos del personal de plantilla mínima del contrato de obra.

*Es de resaltar que el contratista realizó la entrega de la documentación de retiro de:

NOMBRE	DOCUMENTO	CARGO
Julieth Viviana Franco Aguirre	1.032.415.332	Residente Social

con los comunicados FDLC_COP_264_2023_092 del 15 de noviembre de 2023 y FDLC_COP_264_2023_122 del 24 de noviembre, en donde la Interventoría emitió observaciones con el comunicado REG-FDLC-265-2023-124.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

Es de aclarar que la profesional estuvo en el proyecto desde el 12 de septiembre al 30 de octubre de 2023 y a la fecha no se han recibido los documentos de ingreso, lo anterior es requisito para dar cierre documental.

*Cabe destacar que el contratista debe tener en cuenta todo lo indicado en el **ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO. CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA.**

Por lo anterior, esta interventoría **Apremia** a RETIN INGENIERIA SAS y se solicita de manera inmediata que dé cumplimiento a sus obligaciones contractuales establecidas en el contrato de obra FDLC-CON-264-2023 y demás documentos que hacen parte del mismo, a su vez remita lo solicitado por la interventoría e implemente las acciones debidas para la buena ejecución del contrato garantizando el envío completo y oportuno de los documentos de ingreso del personal así como el pago oportuno de las planillas de seguridad social, de manera que se eviten sanciones, suspensiones y llamados de atención.

Se remite copia de este comunicado al FDLC para que tenga conocimiento del concepto que al respecto emite esta interventoría y quedando atentos si se requiere alguna aclaración adicional.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Director de Interventoría

Proyectó: LMUP
Revisó: YCP-OALA
Copia a: Correspondencia. Google Drive FDLC: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1KfKUMDFwd1QhuF6tT8DRzMC1wLPFJCPM
Ing. Caterine Guzmán. E-mail: caterine.gr2@gmail.com
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

2.524
265

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-FDLC-265-2023-138
Respuesta comunicado FDLC_COP_264_2023_123

Bogotá D.C., diciembre 12 de 2023

Señores:
RETIN INGENIERIA SAS
Atn. Ing. Jorge Gómez Falla
Director de Obra
Carrera 49 No.104B-49
Correo electrónico: cto264fdlc@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: Respuesta comunicado FDLC_COP_264_2023_123- Cronograma de gestión social V2.

Estimados señores:

Teniendo en cuenta lo remitido en el comunicado del asunto, una vez revisado el documento anexo: "***CRONOGRAMA DE GESTION SOCIAL***" en su versión 2.0, luego de verificación de ajustes establecidos, se da **aprobación** para implementación de dicho documento; por otra parte, es de resaltar y aclarar que la Interventoría TECNUMEC S.A.S., realizará el seguimiento y verificará el correcto cumplimiento y desarrollo de actividades allí descritas, por lo anterior se solicita al contratista cumplir con sus obligaciones contractuales establecidas en el contrato de obra FDLC-CON-264-2023 y demás documentos que hacen parte del mismo.

Es importante indicar que la anterior aprobación no exime al contratista de obra de realizar los ajustes y/o complementaciones que solicite la entidad o interventoría posterior a esta comunicación.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Director de Interventoría

Proyectó: YSSV/P.S.I
Revisó: YCP-OAL
Copia a: Correspondencia. Google Drive FDLC: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1KfKUMDFwd1QhuF6tT8DRzMC1wLPFJCPM
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

168

2.525
265

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-FDLC-265-2023-140
Respuesta al oficio FDLC_COP_264_2023_083 informe diagnóstico

Bogotá D.C., diciembre 11 de 2023

Señores:
RETIN INGENIERIA SAS
Atn. Ing. Jorge Gómez Falla
Director de Obra
Carrera 49 No.104B-49
Correo electrónico: cto264fdlc@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: Respuesta comunicado FDLC_COP_264_2023_083- Envío informe de diagnóstico - **Concepto Acuse de Recibido**.

Estimados señores:

Dando respuesta al comunicado del asunto esta interventoría da acuse de recibido, luego de realizar el seguimiento y la verificación de la información aportada dentro del documento denominado INFORME DE DIAGNÓSTICO realizado por la empresa RETIN SAS, por lo anterior se solicita allegar dicho documento impreso de manera **completa y organizada** para generar la **aprobación** correspondiente.

Se recomienda al contratista tener en cuenta:

- Las fichas que sean remitidas en el documento correspondan al informe de resultados de PCI sea la última versión, con los respectivos logos de la entidad e incluir los CIVs relacionados en comunicado FDLC-20236720256831 CIVs priorizados.
- Actualización en el documento de las tablas de exploración geotécnica y Deflectometría en los CIVs correspondan con lo realizado.
- Incluir los anexos referenciados en el documento al igual que el registro fotográfico.

Es importante indicar que el anterior acuse de recibido no exime al contratista de obra de realizar los ajustes y/o complementaciones que solicite la entidad o interventoría posterior a esta comunicación.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Director de Interventoría

Proyectó: YCP
Revisó: OALA
Copia a: Correspondencia. Google Drive FDLC: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1KfKUMDFwd1QhuF6tT8DRzMC1wLPEJCPM
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

169

2526
2654

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-FDLC-265-2023-141
Observaciones presentación de inicio

Bogotá D.C., diciembre 14 de 2023

Señores:
RETIN INGENIERIA SAS
Atn. Ing. Jorge Gómez Falla
Director de Obra
Carrera 49 No.104B-49
Correo electrónico: cto264fdlc@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: Respuesta comunicado FDLC_COP_264_2023_127 Remisión presentación de Inicio.

Estimados señores:

En atención al comunicado del asunto en donde se remite el arte correspondiente a la presentación de inicio se tienen las siguientes observaciones:

- Complementar la diapositiva No.4 con los datos correspondientes de la Entidad:
 -Supervisor FDLC Angela María Quiroga Castro Alcaldesa Local de La Candelaria.
 -Ingeniero Fabián Salamanca Coordinador Técnico oficina de Infraestructura FDLC.
 -Ingeniera Caterine Guzmán Apoyo infraestructura FDLC.
 -Ingeniero Bryan Felipe Prieto Apoyo infraestructura FDLC.
 -Abogado Infraestructura Javier Santiago Méndez.
 -Abogada de apoyo infraestructura Alba Díaz.
- Complementar diapositiva No.5: Interventoría TECNUMEC SAS
 -Ingeniero Oscar Lizarazo Arévalo Director de Interventoría.
 -Arquitecta Yamileth Conde Parra Residente de Interventoría.
 -Ingeniera Ambiental y Sanitaria Francy Piracoca Perilla Profesional Ambiental Interventoría.
- Complementar diapositiva No.6 con los respectivos datos del contratista de obra.
- Complementar y corregir diapositiva No.9 Etapas del contrato.
- Complementar dispositiva No11 Meta Física del contrato, teniendo en cuenta lo estipulado en el anexo técnico con la respectiva actualización de Civs incluidos y excluidos.
- Complementar diapositiva No15 Plan de manejo de tránsito.
- Diapositiva No 2, evaluar color, distribución y tamaño de letra.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

170

- Diapositiva No 2, ampliar objetivo general.
- Diapositiva No 19, suprimir el recuadro azul donde se enmarca el título: Componente social
- Diapositiva No 20, mejorar la redacción.
- Diapositiva No 23, no solamente se velará por el cumplimiento de vinculación de mujeres, sino de MONCL, personal vulnerable o discapacitado.
- Diapositiva No 24, redactar de manera coloquial (Facilitando la comprensión de la comunidad asistente), y establecer bien para que, y por que se realizan las actas de vecindad, ejemplo: ... *Es el proceso de verificación, previo la ejecución de las obras físicas, evidenciando en medio físico, escrito y audiovisual*
- Diapositiva No 25, ¿la profesional social va a capacitar?, Es la segunda vez que se realiza la observación, no se capacita, se brindan charlas al personal (Corroborar con Plan de Gestión Social)
- Diapositiva No 26, detallar más, establecer finalidad, ejemplo: Con el fin de generar procesos de concientización referente a los cuidados y preservación de las vías y sus garantías.
- Diapositiva No 27, unificar tamaños, tipo y colores de letras en general; el titulo de la dispositiva en mención se encuentra de color azul.
- De manera general verificar redacción, puntuación y ortografía.

Teniendo en cuenta lo anterior se solicita a RETIN INGENIERIA SAS que en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, se remita lo solicitado.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Director de Interventoría

Proyectó: YSSV/P.S.I
Revisó: YCP-OALA
Copia a: Correspondencia. Google Drive FDLC: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1KfKUMDFwd1QhuF6tT8DRzMC1wLPFJCPM
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

~~2.527~~
265

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-FDLC-265-2023-142
Respuesta primer paquete de diseños

Bogotá D.C., diciembre 14 de 2023

Señores:
RETIN INGENIERIA SAS
Atn. Ing. Jorge Gómez Falla
Director de Obra
Carrera 49 No.104B-49
Correo electrónico: cto264fdlc@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: **Contrato de obra FDLC-COP-264-2023 –** Respuesta comunicado FDLC-COP-264-2023-140. Revisión primer paquete de diseños

Estimados señores:

En atención a su comunicado del asunto en el que remiten el primer paquete de diseños de los CIVs objeto del contrato, adjuntamos memorando C-EE-2023-64-TECNUMEC SAS con las observaciones al diseño. Al respecto ratificamos lo que les manifestamos en comité del 13/12/2023 respecto a la disposición de interventoría para coordinar mesas de trabajo entre especialistas a fin de subsanar a la menor brevedad las observaciones.

En lo que refiere a los precios No Previstos presentados, se esta en proceso de revisión para remitir el concepto correspondiente en comunicado independiente.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Director de Interventoría

Proyectó: OALA
Revisó: YCP-
Copia a: Correspondencia. Google Drive FDLC: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1KfKUMDFwd1QhuF6tT8DRzMC1wLPFJCPM
Ing. Caterine Guzmán. E-mail: caterine.gr2@gmail.com
Archivo.

Anexo: Lo enunciado en 4 folios.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

171

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Ingeniero Civil Especialista en geotecnia vial y pavimentos
Coordinación y dirección de proyectos
proyectos@tnmlimited.com

C-EE-2023-64-TECNUMEC SAS

Bogotá, 12 de diciembre de 2023.

Ingeniero:
Óscar A. Lizarazo Arévalo
Director de interventoría
TECNUMEC SAS
tecnumec.candelaria@gmail.com
La Ciudad

Referencia: *Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023*. Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social, ambiental y salud y seguridad en el trabajo al contrato de obra pública que tendrá por objeto contractual: realizar el diagnóstico y las obras de conservación y acciones de movilidad de la malla vial urbana priorizada por el FDLC a precios unitarios con fórmula de reajuste y a monto agotable, en cumplimiento de las metas vigencia 2023

Contrato de obra. Realizar el diagnóstico y las obras de conservación y acciones de movilidad de la malla vial urbana priorizada por el FDLC a precios unitarios con formula de reajuste y a monto agotable, en cumplimiento de las metas vigencia 2023.

Asunto: Respuesta comunicado FDLC_COP_264_2023_140 de asunto "envío primer paquete de diseños y presupuestos".

Cordial saludo.

En el comunicado mencionado en el asunto, se recibe la siguiente información.

- Informe de diagnóstico superficial del pavimento de diferentes segmentos viales en las localidades de Candelaria.
- Archivo de Excel "1_A-Visor-de-Precios-Unitarios-de-Referencia-2023-I-Fase-II - 24-11-2023.xlsx" que contiene el "sistema de información de precios referencia" del IDU.
- Archivo "NP_03_12.pdf", sin título dentro del documento.

De la información recibida, se tienen las siguientes observaciones:

1. El informe recibido, como su título lo indica, es de diagnóstico. Dentro del informe se encuentra el capítulo "9. Recomendaciones y tipos de intervención". Se asume de parte de la interventoría que este es el diseño al que se refiere el comunicado. Estas recomendaciones son respecto a los 11 CIV indicados en la siguiente tabla.

Tabla 1. Segmentos de recomendación de intervención incluidos en el capítulo 9 del informe

No.	CIV	PKID	Eje vial	Desde	Hasta	Tipo
50	17000118	189762	Calle 12	Carrera 6	Carrera 7	Flexible
36	17000137	189761	Calle 12	Carrera 5	Carrera 6	Flexible
30	17000083	189764	Calle 12	Carrera 8	Carrera 9	Flexible
4	17000122	189705	Carrera 9	Calle 10	Calle 11	Flexible
41	17000149	189704	Carrera 9	Calle 10	Calle 9	Flexible
31	17000092	189705	Carrera 9	Calle 11	Calle 12	Flexible
2	17000176	189675	Carrera 6	Calle 10	Calle 11	Flexible

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Ingeniero Civil Especialista en geotecnia vial y pavimentos
Coordinación y dirección de proyectos
proyectos@tnmlimited.com

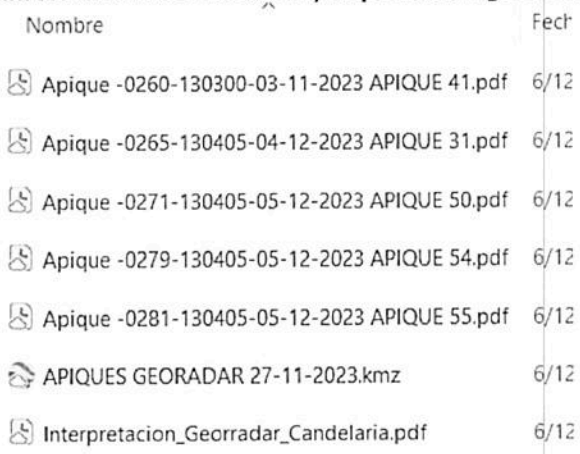
No.	CIV	PKID	Eje vial	Desde	Hasta	Tipo
28	17000034	189781	Calle 12B	Carrera 8A	Carrera 9	Flexible
54	17000369	189818	Carrea 1 E	calle 6D	calle 6F	Flexible
55	17000394	189725	Diagonal 6B Bis	carrera 2	calle 6 C Bis	Flexible
58	17000113	189694	Carrera 8	calle 11	calle 12 D	Flexible

Sobre estos CIV, se realizará la revisión del diagnóstico y el diseño de parte de la especialidad de pavimentos de la interventoría.

2. Capítulo 4, índice de condición del pavimento – PCI. Dentro del anexo I, no se encuentran las fichas de levantamiento de PCI de los CIV 17000369, 17000394 y 17000113. Incluirlas.

3. Capítulo 5, exploración geotécnica. En la tabla 9 del capítulo, se indica la propuesta geotécnica de exploración de pavimentos; indicando después de la tabla "en el Anexo II se presenta el consolidado de espesores encontrados en la campaña de exploración geotécnica y una archivo KMZ con la ubicación geográfica de las exploraciones". Al remitirse al anexo II, se encuentra la información descrita en la siguiente figura.

Figura 1. Información del anexo II, exploración geotécnica



Dentro del capítulo, debe indicarse de qué apiques se tiene información (no son todos). En adición, se incluye dentro del anexo un informe de "informe de resultados medición GPR". Se solicita para el capítulo un resumen de los resultados encontrados tanto en geotecnia como GPR (se sugiere tabla).

4. Capítulo 6, tránsito. De parte de la especialidad de pavimentos de la interventoría, no se tiene objeción a la metodología empleada para el cálculo de los ejes equivalentes. Para este capítulo, se tienen las siguientes observaciones.

 4.1. Para los sectores con estudio de tránsito, incluir el cálculo de los ejes equivalentes.

 4.2. Se solicita que se indique que la metodología empleada, sea avalada por el especialista de tránsito del contratista.

5. Capítulo 7, deflectometría. Se tienen las siguientes observaciones.

5.1. De acuerdo con lo indicado en el capítulo, "para el cálculo del módulo de la subrasante se tuvo en cuenta el factor de corrección C en función del tipo de apoyo que se tenga en la parte inferior de la estructura. Para todos los casos se usará un factor de corrección de 0.33, salvo que la interventoría del contrato presente alguna objeción al respecto". Revisando la información del anexo III, se observa que se emplearon otros factores de corrección. Explicar y/o corregir.

5.2. Revisar los datos de temperatura de la mezcla de pavimentos, pues no son coherentes tal como se observa en la siguiente imagen.

Figura 2. Ejemplo de cálculo de la temperatura de la mezcla asfáltica presentada en el anexo III

RRIL	Carga	Temperatura			Datos Obt
		Pav.	Mezcla	Aire	d_0
	kN	°C	°C	°C	0 cm
ECHO	41	16	45,9	18	631
ECHO	40	16	45,7	17	484
ECHO	41	16	45,2	17	366
ECHO	39	16	44,9	17	941
ECHO	41	16	47,6	17	345
ECHO	41	15	47,3	17	319
ECHO	41	16	48,4	18	296
ECHO	41	16	48,7	18	273
ECHO	42	14	47,5	14	316
ECHO	39	15	48,5	15	726
ECHO	40	15	48,5	15	675

5.3. Indicar dentro de la metodología de la corrección por temperatura de las deflexiones. Adicionalmente, indicar si es necesario o no, realizar la corrección por temperatura de las deflexiones hasta 60 cm; tal como lo indica el anexo C de la guía de rehabilitación de pavimentos del INVIAS.

5.4. Realizar el cálculo del SNef de acuerdo a las observaciones realizadas.

6. Capítulo 9, recomendaciones y tipos de intervención. Se tienen las siguientes observaciones.

6.1 Dado que la entrega parcial de recomendación de tipos de intervención es sobre los 11 CIV descritos en el punto 1 de este comunicado; se solicita que el informe venga con una tabla resumen de los parámetros de diagnóstico obtenidos para cada uno de los CIV evaluados.

6.2 Si después de realizadas la atención de observaciones, se mantienen los mismos índices estructurales; de parte de la especialidad de pavimentos de la interventoría se está de acuerdo con las intervenciones propuestas.

6.3 Respecto a la propuesta de empleo de geomalla, se solicita no usar marcas e indicar las especificaciones mínimas. Adicional, se solicita revisar la instalación recomendada; pues la mayoría de los proveedores recomiendan una capa de nivelación antes de instalar la geomalla.

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Ingeniero Civil Especialista en geotecnia vial y pavimentos
Coordinación y dirección de proyectos
proyectos@tnmlimited.com

6.4 Respecto al empleo de carpeta asfáltica GCR, revisar el porcentaje mínimo exigido dentro del proyecto para su instalación indicando en que CIVs emplear y en que espesor.

7. Para futuros informes y para facilidad de revisión, en futuras entregas se solicita la entrega de datos de deflectometría, tránsito y resumen de diseños en Excel.

8. Lo anterior también aplica para el APU de NPs.

9. Respecto a la reunión solicitada, de parte de la especialidad de pavimentos se está acorde con una reunión de revisión. Se puede organizar mediante el director o la residente de interventoría.

Atentamente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Ingeniero Civil Especialista en geotecnia vial y pavimentos

2.530
265

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-FDLC-265-2023-144
Respuesta revisión NPs diseños

Bogotá D.C., diciembre 15 de 2023

Señores:
RETIN INGENIERIA SAS
Atn. Ing. Jorge Gómez Falla
Director de Obra
Carrera 49 No.104B-49
Correo electrónico: cto264fdlc@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: **Contrato de obra FDLC-COP-264-2023 –** Respuesta comunicados FDLC-COP-264-2023-140, FDLC-COP-264-2023-142 y FDLC-COP-264-2023-147.

Estimados señores:

En atención a los comunicados referenciados en el asunto, damos respuesta en el presente comunicado a lo que corresponde a Precios No Previstos y presupuesto conforme lo siguiente:

COMUNICADO FDLC-COP-264-2023-140,

Se presenta presupuesto y 10 precios no previstos. Una vez revisada la información se tiene:

- **NP 03. REPLANTEO GENERAL. INLUYE RECARGO NOCTURNO.**
- **NP 04. NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE. INCLUYE RECARGO NOCTURNO**
- **NP 05. MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD19 (Suministro, Extendido y Nivelación Manual y Compactación Mecanica) Incluye: VIBRO COMPACTADOR BENITIN DE 1 TONELADA - INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE. INCLUYE RECARGO NOCTURNO**
- **NP 06. FRESADO PAVIMENTO ASFÁLTICO (INCLUYE CARGUE) INCLUYE AGUA, PUNTAS. NO INCLUYE TRANSPORTE DE MAQUINARIA, TRANSPORTE DEL FRESADO NI DISPOSICIÓN FINAL). INCLUYE RECARGO NOCTURNO**
- **NP 07. MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD10 ASF CONVENCIONAL (CEMENTO ASFÁLTICO 60-70) (SUMINISTRO, EXTENDIDO Y NIVELACIÓN MANUAL Y COMPACTACIÓN MECANICA CON VIBROCOMPACTADOR BENITIN DE 1 TONELADA). INCLUYE RECARGO NOCTURNO**
- **NP 08. MEZCLA ASFALTICA CON ASFALTO CAUCHO (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MECANICA). INCLUYE RECARGO NOCTURNO**
- **NP 09. RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-1 (SUMINISTRO, BARRIDO SUPERFICIE Y RIEGO MECANICO). INCLUYE RECARGO NOCTURNO**

1. La estructuración de los precios es la misma de los APUs contractuales con excepción que se incluye el recargo nocturno del personal equivalente al 35%, lo cual consideramos adecuado.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

174

2. Solo se presenta formato de APU del NP, se debe complementar con lo siguiente:
 - No se presenta justificación técnica
 - No se presenta o menciona la especificación que rige la actividad

3. Se debe corregir en el formato de APU el encabezado pues indica que es la página 1 de 90

4. Al revisar la estructuración del APU se debe incluir en lo correspondiente a mano de obra que incluye el recargo nocturno pues como esta estructurado es exactamente igual al contractual pero con diferentes valores por temas del % prestacional.

NP 10. GEOMALLA FORTGRID ASPHALT 75 3.8m\ FORTGRID ASPHALT 300 GEF: 3,2 (INC. SUMIN. E INSTALACIÓN)

5. Solo se presenta formato de APU del NP, se debe complementar con lo siguiente:
 - Si bien incluyen el archivo Excel "1_A-Visor de Precios Unitarios de Referencia 2023-I Fase II-24-11-2023" del idu, en la estructuración del NP no indican que insumos o APU utilizaron estructurar el precio.
 - No se presentan memorias de cálculo de rendimientos.
 - No se presenta justificación técnica
 - No se presenta especificación que rige la actividad
 - No se presentan los pantallazos del visor utilizado

6. Se debe corregir en el formato de APU el encabezado pues indica que es la página 1 de 90

NP 11. LIMPIEZA DE SUMIDEROS (INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES)

7. Solo se presenta formato de APU del NP, se debe complementar con lo siguiente:
 - No se presentan memorias de cálculo de rendimientos.
 - No se presenta justificación técnica
 - No se presenta especificación que rige la actividad

8. Se debe corregir en el formato de APU el encabezado pues indica que es la página 1 de 90

NP 12. SELLO DE FISURAS

9. Solo se presenta formato de APU del NP, se debe complementar con lo siguiente:
 - Si bien incluyen el archivo Excel "1_A-Visor de Precios Unitarios de Referencia 2023-I Fase II-24-11-2023" del idu, en la estructuración del NP no indican que insumos o APU utilizaron estructurar el precio.
 - No se presentan memorias de cálculo de rendimientos.
 - No se presenta justificación técnica
 - No se presenta especificación que rige la actividad
 - No se presentan los pantallazos del visor utilizado

10. Se debe corregir en el formato de APU el encabezado pues indica que es la página 1 de 90

PRESUPUESTO

11. No presentan memorias de cálculo por lo que no es posible saber de donde se obtienen las cantidades que consignan, se deben presentar las memorias por ítem para poder verificar.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

COMUNICADO FDLC-COP-264-2023-142

Se presenta presupuesto. Una vez revisada la información se tiene:

PRESUPUESTO

12. No presentan memorias de cálculo por lo que no es posible saber de donde se obtienen las cantidades que consignan, se deben presentar las memorias por ítem para poder verificar.

COMUNICADO FDLC-COP-264-2023-147,

Se presenta presupuesto y 12 precios no previstos. Una vez revisada la información se tiene:

- **NP 13. CORTE DE PAVIMENTO - INCLUYE EQUIPO: CORTADORA DE CONCRETO INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE. INCLUYE DISCO DIAMANTADO ASFALTO-CONCRETO 350 MM, AGUA Y MANO DE OBRA. INCLUYE RECARGO NOCTURNO.**
- **NP 14. DEMOLICIÓN PISOS DE CONCRETO (ESPESOR VARIABLE HASTA 0.10 M. INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES. INCLUYE RECARGO NOCTURNO.**
- **NP 15. CORTE DE VARILLA DE DIÁMETRO VARIADO ENTRE 1/2" A 1 1/4". INCLUYE RECARGO NOCTURNO**
- **NP 16. ACERO DE REFUERZO FY=60000 PSI. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR LA NSR-10, NORMA ASTM A-706, ICONTEC 2289 PARA EL ACERO PDR-60. INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE SUMINISTRO DE MATERIALES (REFUERZO (G60) FIGURADO, CORRUGADO, INCLUYE EL ALAMBRE DE AMARRE), EQUIPOS, TRANSPORTES, MANEJO, ALMACENAMIENTO, DESPERDICIOS Y MANO DE OBRA. INCLUYE RECARGO NOCTURNO**
- **NP 18. CANASTILLA PASAJUNTAS (INCLUYE SUMINISTRO Y FIJACIÓN). INCLUYE RECARGO NOCTURNO**
- **NP 19. (DOVELAS) ACERO LISO PARA TRANSFERENCIA DE LOSAS D= 1 1/2" (NO INCLUYE CANASTILLA). SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE RECARGO NOCTURNO**
- **NP 20. LOSA DE CONCRETO MR43 ACELERADO A 7 DÍAS (SUMINISTRO, FORMALETEADO, COLOCACIÓN Y ACABADO. NO INCLUYE ACERO, CURADO, JUNTAS). INCLUYE RECARGO NOCTURNO**
- **NP 21. CURADO DE LOSAS DE CONCRETO (SUMINISTRO Y APLICACIÓN). INCLUYE RECARGO NOCTURNO**
- **NP 22. UNTA DE DILATACIÓN ELASTOMÉRICA 250 TAMAÑO 64 X 70 MM (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y TODOS LOS COSTOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL PARA ANCLAJE. INCLUYE RECARGO NOCTURNO**
- **NP 23. SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO (INCLUYE LIMPIEZA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FONDO Y SELLANTE). INCLUYE RECARGO NOCTURNO.**
- **NP 24. PISO EN CONCRETO MR43 (315 KG/CM2) GRAVA COMÚN ACELERADO A 7 DÍAS, ESTAMPADO PARA POMPEYANOS, E=0.20M (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, JUEGO DE MOLDES, DESMOLDANTE EN POLVO, CURADOR PARA CONCRETO, CORTE Y SELLADO DE JUNTAS. INCLUYE RECARGO NOCTURNO**

13. La estructuración de los precios es la misma de los APus contractuales con excepción que se incluye el recargo nocturno del personal equivalente al 35%, lo cual consideramos adecuado.

14. Solo se presenta formato de APU del NP, se debe complementar con lo siguiente:
 - No se presenta justificación técnica
 - No se presenta o menciona la especificación que rige la actividad

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

175

15. Se debe corregir en el formato de APU el encabezado pues indica que es la página 1 de 90

16. Al revisar la estructuración del APU se debe incluir en lo correspondiente a mano de obra que incluye el recargo nocturno pues como esta estructurado es exactamente igual al contractual pero con diferentes valores por temas del % prestacional.

17. Se debe corregir el número de los NPs 18, 19.

18. Para el NP 20 el valor unitario del concreto MR 43 acelerado a 7 días no coincide con el unitario de los ítems contractuales.

NP 17. ANCLAJE EPÓXICO DE VARILLA DE 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE LA DETECCIÓN DE REFUERZO PARA PERFORACIÓN, LA PERFORACIÓN, LIMPIEZA DE LA PERFORACIÓN CON CHORRO DE AIRE, SUMINISTRO DE MATERIALES (RELLENO EPÓXICO ET O EQUIVALENTE, BROCAS), EQUIPOS, TRANSPORTES, MANEJO, ALMACENAMIENTO, MANEJO DE DESPERDICIOS, MANO DE OBRA.. INCLUYE RECARGO NOCTURNO

19. Solo se presenta formato de APU del NP, se debe complementar con lo siguiente:
 - Si bien incluyen el archivo Excel "1_A-Visor de Precios Unitarios de Referencia 2023-I Fase II -24-11-2023" del idu, en la estructuración del NP no indican que insumos o APU utilizaron estructurar el precio.
 - No se presentan memorias de cálculo de rendimientos.
 - No se presenta justificación técnica
 - No se presenta especificación que rige la actividad
 - No se presentan los pantallazos del visor utilizado

20. Se debe corregir en el formato de APU el encabezado pues indica que es la página 1 de 90

21. Se debe corregir el número de NP pues quedo como16

PRESUPUESTO

22. No presentan memorias de cálculo por lo que no es posible saber de donde se obtienen las cantidades que consignan, se deben presentar las memorias por ítem para poder verificar.

Así mismo en cuanto a la nota donde indican *"Es importante resaltar que a la fecha de presente de este informe está pendiente la respuesta del oficio FDLC-COP-264-2023-134 y, por ende, el ajuste dando uso del rubro PROVISIÓN COSTO DIRECTO PARA ACCIONES DE MOVILIDAD, ATENCIONES DE EMERGENCIA y FONDO DE AJUSTE"*, se vuelve a indicar lo mismo que les expresamos con nuestra comunicación REG-FDLC-265-2023-123, donde les manifestamos que en los registros de **correspondencia no tenemos ningún recibido del oficio FDLC-COP-264-2023-134**, por lo que no está en responsabilidad de interventoría responder un documento del cual no conocemos el contenido.

En cuanto a su solicitud de una mesa de trabajo conjunto con interventoría se les recuerda que en desarrollo del comité del día 13/12/2023 les manifestamos nuestra disponibilidad inmediata los días 13, 14 o 15 de diciembre para la reunión entre especialistas de pavimentos a lo cual su respuesta fue que en la presente semana no tenían disponibilidad, por lo cual quedamos atentos para programar la mesa de trabajo la próxima semana.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

2532
266

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

En cuanto a su nota donde indican que se cobrarán 37 aforos mismos que fueron culminados antes de recibir el acta de exclusión de segmentos viales, en primera instancia recordamos que el Precio No Previsto presentado por ustedes con oficio FDLC-COP-264-2023-104 fue observado por interventoría con nuestro comunicado REG-FDLC-265-2023-109 y a la fecha como interventores no tenemos respuesta de su parte. Así mismo, les recordamos que los pagos que se puedan autorizar y efectuar por parte de esta interventoría debe cumplir con lo establecido en el contrato CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Director de Interventoría

Proyectó: OALA
Revisó: YCP-
Copia a: Correspondencia. Google Drive FDLC: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1KfKUMDFwd1QhuF6tT8DRzMC1wLPFJCPM
Ing. Caterine Guzmán. E-mail: caterine.gr2@gmail.com
Archivo.

Anexo: No trae.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

176

~~2533~~
266

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-FDLC-265-2023-146
Observaciones CIVs radicación IDPC

Bogotá D.C., diciembre 15 de 2023

Señores:
RETIN INGENIERIA SAS
Atn. Ing. Jorge Gómez Falla
Director de Obra
Carrera 49 No.104B-49
Correo electrónico: cto264fdlc@gmail.com
Ciudad

Señores:
FONDO DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
Atn. Dra. Angela María Quiroga Castro
Alcaldesa Local de La Candelaria
Correo electrónico: cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co
Carrera 5 No.12C-40
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: **Contrato de obra FDLC-COP-264-2023 –** Respuesta comunicados FDLC_COP_264_155- Ajuste paquete de diseño No.1.

Estimados señores:

En el comunicado remitido por ustedes se refiere dar respuesta al comunicado ***"REG-FDLC-265-2023-131 cuyo asunto es: RESPUESTA COMUNICADO FDLC-COP-264-2023-144 REMISIÓN SOLICITUD AL IDPC DE CIVs FALTANTES"***, lo anterior no es congruente con el asunto del comunicado FDLC_COP_264_155 "Ajuste paquete de diseño No.1",

Siendo así las cosas y ante la confusión del asunto real de su comunicación se procedió por parte de interventoría a verificar el primer paquete de diseños entregado por RETIN INGENIERIA SAS evidenciando que en ese paquete no se encontraban los segmentos viales CIV 17000144, CIV 17000457 por lo cual se descarta que su comunicación corresponda a un ajuste de los diseños entregados en el primer paquete.

Acto seguido se verificó la documentación relacionada con el comunicado ***FDLC-COP-264-2023-144-*** encontrando que en este si se encontraban los CIVs 17000144 y 17000457 por lo cual se tienen las siguientes observaciones:

1. El informe ejecutivo adjunto al comunicado hace referencia a 4 CIVs de los cuales dos fueron retirados por la Entidad mediante el comunicado 20236720256831, se debe **actualizar** dicho informe en donde se vea reflejado el análisis para los dos **CIVs de emergencia 17000144 y 17000457** el cual hace parte de la radicación que la Entidad debe remitir al IDPC, al igual que los anexos correspondientes.
2. Se recuerda a RETIN INGENIERIA SAS que mediante correo electrónico del día 28 de noviembre de 2023 la Arquitecta Paula Castellanos Vélez del equipo del IDPC remitió los instructivos donde se relaciona la documentación requerida para surtir los trámites para las intervenciones de **OBRAS DE EMERGENCIA** y OBRAS MÍNIMAS.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

177

Se solicita a RETIN INGENIERIA SAS, remita lo correspondiente de **manera completa y organizada** para remitir a la Entidad, teniendo en cuenta las indicaciones dadas en la mesa de trabajo en conjunto con el IDPC del 28 de noviembre de 2023, igualmente como se ha manifestado en diversas ocasiones tanto la interventoría como la entidad ha manifestado la disposición para despejar las dudas referentes a lo que se debe remitir.

Adicionalmente se recomienda para próximas oportunidades ser mas cuidadosos y organizados con lo remitido de manera que se eviten reprocesos, confusiones por asunto y número de oficios relacionados que no coinciden en su contenido.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Director de Interventoría

Proyectó: YCP
Revisó: OALA
Copia a: Correspondencia. Google Drive FDLC: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1KfKUMDFwd1QhuF6tT8DRzMC1wLPFJCPM
Ing. Caterine Guzmán. E-mail: caterine.gr2@gmail.com
Archivo.

Anexo: No trae.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

2534
266

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-FDLC-265-2023-147
Respuesta segundo paquete de diseños

Bogotá D.C., diciembre 18 de 2023

Señores:
RETIN INGENIERIA SAS
Atn. Ing. Jorge Gómez Falla
Director de Obra
Carrera 49 No.104B-49
Correo electrónico: cto264fdlc@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: **Contrato de obra FDLC-COP-264-2023 –** Respuesta comunicado FDLC-COP-264-2023-142. Revisión segundo paquete de diseños

Estimados señores:

En atención a su comunicado del asunto en el que remiten el segundo paquete de diseños de los CIVs objeto del contrato, adjuntamos memorando C-EE-2023-67-TECNUMEC SAS con las observaciones al diseño.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Director de Interventoría

Proyectó: OALA
Revisó: YCP-
Copia a: Correspondencia. Google Drive FDLC: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1KfKUMDFwd1QhuF6tT8DRzMC1wLPFJCPM
Ing. Caterine Guzmán. E-mail: caterine.gr2@gmail.com
Archivo.

Anexo: Lo enunciado en 2 folios.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

178

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ Ingeniero Civil Especialista en geotecnia vial y pavimentos Coordinación y dirección de proyectos proyectos@tnmlimited.com	C-EE-2023-67-TECNUMEC SAS

Bogotá, 18 de diciembre de 2023.

Ingeniero:
Óscar A. Lizarazo Arévalo
Director de interventoría
TECNUMEC SAS
tecnumec.candelaria@gmail.com
La Ciudad

Referencia: *Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023*. Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social, ambiental y salud y seguridad en el trabajo al contrato de obra pública que tendrá por objeto contractual: realizar el diagnóstico y las obras de conservación y acciones de movilidad de la malla vial urbana priorizada por el FDLC a precios unitarios con fórmula de reajuste y a monto agotable, en cumplimiento de las metas vigencia 2023

Contrato de obra. Realizar el diagnóstico y las obras de conservación y acciones de movilidad de la malla vial urbana priorizada por el FDLC a precios unitarios con formula de reajuste y a monto agotable, en cumplimiento de las metas vigencia 2023.

Asunto: Respuesta comunicado FDLC_COP_264_2023_142 de asunto "envío segundo paquete de diseños y presupuestos".

Cordial saludo.

En el comunicado mencionado en el asunto, se recibe la siguiente información.

- Comunicado de asunto "Propuesta de intervención de segmentos por mantenimiento periódico CIV 17000290, CIV 17000144, CIV 17000108 y CIV 17000457 Candelaria"
- Archivo de Excel "Presupuestos_Entrega_2.xlsx".

De la información recibida, se tienen las siguientes observaciones:

1. Título "3. Índice de condición del pavimento". Dentro del capítulo se indica que "en el Anexo A de este Memorando Técnico se encuentran las fichas de auscultación de pavimentos mediante metodología PCI". Dentro de la información recibida, no se encuentra el anexo mencionado. Esta información se revisa en la entrega del primer paquete y de parte de la especialidad de pavimentos de la interventoría se encuentra acorde.

2. Título "4. Tránsito". Dentro del capítulo se indica "de acuerdo con las indicaciones impartidas a esta consultoría, se establece que no se requiere implementación de aforos o conteos de tránsito, ya que la estimación de las obras debe ser menor". Se solicita se indique la fuente contractual de esta indicación.

3. Títulos "6. Recomendaciones y tipos de intervención" y "7. Recomendaciones adicionales". Si las recomendaciones son para actividades indicadas en el capítulo de tránsito que indica "De acuerdo con los daños evidenciados y de baja severidad identificados en la etapa de diagnóstico, se considera que las opciones de reparación se encaminan a solucionar los problemas superficiales de movilidad en el sector, considerando los mismos espesores de

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Ingeniero Civil Especialista en geotecnia vial y pavimentos
Coordinación y dirección de proyectos
proyectos@tnmlimited.com

pavimento existente"; de parte de la especialidad de pavimentos de la interventoría, se encuentran adecuadas.

Las actividades de reparación presentadas en ambos capítulos, son de manera general y no se enfocan directamente a los CIVs presentados en el comunicado. No se indica si los CIVs de este comunicado están en la condición 1, 2 ó 3 del comunicado. Indicarlo.

De acuerdo con lo observado en el archivo de Excel "Presupuestos_Entrega_2.xlsx", la intervención propuesta es "sello de fisuras"; por lo que se solicita la aclaración dentro del documento si esta es la intervención propuesta. En adición, aclarar si se va a proponer reparación a los problemas de "24. Escala", "30. Pulimiento de agregados" y "38. Descascaramiento de junta" mostrados en los diagnósticos presentados. Indicarlo.

4. Como se solicita en el comunicado, de parte de especialidad de pavimentos de la interventoría se está a la espera de la solicitud de la reunión propuesta.

Atentamente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Ingeniero Civil Especialista en geotecnia vial y pavimentos

2.536
266

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-FDLC-265-2023-148
Primer llamado de atención cronograma de gestión social

Bogotá D.C., diciembre 19 de 2023

Señores:
RETIN INGENIERIA SAS
Atn. Ing. Jorge Gómez Falla
Director de Obra
Carrera 49 No.104B-49
Correo electrónico: cto264fdlc@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: Primer llamado de atención ejecución cronograma de gestión social.

Estimados señores:

Teniendo en cuenta el documento remitido por ustedes: "***CRONOGRAMA DE GESTION SOCIAL***" en su versión 2.0, luego de correspondiente verificación por parte de la Interventoría TECNUMEC S.A.S., y en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, solicita los soportes de las siguientes actividades, las cuales deberán evidenciar el cumplimiento en los tiempos pactas por ustedes con su correspondiente planilla y/o registro fotográfico según aplique:

1- Acta de vecindad de predio donde se encuentra en funcionamiento las instalaciones para el PAC, así como su correspondiente adecuación (Semana 2 del mes de octubre de 2023).
2- Relación de mujeres contratadas con correspondiente respaldo o soporte jurídico tal como establece el decreto332 de 2020, en cumplimiento con la contratación de mujeres con enforque de genero (Semana 1 del mes de octubre de 2023)
3- Solicitud de divulgación piezas o estrategias implementadas a la fecha para convocatoria de divulgación de vacantes para MONC (Semana 4 del mes de noviembre de 2023)
4- Cantidad de hojas de vida reclutadas a la fecha en instalaciones de PAC (Semana 2 del mes de diciembre de 2023)
5- Soportes divulgación de volantes inicio de obra (Semana 1 del mes de diciembre de 2023)
6- Soportes divulgación de volantes levantamiento actas de vecindad (Semana 1 del mes de diciembre de 2023)
7- Inicio levantamiento actas de vecindad (Semana 2 del mes de diciembre de 2023)
8- Informes semanales (Semana 2 del mes de diciembre de 2023)

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

180

Por lo anterior, se solicita remitir respuesta **inmediata**, con correspondientes soportes de cumplimiento teniendo en cuenta lo establecido en el cronograma de gestión social en su versión 2.0.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Director de Interventoría
Proyectó: YSSV/P.S.I
Revisó: OAL-YCP
Copia a: Correspondencia. Google Drive FDLC: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1KfKUMDFwd1QhuF6tT8DRzMC1wLPFJCPM
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

2537
266

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-FDLC-265-2023-150
Remisión comunicado 20236720281081

Bogotá D.C., diciembre 19 de 2023

Señores:
RETIN INGENIERIA SAS
Atn. Ing. Jorge Gómez Falla
Director de Obra
Carrera 49 No.104B-49
Correo electrónico: cto264fdlc@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: **Contrato de obra FDLC-COP-264-2023 –** Remisión comunicado 20236720281081- Alcance oficio 20236720256831. Solicitud de sustitución de segmentos viales en el listado de priorización inicial.

Estimados señores:

Remitimos adjunto a la presente, el comunicado 20236720281081 del FDLC en el cual la entidad contratante realiza la aclaración correspondiente al CIV 17000144 indicando que no se debe excluir del listado de CIV priorizados para el contrato de obra FDLC-COP-264-2023.

Con lo anterior, se ratifica la instrucción antes impartida por parte de la entidad contratante -FDLC- para que los CIVs del comunicado del asunto que se incluyen, surtan el debido proceso en las actividades y alcance propio del contrato de obra FDLC-COP-264-2023.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Director de Interventoría

Proyectó: OALA
Revisó: YCP-OALA
Copia a: Correspondencia. Google Drive FDLC: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1KfKUMDFwd1QhuF6tT8DRzMC1wLPFJCPM
Ing. Caterine Guzmán. E-mail: caterine.gr2@gmail.com
Archivo.

Anexo: Lo enunciado en dos (2) folios.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

181

~~2538~~
266

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-FDLC-265-2023-151
Respuesta al oficio FDLC_COP_264_2023_157

Bogotá D.C., diciembre 20 de 2023

Señores:
RETIN INGENIERIA SAS
Atn. Ing. Jorge Gómez Falla
Director de Obra
Carrera 49 No.104B-49
Correo electrónico: cto264fdlc@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: Respuesta al comunicado FDLC_COP_264_2023_157 -documentos de retiro profesional social.

Estimados señores:

Remitimos para su conocimiento y fines pertinentes, respuesta en los documentos enviados en el comunicado del asunto:

DOCUMENTOS DE RETIRO		
DATOS GENERALES	**EMPRESA**	**OBSERVACIONES**
Julieth Viviana Franco Aguirre **Residente Social** C.C. 1.032.415.332 Fecha Ingreso: 12-Sep-23 Fecha Retiro: 30-Oct-23	RETIN INGENIERÍA SAS	**-Aceptación de documentos de retiro** Cumple con los requerimientos de los documentos de retiro.

La correspondencia será recibida posterior a los horarios de las 5:00 p.m. será tenida en cuenta como recibida al día siguiente hábil.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Director de Interventoría

Proyectó: LMUP
Revisó: OALA
Copia a: Correspondencia. Google Drive FDLC: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1KfKUMDFwd1QhuF6tT8DRzMC1wLPFJCPM
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

182

2539
266

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-FDLC-265-2023-152
Respuesta al oficio FDLC_COP_264_2023_153

Bogotá D.C., diciembre 21 de 2023

Señores:
RETIN INGENIERIA SAS
Atn. Ing. Jorge Gómez Falla
Director de Obra
Carrera 49 No.104B-49
Correo electrónico: cto264fdlc@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: Respuesta al comunicado FDLC_COP_264_2023_153 documentos de ingreso personal zona presidencial.

Estimados señores:

Remitimos para su conocimiento y fines pertinentes, respuesta a los documentos enviados en el comunicado del asunto:

NOMBRE	No. CÉDULA	CARGO	EMPRESA	OBSERVACIONES
Julian Daniel Rodriguez Neira	1233898455	Topógrafo	Vías y Geotecnia S.A.S	Cumplen con los requerimientos de personal establecido en el contrato 264-2023. Teniendo en cuenta que es un personal transitorio.
Andres Felipe Buitrago Villa	1023038116	Auxiliar		
Brayan Emir Ortiz	1091677235	Conductor - Auxiliar		
Edgar Eduardo Triana Suarez	80809714	Conductor - Auxiliar		
Jhojan Stiven Sanchez Burgos	1007107171	Auxiliar		
John William Angarita Aponte	1033676257	Auxiliar		

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

183

Omar Andres Villamil Reyes	1098782760	Auxiliar de Ingeniería		
Victor Manuel Guerrero Mahecha	1005000727	Ingeniero Auxiliar		

Al margen de lo anterior, es de aclarar respecto al documento firmado por el Representante Legal de la empresa EQUIPOS Y ENSAYOS ESPECIALIZADOS, que la interventoría no es quien solicita los requerimientos legales (del contro de obra), y lo que se le ha solicitado a RETIN S.A.S. contratista de obra, es lo indicado en los documentos contractuales, siendo así que en ningún momento estamos solicitando cambios a los documentos contractuales ya que en nuestras facultades y alcance no esta establecida esa función.

La correspondencia será recibida posterior a los horarios de las 5:00 p.m. será tenida en cuenta como recibida al día siguiente hábil.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Director de Interventoría

Proyectó: LMUP
Revisó: OALA-YCP
Copia a: Correspondencia. Google Drive FDLC: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1KfKUMDFwd1QhuF6tT8DRzMC1wLPEJCPM
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

~~2.540~~
2668

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-FDLC-265-2023-154
Respuesta tercer paquete de diseños

Bogotá D.C., diciembre 20 de 2023

Señores:
RETIN INGENIERIA SAS
Atn. Ing. Jorge Gómez Falla
Director de Obra
Carrera 49 No.104B-49
Correo electrónico: cto264fdlc@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: **Contrato de obra FDLC-COP-264-2023 –** Respuesta comunicado FDLC-COP-264-2023-147. Revisión tercer paquete de diseños

Estimados señores:

En atención a su comunicado del asunto en el que remiten el tercer paquete de diseños de los CIVs objeto del contrato, adjuntamos memorando C-EE-2023-68-TECNUMEC SAS con las observaciones al diseño.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Director de Interventoría

Proyectó: OALA
Revisó: YCP-
Copia a: Correspondencia. Google Drive FDLC: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1KfKUMDFwd1QhuF6tT8DRzMC1wLPFJCPM
Ing. Caterine Guzmán. E-mail: caterine.gr2@gmail.com
Archivo.

Anexo: Lo enunciado en 2 folios.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

184

2541
266

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ Ingeniero Civil Especialista en geotecnia vial y pavimentos Coordinación y dirección de proyectos proyectos@tnmlimited.com	C-EE-2023-68-TECNUMEC SAS

Bogotá, 18 de diciembre de 2023.

Ingeniero:
Óscar A. Lizarazo Arévalo
Director de interventoría
TECNUMEC SAS
tecnumec.candelaria@gmail.com
La Ciudad

Referencia: *Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023*. Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social, ambiental y salud y seguridad en el trabajo al contrato de obra pública que tendrá por objeto contractual: realizar el diagnóstico y las obras de conservación y acciones de movilidad de la malla vial urbana priorizada por el FDLC a precios unitarios con fórmula de reajuste y a monto agotable, en cumplimiento de las metas vigencia 2023

Contrato de obra. Realizar el diagnóstico y las obras de conservación y acciones de movilidad de la malla vial urbana priorizada por el FDLC a precios unitarios con formula de reajuste y a monto agotable, en cumplimiento de las metas vigencia 2023.

Asunto: Respuesta comunicado FDLC_COP_264_2023_147 de asunto "remisión de tercer paquete de diseño".

Cordial saludo.

En el comunicado mencionado en el asunto, se recibe la siguiente información.

- Informe "informe de diagnóstico superficial del pavimento de diferentes segmentos viales en las localidades de Candelaria".
- Archivo de Excel "Presupuestos_Entrega_3.xlsx".
- Archivo "NP_13_24.pdf" sin título.

De la información recibida, se tienen las siguientes observaciones:

1. El informe recibido, como su título lo indica, es de diagnóstico. Dentro del informe se encuentra el capítulo "9. Recomendaciones y tipos de intervención". De los segmentos indicados en la tabla 19 ya se emitieron observaciones; por lo que de parte de la interventoría se asume que los 7 CIV presentados en la tabla 20 son los de esta tercera entrega de diseño; los caules se muestran ene la siguiente tabla.

Tabla 1. Segmentos de pavimento rígido por mantenimiento periódico. Tabla 20 del informe

T	CIV	PK_ID	TIPO	DIRECCIÓN			LONG. CIV	ANCHO CIV	AREA	INTERVENCIÓN
				EJE VIAL	DESDE	HASTA	(m)	(m)	(m²)	
21	17000301	189864	PAVIMENTO RÍGIDO	Calle 6 d	Carrera 6	Carrera 5	105,0	6,5	682,50	MANTENIMIENTO PERIODICO
22	17000290	189.655	PAVIMENTO RIGIDO	Carrera 5	Calle 6 d bis	Calle 7	81,0	5,6	453,6	MANTENIMIENTO PERIODICO
19	17000144	189786	PAVIMENTO RIGIDO	Calle 12c	Carrera 1	Carrera 1a	64,8	8,4	541,31	MANTENIMIENTO PERIODICO
46	17000108	189798	PAVIMENTO RÍGIDO	Calle 12d	Carrera 1 a	Carrera 2 a	60,7	3,0	182,10	MANTENIMIENTO PERIODICO
20	17000457	473638	PAVIMENTO RIGIDO	Calle 12c	Carrera 1 a	Carrera 2	49,8	6,65	331,17	MANTENIMIENTO PERIODICO
25	17000239	189744	PAVIMENTO RÍGIDO	Carrera 2	Calle 11	Calle 12	98,8	3,00	296,4	MANTENIMIENTO PERIODICO
37	17000153	189760	PAVIMENTO RÍGIDO	Calle 12	Carrera 4	Carrera 5	110,0	5,0	550,0	MANTENIMIENTO PERIODICO

185

2. En el informe, no es clara cual es la intervención propuesta para los segmentos propuestos.

Atentamente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Ingeniero Civil Especialista en geotecnia vial y pavimentos

2.542
267

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-FDLC-265-2023-156
Apremio no atención de compromisos comité 14

Bogotá D.C., diciembre 22 de 2023

Señores:
RETIN INGENIERIA SAS
Atn. Ing. Jorge Gómez Falla
Director de Obra
Carrera 49 No.104B-49
Correo electrónico: cto264fdlc@gmail.com
Ciudad

Señores:
FONDO DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
Atn. Dra. Angela María Quiroga Castro
Alcaldesa Local de La Candelaria
Correo electrónico: cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co
Carrera 5 No.12C-40
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: **APREMIO** por la no entrega de información compromisos comité de seguimiento No.14 del 20 de diciembre de 2023.

Estimados señores:

Tal como fue puesto de conocimiento en desarrollo del comité de seguimiento del pasado 20 de diciembre de 2023, esta interventoría evidencia con preocupación que no se está cumpliendo a cabalidad con los compromisos adquiridos, tal y como se relaciona a continuación:

1. **Compromiso No. 1- Entrega de atención de observaciones a diseños** - por entregar contratista el día 20 de diciembre, de acuerdo a mesa de trabajo realizada en día 19 de diciembre de 2023 y comité de seguimiento No.14 - **sin cumplir.**

2. **Compromiso No. 2- Entrega impresa informe de diagnósticos (PCI-Registro fotográfico) para radicación a la entidad-** con fecha para el día 21 de diciembre de 2023, **sin cumplir.**

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

186

3. **Compromiso No. 3- Entrega CIVs de emergencia para radicación de la entidad ante el IDP -** con fecha para el día 20 de diciembre de 2023, **sin cumplir.**

4. **Compromiso No. 5- Remisión Plan de Manejo Arqueológico radicado por el contratista ante el ICANH -** con fecha para el día 20 de diciembre de 2023, **sin cumplir.**

5. **Compromiso No. 6- Reiterar comunicación acercamiento a ENEL-** del cual se tenía como fecha de remisión a interventoría desde el día 7 de diciembre de 2023, **sin cumplir- No se remitió a la Interventoría comunicado al respecto.**

Por lo anterior, se **APREMIA** a RETIN INGENIERIA SAS y se solicita al contratista cumplir con los compromisos realizados en los comités de seguimiento al igual que cumplir con las obligaciones emanadas del contrato y demás documentos contractuales y a su vez solicita remita de manera inmediata lo antes referenciado.

Se remite copia de este comunicado al FDLC para que tenga conocimiento del concepto que al respecto emite esta interventoría y quedando atentos si se requiere alguna aclaración adicional.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Director de Interventoría

Proyectó: YCP
Revisó: YCP-OALA
Copia a: Correspondencia. Google Drive FDLC: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1KfKUMDFwd1QhuF6tT8DRzMC1wLPFJCPM
Ing. Caterine Guzmán. E-mail: caterine.gr2@gmail.com
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

2543
2671

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-FDLC-265-2023-157
Respuesta ingreso personal Topografía personal transitorio

Bogotá D.C., diciembre 26 de 2023

Señores:
RETIN INGENIERIA SAS
Atn. Ing. Jorge Gómez Falla
Director de Obra
Carrera 49 No.104B-49
Correo electrónico: cto264fdlc@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: Respuesta comunicado FDLC_COP_264_2023_156 documentos de ingreso personal Topografía _ Personal transitorio. Aprobación.

Estimados señores:

Remitimos para su conocimiento y fines pertinentes, la aprobación a los documentos enviados en el oficio del asunto:

NOMBRE	No. CÉDULA	CARGO	EMPRESA	OBSERVACIONES
Rafael Orlando Rodriguez Martinez	102387852	Topógrafo	Soluciones en Geomática E Ingeniería SAS	***Aprobado:** Cumplen con los requerimientos para el ingreso al contrato 264-2023-Personal transitorio.
Ubail Chambo Torres	14012079	Aux. Topografía		
Juan Carlos Chambo Devia	93451954			
Helbert Nontoa Velasquez	1053341082			

Es importante tener presente que el personal presentado en el oficio del asunto es transitorio para la realización de las actividades de topografía; es de recordar que si el personal pasa las fechas indicadas (plazo un mes de acuerdo a la mesa de trabajo entre contratista e Interventoría del día 20 de diciembre de 2023) se considerará como personal continuo, por lo tanto se solicitarán los

Cra 15 No 93 A-84 Of 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

187

lineamientos de los requisitos enviados al contratista en el oficio REG-FDLC-265-2023-004 del 18 de septiembre de 2023 y para ser subcontratados deberán tener autorización previa del FDLC.

La correspondencia será recibida posterior a los horarios de las 5:00 p.m. será tenida en cuenta como recibida al día siguiente hábil.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Director de Interventoría

Proyectó: LMUP
Revisó: ycp-OALA
Copia a: Correspondencia. Google Drive FDLC: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1KfKUMDFwd1QhuF6tT8DRzMC1wLPFJCPM
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

2544
2672

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-FDLC-265-2023-158
Respuesta FDLC-COP-264-2023-150

Bogotá D.C., diciembre 26 de 2023

Señores:
RETIN INGENIERIA SAS
Atn. Ing. Jorge Gómez Falla
Director de Obra
Carrera 49 No.104B-49
Correo electrónico: cto264fdlc@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: **Contrato de obra FDLC-COP-264-2023 –** Respuesta comunicado FDLC-COP-264-2023-150. Solicitud de aclaración.

Estimados señores:

En atención a su comunicado FDLC-COP-264-2023-150, cuyo asunto es *"RESPUESTA OFICIO NO. REG-FDLC-265-2023-120 SOLICITUD SUSTITUCIÓN DE SEGMENTOS VIALES"*, solicitamos respetuosamente nos aclaren a que hacen referencia pues al revisar el contenido de su comunicado no guarda ninguna relación con la información remitida con nuestro comunicado REG-FDLC-265-2023-120 motivo por el cual nos es imposible manifestarnos al respecto.

Quedamos a la espera de la aclaración correspondiente en caso que proceda o en caso contrario daremos por entendido que no requieren respuesta y/o aclaración al contenido de su comunicado FDLC-COP-264-2023-150.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Director de Interventoría

Proyectó: OALA
Revisó: YCP-OALA
Copia a: Correspondencia. Google Drive FDLC: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1KfKUMDFwd1QhuF6tT8DRzMC1wLPFJCPM
Ing. Caterine Guzmán. E-mail: caterine.gr2@gmail.com
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

188

2.545
2672

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-FDLC-265-2023-159
Respuesta FDLC-COP-264-2023-148

Bogotá D.C., diciembre 26 de 2023

Señores:
RETIN INGENIERIA SAS
Atn. Ing. Jorge Gómez Falla
Director de Obra
Carrera 49 No.104B-49
Correo electrónico: cto264fdlc@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: **Contrato de obra FDLC-COP-264-2023 –** Respuesta comunicado FDLC-COP-264-2023-148.

Estimados señores:

En atención a su comunicado FDLC-COP-264-2023-148 que tiene por asunto "estimados señores", entendemos por el contenido del comunicado que refieren a que el cronograma de trabajo del contrato fue ajustado por ustedes y remitidos con oficio FDLC-COP-264-2023-100.

Al respecto al revisar el comunicado que referencian y su cronograma anexo, se observa que en el mismo no incluyen el CIV 17000210 el cual fue notificado por el FDLC para incluir mediante comunicado 20236720256831 que se les remitió vía correo electrónico el 06/12/2023 y posteriormente con comunicado del día 11 del mismo mes.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Director de Interventoría

Proyectó: OALA
Revisó: YCP-OALA
Copia a: Correspondencia. Google Drive FDLC: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1KfKUMDFwd1QhuF6tT8DRzMC1wLPFJCPM
Ing. Caterine Guzmán. E-mail: caterine.gr2@gmail.com
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

189

2.546
267

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-FDLC-265-2023-161
Respuesta FDLC-COP-264-2023-171

Bogotá D.C., diciembre 28 de 2023

Señores:
RETIN INGENIERIA SAS
Atn. Ing. Jorge Gómez Falla
Director de Obra
Carrera 49 No.104B-49
Correo electrónico: cto264fdlc@gmail.com
Ciudad

GNG INGENIERIA SAS
NIT: 830.516.117-6
Fecha: 29/12/2023 No. RADICADO: 2023000528
No. Folios: Hora: 2:34:27 p. m.
Radicador: 1 F + 1 PAQUETE TECNUMEC
Area Dirigida: GNG INGENIERÍA
RECIBIDO PARA SU ESTUDIO NO IMPLICA ACEPTACIÓN

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: **Contrato de obra FDLC-COP-264-2023** – Respuesta comunicado FDLC-COP-264-2023-171. Informe de diagnóstico y diseño.

Estimados señores:

Recibimos su comunicado del asunto en el cual adjuntan en físico en sobre de manila lo que denominan informa de diagnóstico y de diseño. Al respecto se tiene lo siguiente:

1. Antes de presentar los informes finales en físico estos deben ser remitidos electrónicamente para revisión y si están adecuados proceder a la impresión. La información digital la recibimos por WeTransfer el día 28/12/2023, la cual será revisada por interventoría para respuesta y si está conforme autorizar la entrega en físico.

2. La información presentada con su oficio FDLC-COP-264-2023-171, no viene en debida forma, ya que solo vienen hojas sueltas en un sobre de manila. Al respecto para poderlo radicar debe venir debidamente empastado, foliado y con copia magnética, la cual debe ser fiel copia de lo físico.

3. Conforme lo estipulado en el Anexo Técnico del contrato, numeral 3.3 ENTREGABLES DEL PROYECTO, el numeral 3.3.1 refiere a DIAGNOSTICO DE CIV y el numeral 3.3.2 a DISEÑO DE INTERVENCIÓN, por lo cual se solicita que se haga entrega de los productos en informes independientes tal como lo indica el Anexo Técnico.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

190

Por lo anterior, hacemos devolución de los documentos físicos adjuntos a su oficio FDLC-COP-264-2023-171. La revisión de los informes se realizará sobre la versión remitida vía e-mail el 28/12/2023 y si esta conforme se les informará posteriormente para que procedan a radicarlo en físico.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Director de Interventoría

Proyectó: OALA
Revisó: YCP-OALA
Copia a: Correspondencia, Google Drive FDLC; https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1KfKUMDFwd1QhuF6I1RDRzMC1wLPEJCPM
Ing. Catalina Guzmán. E-mail: catalina.gr2@gmail.com
Archivo.

Anexo: Lo enunciado en un sobre de manila.

Cra 15 Nº 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

2.547
267

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-FDLC-265-2023-163
Respuesta informe Ministerio de Cultura

Bogotá D.C., enero 02 de 2024

Señores:
RETIN INGENIERIA SAS
Atn. Ing. Jorge Gómez Falla
Director de Obra
Carrera 49 No.104B-49
Correo electrónico: cto264fdlc@gmail.com
Ciudad

Señores:
FONDO DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
Atn. Dra. Angela María Quiroga Castro
Alcaldesa Local de La Candelaria
Correo electrónico: cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co
Carrera 5 No.12C-40
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: **Contrato de obra FDLC-COP-264-2023 –** Respuesta comunicado FDLC_COP_264_165- Radicación informe Ministerio de Cultura- Observaciones.

Estimados señores:

En atención al comunicado del asunto, una vez revisados por interventoría nos permitimos manifestarnos en los siguientes términos:

1. El informe ejecutivo adjunto al comunicado hace referencia a 10 CIVs de los cuales dos de estos CIVs (17000144 y 17000457) ya fueron remitidos por ustedes en el comunicado FDLC-COP-264-2023-167 y radicados por la Entidad ante el Ministerio de Cultura. Dado lo anterior se solicita corregir y actualizar el informe.
2. Respecto a las fichas descriptivas recibidas, se solicita que sean corregidas y ajustados de acorde a lo establecido en comité de seguimiento No. 15 del 27 de diciembre de 2023, en donde se establecían los parámetros para entrega. Igualmente se recuerda que para el CIV 17000125 el acabado propuesto se debe corregir dado el alcance de la intervención de carácter urgente o de emergencia en donde debe ser tratado con las mismas características del material existente.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

191

3. Se solicita se adjunte el informe de resultados (índice de condición del pavimento).

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier comentario o solicitud adicional.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Director de Interventoría

Proyectó: YCP
Revisó: OALA
Copia a: Correspondencia. Google Drive FDLC: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1KfKUMDFwd1QhuF6tT8DRzMC1wLPFJCPM
Ing. Caterine Guzmán. E-mail: caterine.gr2@gmail.com
Archivo.

Anexo: No trae.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

2.548
267

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

-ENVIADA AL FDLC-

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA | BOGOTÁ

192

2.549
267

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-FDLC-265-2023-121
Remisión comunicado FDLC-COP-264-2023.

Bogotá D.C., diciembre 12 de 2023

Señores:
FONDO DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
Atn. Dra. Angela María Quiroga Castro
Alcaldesa Local de La Candelaria
Correo electrónico: cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co
Carrera 5 No.12C-40
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: **Contrato de obra FDLC-COP-264-2023 –** Remisión comunicado FDLC_COP_264_2023_138. Solicitud de modificación de pólizas contrato de obra

Estimados señores:

En atención a lo manifestado por el contratista de obra y la entidad contratante en desarrollo de comité de seguimiento del 06/12/2023, remitimos el comunicado del asunto en el cual el contratista de obra solicita al FDLC la modificación de la CLÁUSULA 18. GARANTÍAS conforme lo especifica en su comunicado.

Al respecto como interventoría nos abstenemos de emitir concepto a la entidad contratante teniendo en cuenta que como lo indica el artículo 2.2.1.2.3.1.14.del Decreto 1082 de 2015, mismo que cita el contratista en su comunicado, "... *La Entidad Estatal puede aceptar que esta garantía tenga una vigencia inferior a cinco (5) años previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato,* ***lo cual se debe reflejar en los documentos del proceso.*** *Como consecuencia del análisis anterior y según la complejidad técnica del contrato a celebrar, esta garantía podrá tener una vigencia inferior a cinco (5) años y en todo caso de mínimo un (1) año.* ***-negrilla fuera de texto -.***

De lo anterior se determina que este análisis de la vigencia de las garantías de estabilidad debió ser efectuado y verse reflejado en los documentos previos del proceso, por lo cual nos declaramos impedidos para emitir recomendación toda vez que no formamos parte del proceso precontractual que arrojo como resultado la adjudicación del contrato de obra FDLC-COP-264-2023 a favor de RETIN S.A.S. y recomendamos que la entidad contratante quien fue la encargada de estructurar los documentos del proceso de licitación, sea quien determine o no la procedencia de la modificación solicitada por el contratista de obra.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Director de Interventoría

Proyectó: OALA
Revisó: YCP-OALA
Copia a: Correspondencia. Google Drive FDLC: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1KfKUMDFwd1QhuF6tT8DRzMC1wLPFJCPM
Ing. Caterine Guzmán. E-mail: caterine.gr2@gmail.com
Archivo.

Anexo: Lo enunciado en cinco (5) folios.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

193

2·556
2678

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-FDLC-265-2023-122
Respuesta comunicado 20236720256831.

Bogotá D.C., diciembre 11 de 2023

Señores:
FONDO DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
Atn. Dra. Angela María Quiroga Castro
Alcaldesa Local de La Candelaria
Correo electrónico: cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co
Carrera 5 No.12C-40
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: **Contrato de obra FDLC-COP-264-2023 –** Respuesta comunicado 20236720256831. Solicitud de sustitución de segmentos viales en el listado de priorización inicial.

Estimados señores:

En atención a su comunicado del asunto, recibido el 05/12/2023, nos permitimos indicar que mediante nuestra comunicación REG-FDLC-265-2023-120 le fue remitida al contratista de obra copia de su oficio donde el FDLC relaciona los CIVs a excluir e incluir en el contrato de obra. Al respecto valga la pena indicar que el día 06/12/2023 ya se le había remitido al contratista de obra su comunicación por correo electrónico.

Así mismo, y al margen del traslado que realizamos al contratista de obra, consideramos pertinente indicar a la entidad contratante lo siguiente respecto a los CIVs que excluyen e incluyen y que relacionan en su comunicado 20236720256831.

1. El FDLC excluye el CIV 17000144 de la meta física del contrato de obra FDLC-COP-264-2023. Al respecto, en el Anexo Técnico de Obra, numeral 3.3.8 TRAMITE SUBSANACIÓN SECRETARÍA DE CULTURA, la entidad contratante indica lo siguiente:

 "Sobre los CIV 17000144 y 17000457 con PK 189786 y 189786, respectivamente, el contratista deberá presentar la propuesta de intervención a las entidades de Ministerio de Cultura y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural bajo la modalidad de obras mínimas las cuales contemplan actividades de mantenimiento rutinario general sobre la calzada, para efectos de subsanar el requerimiento de control urbano realizado por la secretaria de Cultura."

 Nótese como en los documentos contractuales se indica que para el CIV 17000144 se debería presentar una propuesta específica ante el Ministerio de Cultura y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural debido a un requerimiento de control urbano previo que indican fue realizado por la secretaría de Cultura, aclaramos que la potestad de incluir o excluir CIV es de la entidad contratante, sin embargo relacionamos esta situación.

2. Al revisar los CIVs listados en su comunicado 20236720256831, encontramos algunas diferencias respecto a los CIVs que la entidad contratante había notificado al contratista previamente mediante correo electrónico del 10 de noviembre de 2023 y comité de seguimiento No. 9 del del 15 de noviembre de 2023, conforme la siguiente relación.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

194

No.	CIV EMERGENCIA NUEVOS- CORREO 10 NOVIEMBRE- FDLC	CIV EMERGENCIA NUEVOS- COMUNICADO FDLC- 20236720256831
1	17000369	17000369
2	17000394	17000394
3	17000487	17000487
4	17000125	17000125
5	17000113	17000113
6	17000054	17000054
7	-	17000210

No.	CIV EMERGENCIA EXCLUÍDOS- COMITÉ No.9 NOVIEMBRE 15 DE 2023	CIV EMERGENCIA EXCLUÍDOS- COMUNICADO FDLC- 20236720256831
1	17000146	-
2	17000031	-
3	17000360	17000360
4	17000248	-
5	17000092	-
6	PENDIENTE POR CONFIRMAR ENTIDAD	3001001
7	-	17000137
8	-	17000108
9	-	17000153
10	-	17000290
11	-	17000070
12	-	17000144

Nótese como los CIVs 3001001,17000137,17000108,17000153,17000290,17000070,17000144 únicamente fueron indicados su exclusión con el oficio 20236720256831 y el CIV 17000210 fue indicada su inclusión con el oficio 20236720256831, siendo así que previamente no se había notificado estos CIVs ni a contratista ni a interventoría y por el contrario se habían relacionado algunos que posteriormente ya no fueron ratificados por la entidad.

Al respecto consideramos pertinente relacionar esta información e indicar que el seguimiento por parte de esta interventoría a los productos objeto del contrato de obra y requerimientos al contratista se efectuarán teniendo en cuenta los CIVs del contrato y aquellos relacionados en el comunicado 20236720256831 enviado por el ordenador del gasto.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Director de Interventoría

Proyectó: OALA
Revisó: YCP-OALA
Copia a: Correspondencia. Google Drive FDLC: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1KfKUMDFwd1QhuF6tT8DRzMC1wLPFJCPM
Ing. Caterine Guzmán. E-mail: caterine.gr2@gmail.com
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

~~2.551~~
2679

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-FDLC-265-2023-134
Solicitud plantilla valla móvil

Bogotá D.C., diciembre 12 de 2023

Señores:
FONDO DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
Atn. Dra. Angela María Quiroga Castro
Alcaldesa Local de La Candelaria
Correo electrónico: cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co
Carrera 5 No.12C-40
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: **Contrato de obra FDLC-COP-264-2023 –** Remisión comunicado FDLC-COP-264-2023-139. Solicitud plantilla institucional e identificación visual de la valla móvil.

Estimados señores:

Remitimos copia del comunicado FDLC-COP-264-2023-139 en el cual el contratista de obra solicita la plantilla institucional e identificación visual de la valla móvil con el fin de ser implementada en el inicio de las actividades de obra.

Con base en lo anterior, solicitamos al FDLC la entrega de lo requerido por el contratista para el traslado correspondiente.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Director de Interventoría

Proyectó: OALA
Revisó: YCP-OALA
Copia a: Correspondencia. Google Drive FDLC: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1KfKUMDFwd1QhuF6tT8DRzMC1wLPFJCPM
Ing. Caterine Guzmán. E-mail: caterine.gr2@gmail.com
RETIN S.A.S. Contratista de obra.
Archivo.

Anexo: Lo enunciado en un (1) folio.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

195

2552
2680

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-FDLC-265-2023-135
Solicitud aclaración forma de pago contrato de obra.

Bogotá D.C., diciembre 12 de 2023

Señores:
FONDO DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
Atn. Dra. Angela María Quiroga Castro
Alcaldesa Local de La Candelaria
Correo electrónico: cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co
Carrera 5 No.12C-40
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: **Contrato de obra FDLC-COP-264-2023 –** Solicitud aclaración forma de pago contrato de obra.

Estimados señores:

Revisado lo establecido en la minuta del contrato de obra FDLC-COP-264-2023 y en el Anexo Técnico que forma parte del proceso de licitación encontramos lo siguiente:

CONTRATO DE OBRA

Cláusula 8. FORMA DE PAGO.

"2. Para las actividades preliminares se reconocerán los pagos de la siguiente manera:

• 70% del costo de la etapa preliminar, ***contra presentación de productos técnicos aprobados por la interventoría para radicación ante entidades de patrimonio.*** *" – negrilla fuera de texto-*

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

Numeral 5. FORMA DE PAGO.

"2. Para las actividades preliminares se reconocerán los pagos de la siguiente manera:

• 70% del costo de la etapa preliminar, ***contra la presentación del 50% de avance*** *en los productos técnicos aprobados por la interventoría. -negrilla fuera de texto-*

Con base en lo anterior, se evidencia una discrepancia en la forma de pago establecida en los documentos contractuales para el contrato de obra, por lo que solicitamos respetuosamente a la entidad contratante la claridad al respecto.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

196

Quedamos a la espera de lo solicitado.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Director de Interventoría

Proyectó: OALA
Revisó: YCP-OALA
Copia a: Correspondencia. Google Drive FDLC: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1KfKUMDFwd1QhuF6tT8DRzMC1wLPFJCPM
Ing. Caterine Guzmán. E-mail: caterine.gr2@gmail.com
RETIN S.A.S. Contratista de obra.
Archivo.

Anexo: No trae.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

~~2553~~
2681

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-FDLC-265-2023-137
Remisión contrato profesional SST Interventoría.

Bogotá D.C., diciembre 20 de 2023

Señores:
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
Atn. Dra. Angela María Quiroga Castro
Alcaldesa Local de la Candelaria
Correo electrónico: cdl.candelaria@gobiernobogota.gov.co
Carrera 5 No. 12C- 40
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: Remisión documentos de ingreso - contrato profesional SST Interventoría.

Estimados señores:

Con base en lo manifestado por el FDLC en comunicado 20236720203051 donde indican que para la aprobación de la hoja de vida de la profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo de interventoría únicamente quedabe pendiente subsanar el certificado de trabajo seguro en alturas, y teniendo en cuenta que con nuestro comunicado REG-FDLC-265-2023-076 radicado No. 20236710069662 del 17 de noviembre de 2023 fue remitido el documento referido, se procede a remitir los documentos de ingreso de la profesionanal SST Lenny Mayerly Urrego la cual cumple con el perfil exigido para el cargo conforme lo establece el Anexo Técnico de Interventoría.

Respecto a los documentos que remitimos adjuntos a este comunicado, resaltamos que la profesional SST se encuentra vinculada a la empresa TNM INGENIERÍA SAS, quienes nos prestan los servicios profesionales para el profesional SST y asignan a la señora Urrego para desempeñar esta actividad en desarrollo del contrato FDLC-CON-265-2023.

Con base en lo anterior, agradecemos a la entidad nos emita concepto favorable de los documentos que presentamos, esto teniendo en cuenta que en la MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA. **CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR.** Párrafo 2, se establece lo siguiente:

> *"El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad,* ***cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado*** *y con el que inició la ejecución del contrato..."* - negrilla fuera de texto -.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

197

Al respecto vale anotar que la profesional Urrego cumple con el perfil ofertado y en ningún momento implica modificaciones al equipo ofertado, por lo cual agradecemos la aceptación por parte del FDLC.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Director de Interventoría

Proyectó: LM -OALA
Revisó: YCP
Copia a: Correspondencia. E-mail: cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co
Archivo.

Anexo: Lo enunciado en 18 folios

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

2.554
2682

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-FDLC-265-2023-139
Remisión pieza comunicativas

Bogotá D.C., diciembre 13 de 2023

Señores:
FONDO DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
Atn. Dra. Angela María Quiroga Castro
Alcaldesa Local de La Candelaria
Correo electrónico: cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co
Carrera 5 No.12C-40
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: Remisión volantes informativos ajustados Cto.FDLC-CON-264-2023.

Estimados señores:

Por medio de la presente para su conocimiento y fines pertinentes, se remite copia del comunicado FDLC-COP-264-2023-146 en el cual el contratista de obra remite las piezas de comunicación con los ajustes solicitados en comité de seguimiento No.12 del 6 de diciembre de 2023.

Adicional, el contratista remite el volante de convocatoria a reunión de inicio con fecha sujeta a la directriz que la entidad indique.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Director de Interventoría

Proyectó: YCP
Revisó: OAL
Copia a: Caterine Guzmán. E-mail: caterine.gr2@gmail.com
Archivo.
Anexo: 1 folio comunicado FDLC-CON-264-2023+ 3 archivos editables (volante informativo, volante informativo actas de vecindad, volante convocatoria reunión)

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

198

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-FDLC-265-2023-143
Señalización definitiva de obra

alde Local de Candelaria
No.
023-671-007574-2
23-12-15 11:50 - Folios 1 Anexos
A
abno Area de Gestion de Desarr
m/D: TECNUMEC -
CNOLOG&Iacut
20236710075742

Bogotá D.C., diciembre 15 de 2023

Señores:
FONDO DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
Atn. Dra. Angela María Quiroga Castro
Alcaldesa Local de La Candelaria
Correo electrónico: cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co
Carrera 5 No.12C-40
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: **Contrato de obra FDLC-COP-264-2023 –** Solicitud aclaración señalización definitiva de obra.

Estimados señores:

Con base en lo establecido en los documentos contractuales del contrato de obra, no encontramos claridad respecto a si es necesario o no la instalación de señalización y/o demarcación definitiva de obra, lo anterior basado en las siguientes consideraciones:

1. En la minuta del contrato de obra y Anexo Técnico únicamente se hace referencia a la elaboración de diseños de pavimentos relacionados con conservación, mantenimiento y/o rehabilitación.

2. En e Anexo Técnico del contrato de obra, numeral 3.1 PRESUPUESTO, tabla 3, se incluye el capítulo 11. SEÑALIZACIÓN Y PRESUPUESTO., con varios ítems correspondientes a señales y actividades de demarcación.

3. En el Anexo Técnico Numeral 10. SEÑALIZACIÓN, únicamente refiere a actividades de señalización provisional de obra.

Como se evidencia de lo anterior, no existe claridad si el contratista de obra debe o no instalar señalización definitiva de obra, por lo cual solicitamos respetuosamente a la entidad contratante FDLC que nos aclare esta situación.

Así mismo, en caso que se deba instalar señalización definitiva, agradecemos solicitamos al FDLC

Cra 15 No 93 A-84 Of 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

nos remita los diseños de señalización a implementar debidamente aprobados por la SDM para dar traslado al contratista de obra.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Director de Interventoría

Proyectó: OALA
Revisó: YCP-OALA
Copia a: Correspondencia. Google Drive FDLC: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1KfKUMDFwd1QhuF6tT8DRzMC1wLPFJCPM
Ing. Caterine Guzmán. E-mail: caterine.gr2@gmail.com
Archivo.

Anexo: No trae.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

2556
268

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-FDLC-265-2023-145
Solicitud modificación contrato de interventoría.

Alcaldía Local de Candelaria
No.
20236710075752
23-12-15 11:54 - Folios 4 Anexos
A
Destino Área de Gestion de Desarr
Rem/D. TECNUMEC -
TECNOLOGIA(Secu)

Bogotá D.C., diciembre 15 de 2023

Señores:
FONDO DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
Atn. Dra. Angela María Quiroga Castro
Alcaldesa Local de La Candelaria
Correo electrónico: cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co
Carrera 5 No.12C-40
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: Solicitud modificación contrato de interventoría. Inclusión personal.

Estimados señores:

Teniendo en cuenta el desarrollo de las actividades propias del contrato de obra sobre el cual ejercemos seguimiento y control, se evidencia en comunicados FDLC-COP-264-2023-140, FDLC-COP-264-2023-142 y FDLC-COP-264-2023-147 que el contratista de obra realiza las primeras entregas de los diseños de los CIVs objeto del alcance contractual, planteando que las actividades a ejecutar están proyectadas en gran medida en horario nocturno.

Si bien, aún no reciben un concepto de aprobación esos diseños ni su contenido, sí guarda coherencia la propuesta de ejecución de actividades nocturnas con las aprobaciones que la SDM ha emitido a los PMTs del contrato y que siempre han sido para ejecución de actividades en horario nocturno debido a la zona en la cual se localizan los CIVs del contrato y al tipo de vías a intervenir que obligaría a que algunos CIVs se ejecuten en horario diurno y otras en horario nocturno.

Con base en lo anterior, como interventores del contrato de obra y en el entendido que debemos supervisar las actividades de campo, pero que adicionalmente se requiere el acompañamiento de actividades técnicas, administrativas, financieras, jurídicas, social, ambientales y de salud y seguridad en el trabajo, encontramos que el personal de la plantilla mínima establecida en el contrato es insuficiente para el cumplimiento a satisfacción y en adecuada forma de todas las funciones que como interventores debemos ejercer, motivo por el cual solicitamos respetuosamente al FDLC la realización de una modificación al contrato de interventoría FDLC-CON-265-2023 de manera que se incluya el personal relacionado a continuación:

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

200

Inspector de interventoría

Su vinculación se hace necesaria en el proyecto por cuanto al ejecutar actividades de campo durante la etapa de construcción se debe tener presencia permanente por parte de interventoría motivo por el cual es imposible hacer seguimiento y control con la residente de interventoría el 100% del tiempo. Para esto se indican algunas consideraciones que sustentan la necesidad de inclusión del inspector:

- La residente de interventoría contractualmente no tiene una dedicación del 100% durante todo el plazo del contrato.
- Se debe hacer un adecuado seguimiento y control permanente por parte de interventoría en obra.
- Al estar priorizados 51 CIVs y tener un plazo de ejecución de obra inferior a 3 meses, necesariamente el contratista de obra deberá realizar actividades de manera simultánea en varios frentes de obra, frentes de trabajo que deben tener supervisión por parte de interventoría.
- Probablemente se deban ejecutar de manera simultánea actividades diurnas y nocturnas motivo por el cual se debe tener personal para cubrir las dos jornadas respetando la jornada máxima legal establecida en la legislación colombiana.

Comisión de topografía

Su vinculación se hace necesaria por los siguientes motivos:

- Se debe realizar acompañamiento de las actividades de localización y replanteo de obra, realizar control permanente de excavaciones, rellenos, liberación de niveles, cierre de poligonales, etc.
- Entre los entregables del Anexo Técnico de Obra, el cual ejercemos interventoría, se especifica en el numeral 3.3 ENTREGABLES DEL PROYECTO, lo siguiente:

> " ***5. Levantamiento topográfico*** *"...el contratista deberá ejecutar todos los levantamientos topográficos, y estos deberán realizarse conforme las exigencias y requisitos de las entidades competentes para la aprobación y de recibo de estas. Deberá entregar planos del levantamiento topográfico planimétrico detallado del lugar de la intervención, que contenga todos y cada uno de los detalles existentes en la zona, tales como: postes, hidrantes, cajas, válvulas, semáforos, pozos, sumideros, sardineles, paramentos, árboles, amoblamiento urbano, etc. Debe incluir las secciones transversales que puedan ser representativas de cada sector."*
>
> **6. *Plano de localización*** *"Plano de localización de la intervención, a una escala adecuada para su interpretación... perfiles de vías circundantes, línea límite del proyecto, delimitación*

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

centro histórico y/o zona de influencia cuadro de áreas, señalando área total, zonas verdes, zonas duras, áreas libres y construidas y cuadro de convenciones."

- Como resultado final de las obras ejecutadas se deberá presentar por parte del contratista los planos récord de obra, los cuales deberán ser verificados por interventoría.

Asesor jurídico

- Como parte del alcance del contrato de interventoría se incluye el componente jurídico, a este respecto incluso ya se han generado conceptos en los cuales la interventoría ha tenido que hacer uso del asesor legal, y existe una alta probabilidad que en el desarrollo del contrato se sigan presentando consultas de índole jurídico que deberán ser analizadas por un profesional en el área legal.

Ensayos de laboratorio

En el presupuesto oficial del contrato no se incluye un rubro que corresponda a la elaboración de ensayos de laboratorio de verificación por parte de interventoría, al respecto, tal como lo especifica el Anexo Técnico se indica lo siguiente:

- Numeral 3. INFORMACIÓN TÉCNICA. "*12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables*".

Alquiler de vehículo

Si bien es cierto que en el Formulario 1 - Formulario de presupuesto oficial -Interventoría de obra pública de infraestructura de transporte, se incluyó el alquiler de vehículo, la dedicación total asignada para toda la ejecución del contrato es de tan solo 1.5 meses, lo cual es insuficiente por los siguientes motivos:

1. Cuando se ejecuten actividades de obra se deberán desarrollar actividades de manera simultánea en varios frentes de obra, motivo por el cual el personal de interventoría deberá desplazarse de manera ágil entre los diferentes frentes de obra.

2. Las distancias de desplazamientos entre algunos CIVs son bastante grandes para poder realizar todos los recorridos a pie.

3. Existe una posibilidad latente que se ejecuten las actividades de obra en horario nocturno, por lo cual la opción de realizar desplazamientos en transporte público es limitada.

4. Algunas de las zonas donde se localizan los CIVs del proyecto presentan unas condiciones de riesgo público altas motivo por el cual con el fin de salvaguardar la integridad del personal de interventoría es necesario que los desplazamientos se realicen de forma segura entre los CIVs, siendo el transporte privado la opción más segura.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Por los motivos antes expuestos, consideramos importante y necesario que la entidad contratante, FDLC, realice una modificación al contrato de interventoría, de manera que se realice una adición presupuestal por un valor equivalente de CIENTO VEINTITRES MILLONES VEINTEMIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($123.020.376) conforme el siguiente desglose:

FORMULARIO 1 - DETALLADO. SOLICIITUD DE ADICIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA					
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL ADICIONAL					
1	TOPÓGRAFO INSPECTOR	$ 3.092.000,00		4,00	$ 12.368.000,00
1	INSPECTOR	$ 2.249.000,00		3,00	$ 6.747.000,00
1	INSPECTOR HORARIO NOCTURNO	$ 3.036.150,00		3,00	$ 9.108.450,00
1	PROFESIONAL CATEGORÍA 8. ASESOR LEGAL	$ 6.578.003,00		0,40	$ 2.631.201,00
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	$ 30.854.651,00
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	$ 2,10
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	**$ 64.794.767,00**
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
VIÁTICOS					
1	ALQUILER DE VEHICULO: CAMPERO, PICK-UP, CAMIONETA, CAMION O SIMILAR DE 1300cc A 2000cc DE CILINDRADA, MODELO 2022 A 2019. 100% DE LA TARIFA ESTABLECIDA. INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EXCEPTO EL SALARIO DEL CONDUCTOR	mes	$ 7.265.000,00	2,40	$ 17.436.000,00
1	TARIFA MES - EQUIPO COMPLETO DE LABORATORIO - INTERVENTORÍA	mes	$ 11.312.000,00	0,60	$ 6.787.200,00
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	**$ 24.223.200,00**
				SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	**$ 89.017.967,00**
				PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)	$ -
				VALOR TOTAL BÁSICO	$ 89.017.967,00
				IVA = 19% * (E) = (F)	$ 16.913.414,00
				COSTO TOTAL = (E) + (F)	$ 105.931.381,00

Respecto a la tabla anterior que especifica los costos adicionales de interventoría, se aclara que el Factor Multiplicador no fue modificado y corresponde con el autorizado por la entidad contratante.

Así mismo, se indica que debido a que en los documentos del proceso licitatorio no se tiene un registro de valores del personal y otros costos necesarios a incluir, motivo por el cual las tarifas incluidas en el anterior cuadro fueron tomadas del visor IDU con fecha de actualización octubre de 2023, lo cual corresponde con una base real de los costos de diferentes servicios para las actividades relacionadas con la obra civil en la ciudad de Bogotá, tal como se puede verificar en las siguientes imágenes:

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Precios de Referencia

Clic para regresar | Insumos | Análisis de Precios Unitarios (APU) | Valores de referencia (Construcción y Conservación) | Novedades BD

INSUMOS

Fecha de publicación: 25/07/2023
Fecha del último ajuste parcial: 31/10/2023
Resumen de fechas de publicación y ajustes: clic aquí

Origen	Grupo de base de datos	Código	Nombre	UM	Precio	Fecha de Actualización
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9088	TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - TOPÓGRAFO INSPECTOR (NO I	MES	$ 3.092.000	Actualización 2022-I + MO 2023

Subdirección General de Desarrollo Urbano - DTINI

Precios de Referencia

Clic para regresar | Insumos | Análisis de Precios Unitarios (APU) | Valores de referencia (Construcción y Conservación) | Novedades BD

INSUMOS

Fecha de publicación: 25/07/2023
Fecha del último ajuste parcial: 31/10/2023
Resumen de fechas de publicación y ajustes: clic aquí

Origen	Grupo de base de datos	Código	Nombre	UM	Precio	Fecha de Actualización
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9457	TARIFA MES - PERSONAL DE OBRA - INSPECTOR 1 HORARIO NOCTU	MES	$ 3.036.150	Actualización 2022-I + MO 2023

Subdirección General de Desarrollo Urbano - DTINI

Precios de Referencia

Clic para regresar | Insumos | Análisis de Precios Unitarios (APU) | Valores de referencia (Construcción y Conservación) | Novedades BD

INSUMOS

Fecha de publicación: 25/07/2023
Fecha del último ajuste parcial: 31/10/2023
Resumen de fechas de publicación y ajustes: clic aquí

Origen	Grupo de base de datos	Código	Nombre	UM	Precio	Fecha de Actualización
Demanda	TARIFA_EQUIPO	9113	TARIFA MES - EQUIPO COMPLETO DE LABORATORIO - INTERVENTO	MES	$ 11.312.000	Actualización 2022-I + MO 2023

Subdirección General de Desarrollo Urbano - DTINI

Precios de Referencia

Clic para regresar | Insumos | Análisis de Precios Unitarios (APU) | Valores de referencia (Construcción y Conservación) | Novedades BD

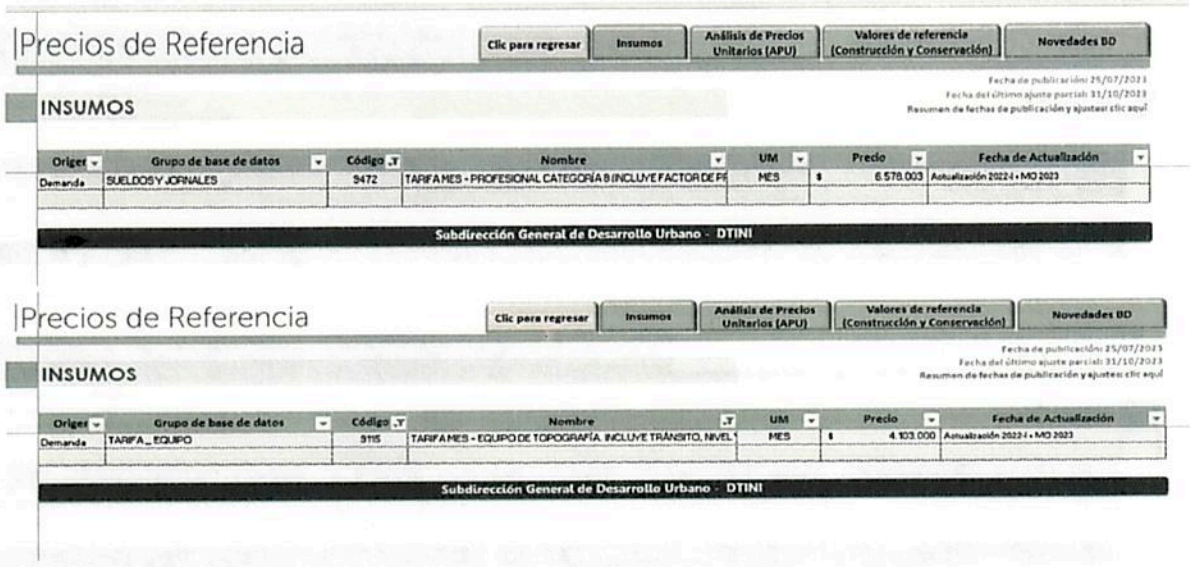
INSUMOS

Fecha de publicación: 25/07/2023
Fecha del último ajuste parcial: 31/10/2023
Resumen de fechas de publicación y ajustes: clic aquí

Origen	Grupo de base de datos	Código	Nombre	UM	Precio	Fecha de Actualización
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9033	TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - INSPECTOR 1 (NO INCLUYE FAC	MES	$ 2.243.000	Actualización 2022-I + MO 2023

Subdirección General de Desarrollo Urbano - DTINI

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia



Precios de Referencia

Clic para regresar | Insumos | Análisis de Precios Unitarios (APU) | Valores de referencia (Construcción y Conservación) | Novedades BD

Fecha de publicación: 25/07/2023
Fecha del último ajuste parcial: 31/10/2023
Resumen de fechas de publicación y ajustes: clic aquí

INSUMOS

Origen	Grupo de base de datos	Código	Nombre	UM	Precio	Fecha de Actualización
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9472	TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORÍA B (INCLUYE FACTOR DE PR	MES	$ 6.578.003	Actualización 2022-1 + MO 2023

Subdirección General de Desarrollo Urbano - DTINI

Precios de Referencia

Clic para regresar | Insumos | Análisis de Precios Unitarios (APU) | Valores de referencia (Construcción y Conservación) | Novedades BD

Fecha de publicación: 25/07/2023
Fecha del último ajuste parcial: 31/10/2023
Resumen de fechas de publicación y ajustes: clic aquí

INSUMOS

Origen	Grupo de base de datos	Código	Nombre	UM	Precio	Fecha de Actualización
Demanda	TARIFA_EQUIPO	9115	TARIFA MES - EQUIPO DE TOPOGRAFÍA. INCLUYE TRÁNSITO, NIVEL	MES	$ 4.103.000	Actualización 2022-1 + MO 2023

Subdirección General de Desarrollo Urbano - DTINI

Es importante resaltar que los recursos solicitados para adición con las condiciones actuales del contrato equivalen a un 34.97% del valor del contrato y que son recursos necesarios para cumplir de manera adecuada con el objeto del contrato de interventoría por lo cual en caso de no adicionarse estarían generando un desequilibrio económico al contrato. Al respecto la Ley 80 de 1993 en su artículo 27, De la Ecuación Contractual, establece lo siguiente:

> *"En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.*
>
> *Para tales efectos, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantías, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiere lugar, ajustando la cancelación a las disponibilidades de la apropiación de que trata el numeral 14 del artículo 25. En todo caso, las entidades deberán adoptar las medidas necesarias que aseguren la efectividad de estos pagos y reconocimientos al contratista en la misma o en la siguiente vigencia de que se trate".*

Así mismo, la jurisprudencia se ha manifestado de hecho tal como se relacionan continuación:

Fallo 12513 de 2000 Consejo de Estado el cual indica:

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

"El equilibrio financiero del contrato o principio de la ecuación financiera del contrato, puede verse alterado, durante su ejecución por varias causas, como son actos o hechos de la Administración contratante; actos de la Administración como Estado, o factores exógenos a las partes. Por lo general el contratista propone precios y costos de acuerdo con el calendario previsto para la celebración y ejecución del contrato, así que, si se presentan retrasos injustificados, la ejecución del contrato puede verse afectada. Esta circunstancia debe ser probada, es decir, en cuanto a lo que tiene que ver con las variaciones reales en el mercado, por aumento, de los precios ofrecidos por el contratista y con los mayores costos en que éste incurrió."

Fallo 2422 de 2015 Consejo de Estado el cual indica

"El equilibrio económico del contrato, constituye una regla contenida en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, bajo cuyo tenor, en los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, que resulta de la aplicación del principio de conmutatividad, contenido en el contrato y que vincula a las partes; cuando dicha igualdad se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar las medidas necesarias para su restablecimiento. ***Se predica el desequilibrio económico del contrato en los eventos en que durante la ejecución se presentan circunstancias que afectan gravemente su economía y conducen a que la entidad adopte las medidas pertinentes para tratar de restablecer al contratista a la condición inicialmente pactada,*** *para lo cual deberá verificarse dicha ecuación en cada caso, frente a las obligaciones contenidas en el contrato, ya que sólo puede predicarse el desequilibrio en contratos conmutativos y de tracto sucesivo, y ello, cuando de manera posterior a la celebración del mismo se alteran las condiciones pactadas en su celebración." – negrilla fuera de texto-.*

Por todo lo anterior, manifestamos al FDLC la necesidad de realizar el modificatorio que permita la adición de recursos al contrato de interventoría.

Cordialmente,

EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS
Representante Legal

Proyectó: OALA
Revisó: YCP-EEDC
Copia a: Ing. Caterine Guzmán. E-mail: caterine.gr2@gmail.com
Archivo.

Anexo: No trae.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

2560
2684

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-FDLC-265-2023-149
Remisión trámite subsanación

Bogotá D.C., diciembre 19 de 2023

Señores:
FONDO DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
Atn. Dra. Angela María Quiroga Castro
Alcaldesa Local de La Candelaria
Correo electrónico: **cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co**
Carrera 5 No.12C-40
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: Remisión documentación trámite subsanación CIVs 17000144-17000457 - Cto. FDLC-CON-264-2023.

Estimados señores:

Por medio de la presente, para su conocimiento y fines pertinentes, se remite comunicado FDLC_COP_264_2023_160, en donde el contratista de obra presenta la documentación referente para continuar con el trámite ante las entidades respecto a la solicitud de subsanación en los CIVs 17000144 y 17000457.

Dicha documentación incluye:

- Informe ejecutivo de los segmentos viales.
- Fichas técnicas de los Segmentos viales.
- PCI de los Segmentos viales.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier comentario o solicitud adicional.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Director de Interventoría

Proyectó: YCP
Revisó: OAL
Copia a: Caterine Guzmán. E-mail: caterine.gr2@gmail.com
Archivo.
Anexo: 18 folios.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

204

2.561
2689

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-FDLC-265-2023-153
Solicitud concepto subcontratación

Bogotá D.C., diciembre 21 de 2023

Señores:
FONDO DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
Atn. Dra. Angela María Quiroga Castro
Alcaldesa Local de La Candelaria
Correo electrónico: **cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co**
Carrera 5 No.12C-40
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: Solicitud concepto de subacontratación. Cláusula 20. Inexistencia de relación laboral entre la entidad y el contratista- Anexo 5 – Minuta del contrato del obra.

Estimados señores:

En atención a los documentos recibidos por el contratista de obra referentes a personal de plantilla mínima, se observa que el personal presentado no viene directamente contratado por RETIN INGENIERÍA SAS. quien es el contratista de obra del contrato No.FDLC-CON-264-2023.

Por lo anterior, y conforme lo establecido en el ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO de OBRA- **CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA**

> …"***El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad.*** *El empleo de tales subcontratista no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este(os) no cumpla(n) con las calidades minimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).* ***(negrilla fuera de texto).***

Elevamos la consulta a la entidad contratante – FDLC – para que nos indique si autorizan la subcontratación de este personal o no, a fin de proceder si es el caso con la revisión de la documentación de ingreso del personal del contratista de obra o notificarlo de la no autorización para que lo vincule directamente por RETIN INGENIERIA S.A.S.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

205

NOMBRE	No. CÉDULA	CARGO	EMPRESA - SUBCONTRATISTA	OBSERVACIONES
Lina María Reyes Sánchez	1049602900	Especialista de transito	Tránsito y Obras SAS	Personal de plantilla mínima del contratista
Doris Xiomara Castañeda	52251988	Especialista en redes hidrosanitarias	GNG Ingeniería Servicios S.A.S	
Diego Armando Espinosa Rodriguez	1010166532	Especialista pavimentos	Soluciones Avanzadas de Ingeniería y Construcción SAS	

Vale la pena indicar que el personal relacionado cumple con el perfil establecido en los documentos contractuales.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Director de Interventoría

Proyectó: LMUP
Revisó: OALA-YCP
Copia a: Caterine Guzmán. E-mail: caterine.gr2@gmail.com
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

2562
2690

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-FDLC-265-2023-155
Remisión trámite subsanación

Bogotá D.C., diciembre 21 de 2023

Señores:
FONDO DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
Atn. Dra. Angela María Quiroga Castro
Alcaldesa Local de La Candelaria
Correo electrónico: cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co
Carrera 5 No.12C-40
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: **Alcance comunicado REG-FDLC-265-2023-149-** Remisión documentación trámite subsanación CIVs 17000144-17000457 - Cto. FDLC-CON-264-2023.

Estimados señores:

Por medio de la presente, para su conocimiento y fines pertinentes, se remite comunicado FDLC_COP_264_2023_167, en donde el contratista de obra presenta la documentación referente para continuar con el trámite ante las entidades respecto a la solicitud de subsanación en los CIVs 17000144 y 17000457.

Dicha documentación incluye:

- Informe ejecutivo de los segmentos viales.
- Fichas técnicas de los Segmentos viales.
- PCI de los Segmentos viales.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier comentario o solicitud adicional.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Director de Interventoría

Proyectó: YCP
Revisó: OAL
Copia a: Caterine Guzmán. E-mail: caterine.gr2@gmail.com
Archivo.
Anexo: 17 folios.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

206

~~2.663~~
2691

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-FDLC-265-2023-160
Remisión comunicado contratista de obra

Bogotá D.C., diciembre 26 de 2023

Señores:
FONDO DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
Atn. Dra. Angela María Quiroga Castro
Alcaldesa Local de La Candelaria
Correo electrónico: cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co
Carrera 5 No.12C-40
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: **Contrato de obra FDLC-COP-264-2023 –** Remisión comunicado FDLC-COP-264-2023-151.

Estimados señores:

Remitimos copia del comunicado FDLC-COP-264-2023-151 en el cual el contratista de obra manifiesta lo siguiente; *"Dando alcance al oficio de referencia y en línea con lo expuesto en el oficio FDLC_COP_264_2023_134 nos reservamos el derecho a solicitar el reconocimiento económico por las actividades adicionales realizadas previas al envió del documento de exclusión e inclusión de segmentos viales".*

Al respecto y dado que no conocemos el contenido del oficio FDLC_COP_264_2023_134 que referencia el contratista de obra en el comunicado, ponemos de conocimiento de esta situación al FDLC, quedando atentos a cualquier directriz que pueda surgir al respecto. Vale la pena indicar que el comunicado del contratista no presentaba soportes o información adicional a la que se les remite.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Director de Interventoría

Proyectó: OALA
Revisó: YCP-OALA
Copia a: Correspondencia. Google Drive FDLC: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1KfKUMDFwd1QhuF6tT8DRzMC1wLPFJCPM
Ing. Caterine Guzmán. E-mail: caterine.gr2@gmail.com
RETIN S.A.S. Contratista de obra.
Archivo.

Anexo: Lo enunciado en un (1) folio.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

207

RETIN INGENIERIA SAS

FDLC_COP_264_2023_151

Bogotá, 13 de Diciembre de 2023

Señores:
TECNUMEC S.A.S.
CARRERA 15 NO. 93 A 84 – OFICINA 604
BOGOTÁ D.C.

REF: **CONTRATO No FDLC-COP-264-2023. CUYO OBJETO ES: REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023.**

ASUNTO: ALCANCE OFICO FDLC_COP_264_2023_151 SOLICITUD SUSTITUCIÓN DE SEGMENTOS VIALES

Dando alcance al oficio de referencia y en línea con lo expuesto en el oficio FDLC_COP_264_2023_134 nos reservamos el derecho a solicitar el reconocimiento económico por las actividades adicionales realizadas previas al envió del documento de exclusión e inclusión de segmentos viales

Atentamente,

RETIN INGENIERÍA S.A.S

JORGE GÓMEZ FALLA

Director de Obra

SE ANEXA LO ENUNCIADO EN CERO (0) FOLIOS.

Elaboro: CDAA
Reviso: JGF
Aprobó: JGF
Copia:

2564
2692

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-FDLC-265-2023-162
Respuesta comunicado 20236720287051

Bogotá D.C., diciembre 29 de 2023

Señores:
FONDO DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
Atn. Dra. Angela María Quiroga Castro
Alcaldesa Local de La Candelaria
Correo electrónico: cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co
Carrera 5 No.12C-40
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: **Contrato de obra FDLC-COP-264-2023 –** Respuesta comunicado 20236720287051. Traslado por competencia respuesta ítems no previstos y cantidades adicionales.

Estimados señores:

En atención a su comunicado del asunto en el cual solicitan respuesta a fondo de las pretensiones elevadas por RETIN INGENIERIA S.A.S., agradecemos nos remitan la información relacionada en su comunicado ya que no fue anexado ningún documento.

Una vez nos sea allegada la información procederemos con la revisión de la misma y pronunciamiento correspondiente en caso que aplique.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Director de Interventoría

Proyectó: OALA
Revisó: YCP-OALA
Copia a: Correspondencia. Google Drive FDLC: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1KfKUMDFwd1QhuF6tT8DRzMC1wLPFJCPM
Ing. Caterine Guzmán. E-mail: caterine.gr2@gmail.com
Archivo.

Anexo: No trae.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

208

2565
2693

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-FDLC-265-2023-164
Remisión informe mensual- Preliminares

Bogotá D.C., diciembre 29 de 2023

alde a Local de Candelaria
No.
023-671-007772-2
23-12-29 10:43 - Folios: 1 Anexos: 2 T
stino: Area ls Gestion de Desar
m/D: TECNUMEC -
CNOLOG&Jacut
20236710077722

Señores:
FONDO DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
Atn. Dra. Angela María Quiroga Castro
Alcaldesa Local de La Candelaria
Correo electrónico: cdl.candelaria@gobiernobogota.gov.co
Carrera 5 No.12C-40
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023, Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: Remisión informe mensual de Interventoría No.1 V1- período del 12 de septiembre de 2023 al 30 de noviembre de 2023.

Estimados señores:

Remitimos para su conocimiento y fines pertinentes, el informe mensual de Interventoría No.1 versión 1 correspondiente al período del 12 de septiembre de 2023 al 30 de noviembre de 2023, para revisión de la entidad, el informe se presenta con cada uno de los componentes como se indica a continuación:

- Componente técnico.
- Componente SST
- Componente Social
- Componente Ambiental

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier comentario o solicitud adicional.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Director de Interventoría

Proyectó: YCP
Revisó: OAL
Copia a: Catalina Guzmán. E-mail: catalina.gr2@gmail.com
Archivo.
Anexo: 2 tomos- tomo 1 (folio 001 al 325) tomo 2 (folio 326 al 657) - total folios 657 – 1 DVD.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

209

~~2.566~~
2694

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-FDLC-265-2023-165
Remisión en físico programa gerencia

Bogotá D.C., diciembre 29 de 2023

Alcaldía Local de Candelaria
No.
023-671-007773-2
23-12-29 10:53 - Folios: 1 Anexos: 21
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: TECNUMEC -
TECNOLOG&Iacut
20236710077732

Señores:
FONDO DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
Atn. Dra. Angela María Quiroga Castro
Alcaldesa Local de La Candelaria
Correo electrónico: cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co
Carrera 5 No.12C-40
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: Remisión en físico programa de gerencia - Cto.FDLC-CON-264-2023.

Estimados señores:

Por medio de la presente para su conocimiento y fines pertinentes, se remite en medio físico y magnético el Programa de gerencia del contrato de obra FDLC-CON-264-2023, con el visto bueno por parte de Interventoría mediante comunicado REG- FDLC-265-2023-070 del 9 de noviembre de 2023 y allegado a esta Interventoría en medio físico mediante comunicado del contratista de obra FDLC-COP-264-2023-116 del día 24 de noviembre de 2023.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Director de Interventoría

Proyectó: YCP
Revisó: OAL
Copia a: Caterine Guzmán. E-mail: caterine.gz2@gmail.com
Archivo.
Anexo: 20 folios+ 1CD programa de gerencia.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

210

~~2564~~
2695

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-FDLC-265-2023-166
Remisión medio magnético

Bogotá D.C., diciembre 29 de 2023

alde Local de Candelaria
: No.
023-671-007774-2
23-12-29 11:37 - Folios: 1 Anexos: 1 F
tino: Area de Gestion de Desarr
m/D: TECNUMEC -
ICNOLOG&lacut
20236710077742

Señores:
FONDO DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
Atn. Dra. Angela María Quiroga Castro
Alcaldesa Local de La Candelaria
Correo electrónico: cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co
Carrera 5 No.12C-40
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: Remisión medio magnético informe mensual de Interventoría No.1 V1- período del 12 de septiembre de 2023 al 30 de noviembre de 2023- alcance comunicado REG-FDLC-265-164- radicado 20236710077722 FDLC.

Estimados señores:

Remitimos para su conocimiento y fines pertinentes, en medio magnético el informe mensual de Interventoría No.1 versión 1 correspondiente al período del 12 de septiembre de 2023 al 30 de noviembre de 2023, para revisión de la entidad, dando alcance al comunicado REG-FDLC-265-164- radicado 20236710077722 FDLC.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier comentario o solicitud adicional.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Director de Interventoría

Proyectó: YCP
Revisó: OAL
Copia a: Caterine Guzmán. E-mail: caterine.ar2@gmail.com
Archivo.
Anexo: 1 folio.

Cra 15 No 93 A-84 Of 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

211

2.568
2696

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

-RECIBIDA DEL CONTRATISTA-

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA | BOGOTÁ

212

~~2569~~
2697

RETIN INGENIERIA SAS

FDLC_COP_264_2023_126

Bogotá, 30 de Noviembre de 2023

Señores:
TECNUMEC S.A.S.
CARRERA 15 NO. 93 A 84 – OFICINA 604
BOGOTÁ D.C.

REF: **CONTRATO No FDLC-COP-264-2023. CUYO OBJETO ES: REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023.**

ASUNTO: **DOCUMENTACION SOLICITUD IDPC**

Cordial saludo,

Mediante el presente nos permitimos remitir la información que se relaciona a continuación para el permiso de los CIV de emergencia.

- Fichas técnicas de los Segmentos viales de emergencia
- PCI de los Segmentos viales de emergencia
- Planos de localización
- Acta de inicio firmada por ambas partes
- Cedula del representante legal
- Certificado de existencia de Retín ingeniería SAS
- Contrato
- KMZ de localización de los segmentos viales
- Requerimiento de la entidad

Atentamente,
RETIN INGENIERÍA S.A.S

ENRIQUE LUIS MONROY MALDONADO
Representante Legal
SE ANEXA LO ENUNCIADO EN UNO (1) FOLIOS.
Elaboro: CDAA
Reviso: ELMM
Aprobó: ELMM

Copia

~~2570~~
2698

RETIN
INGENIERIA SAS

FDLC_COP_264_2023_127

Bogotá, 01 de Diciembre de 2023

Señores:
TECNUMEC S.A.S.
CARRERA 15 NO. 93 A 84 – OFICINA 604
BOGOTÁ D.C.

REF: **CONTRATO No FDLC-COP-264-2023. CUYO OBJETO ES: REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023.**

ASUNTO: **REMISIÓN PRESENTACION DE INICIO**

Cordial saludo

Nos permitimos remitir la presentación para inicio de obra con los ajustes necesarios, solicito muy amablemente relacionar la información de los profesionales que están en la interventoría.

Quedamos atentos a sus comentarios

Atentamente,

RETIN INGENIERÍA S.A.S

ENRIQUE LUIS MONROY MALDONADO
Representante Legal

SE ANEXA LO ENUNCIADO EN UNO (1) FOLIOS.

Elaboro: CDAA
Revíso: ELMM
Aprobó: ELMM

Copia:

2571
2699

RETIN INGENIERIA SAS

FDLC_COP_264_2023_128

Bogotá, 01 de Diciembre de 2023

Señores:
TECNUMEC S.A.S.
CARRERA 15 NO. 93 A 84 – OFICINA 604
BOGOTÁ D.C.

REF: **CONTRATO No FDLC-COP-264-2023. CUYO OBJETO ES: REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023.**

ASUNTO: **REMISIÓN DEL MAO RESPUESTA AL REG-FDLC-265-2023-115**

Cordial saludo,

Mediante el presente nos permitimos remitir el MAO para su revisión y fines pertinentes.

Atentamente,

RETIN INGENIERÍA S.A.S

ENRIQUE LUIS MONROY MALDONADO
Representante Legal

SE ANEXA LO ENUNCIADO EN UNO (1) FOLIOS.

Elaboro: CDAA
Reviso: ELMM
Aprobó: ELMM

Copia:

~~2572~~
2700

RETIN INGENIERIA SAS

FDLC_COP_264_2023_129

Bogotá, 03 de diciembre de 2023

Señores:
TECNUMEC S.A.S.
CARRERA 15 NO. 93 A 84 – OFICINA 604
BOGOTÁ D.C.

REF: **CONTRATO No FDLC-COP-264-2023. CUYO OBJETO ES: REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023.**

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO REG-FDLC-265-2023-113, DOCUMENTACIÓN PERSONAL APIQUES.

Estimados Señores,

Nos permitimos enviar los documentos pendientes de los trabajadores Wilson Aragón y Julián Santiesteban para su revisión y aprobación.

NOMBRE	N° IDENTIFICACION	DOCUMENTO
WILSON ARAGON	1.026.584.054	EPS
JULIAN SANTIESTEBAN	1.192.918.039	AFP - EPS

Atentamente,

RETIN INGENIERÍA S.A.S

ENRIQUE LUIS MONROY MALDONADO
Representante Legal

SE ANEXA LO ENUNCIADO EN UNO (1) FOLIOS.

Elaboro: CDAA
Reviso: ELMM
Aprobó: ELMM

Copia:

~~2.573~~
270

RETIN INGENIERIA SAS

FDLC_COP_264_2023_130

Bogotá, 04 de Diciembre de 2023

Señores:
TECNUMEC S.A.S.
CARRERA 15 NO. 93 A 84 – OFICINA 604
BOGOTÁ D.C.

REF: **CONTRATO No FDLC-COP-264-2023. CUYO OBJETO ES: REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023.**

ASUNTO: **ALCANCE OFICIO FDLC_COP_264_2023_126**

Estimados señores,

Dando alcance al oficio de referencia, nos permitimos dar respuesta en los siguientes puntos:

1. Respecto a las fichas de los CIV's 17000200 y 17000047 ubicados en la carrera 6 entre calle 9 y calle 10 y en la calle 12b entre la carrera 8 y carrera 8a, respectivamente, tal y como indica las fichas de PCI adjuntadas el estado de las vías entra dentro de la clasificación de rehabilitación, por lo que no es posible su intervención como obras de emergencia ya que las mismas abarcan mantenimiento periódico y rutinario.
2. Se propone en concreto estampado acorde a los tiempos de ejecución para las actividades de emergencias, ya que el proceso constructivo de un pavimento articulado es mayor al plazo máximo estipulado para obras de emergencia
3. El plazo de ejecución será de 3 a 4 días en horario nocturno, respecto a las fechas de inicio y finalización depende de la previa autorización de los permisos de movilidad, IDPC y ministerio de cultura.
4. Respecto a la descripción de la intervención nos permitimos ajustarla acorde a las recomendaciones realizadas por la interventoría, por lo que adjuntamos las fichas técnicas de cada uno de los CIV's actualizadas.

Atentamente,

RETIN INGENIERÍA S.A.S

ENRIQUE LUIS MONROY MALDONADO

Representante Legal

SE ANEXA LO ENUNCIADO EN UNO (1) FOLIOS.
Elaboro: CDAA
Revíso: ELMM
Aprobó: ELMM

Copia:

2.574
270

RETIN INGENIERIA SAS

FDLC_COP_264_2023_131

Bogotá, 05 de Diciembre de 2023

Señores:
TECNUMEC S.A.S.
CARRERA 15 NO. 93 A 84 – OFICINA 604
BOGOTÁ D.C.

REF: **CONTRATO No FDLC-COP-264-2023. CUYO OBJETO ES: REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023.**

ASUNTO: **RESPUESTA OFICIO REG-FDLC-265-2023-111, RESIDENTE TECNICO 2.**

Cordial saludo,

Mediante el presente nos permitimos responder el oficio REG-FDLC-265-2023-111, haciendo las siguientes aclaraciones:

La ingeniera Cindy Villalobos el cual ocupa el cargo de la residente técnica del proyecto, seguirá vinculada al proyectó como la residente principal y tendrá las siguientes funciones:

- Analizar y verificar que se cumplan las especificaciones técnicas del contrato, cantidades de obra y presupuesto del contrato
- Mantener una estrecha comunicación y coordinación con el director, Coordinador y personal a cargo
- Establecer mecanismo de control, verificación y seguimiento para que antes de iniciar cualquier actividad el contratista cumpla con todos los planes exigidos.
- Entregar, interpretar, aclarar y actualizar oportunamente a los Ingenieros, topógrafos, laboratoristas e inspectores, los planos, detalles y especificaciones técnicas de construcción para que las actividades se ejecuten acorde con lo contratado.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de las especificaciones y diseños del proyecto.
- Analizar y verificar la información registrada en los reportes diarios de equipos y trabajo.
- Supervisar y controlar la gestión técnica y administrativa desarrollada por el contratista para el cumplimiento de las Labores Ambientales, SSTA y de Gestión Social.
- Elaborar las actas de recibo parcial y definitivo por obra ejecutada. Asegurar que ésta cuente con los soportes necesarios memorias, laboratorios, certificados de

calidad, seguimiento topográfico, trazabilidad de ensayos, operaciones matemáticas correctas.

- Presentar oportunamente al cliente los informes periódicos de avance de obra, los informes técnicos, los planos de obra terminada y cualquier otra información solicitada por el cliente sobre la marcha del Contrato.
- Controlar y evaluar permanentemente el Programa de Obra, así como su progreso.
- Asistir al director de interventoría en la toma de medidas correctivas que se deben implementar en caso de encontrar discrepancias entre lo programado y lo ejecutado
- Hacer seguimiento a la correspondencia que reciba por parte del cliente o de la firma interventora en aquellos aspectos de su incumbencia para que el director de interventoría de respuesta adecuada y oportuna.
- Mantener actualizado el estado presupuestal y de avance del Contrato de Obra.

Adicionalmente presentamos la hoja de vida del ingeniero Cristian Ramírez el cual se desempeñaría como residente nocturno, para atender las necesidades que sean necesarias en la ejecución del proyecto, el cual tendrá las siguientes funciones:

- Asistir a visitas de las ESP, SDM, SDA y entidad contratante.
- Verificar y hacer seguimiento a la correcta implementación de los PMT, así como la actualización de los mismos.
- Promover que todo el personal bajo su mando tenga los Elementos de Protección Individual (EPI) adecuados y que haga uso de estos.
- Revisar planos, especificaciones, pliegos, contrato de obra y emitir concepto al respecto, así como verificar la implementación de los planos en obra.
- Diligenciar el Libro de Obra o Bitácora, así como del correcto diligenciamiento de éste.
- Garantizar que los procedimientos constructivos sean los correctos y los aprobados por la Interventoría, evitando impactos ambientales negativos, tales como ruidos, generación de polvo, obstrucción de vías, etc.
- Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados, a partir de las Especificaciones vigentes para el contrato y las especificaciones particulares contratadas o las definidas en los estudios y diseños entregados
- Ejercer la supervisión y coordinación en la toma de muestras para los ensayos de laboratorios y de campo necesario en el control de la calidad.

Así mismo podemos evidenciar que la ingeniera Cindy Villalobos, el cual seria la residente principal del contrato, tendrá un cargo y obligaciones diferentes al ingeniero Cristian Ramírez, por ende, no se podrá exigir la misma experiencia que se establecen en el anexo técnico del proyecto para el residente de obra. También haciendo énfasis que el contratista en aras de tener un mejor control y seguimiento de la obra está proponiendo la inclusión de un profesional adicional que no se encuentra dentro del personal mínimo exigido y que pueda apoyar la parte técnica del contrato.

~~2575~~
270

RETIN INGENIERIA SAS

FDLC_COP_264_2023_131

Atentamente,

RETIN INGENIERÍA S.A.S

ENRIQUE LUIS MONROY MALDONADO

Representante Legal

SE ANEXA LO ENUNCIADO EN UNO (1) FOLIOS.

Elaboro: CDAA
Revíso: ELMM
Aprobó: ELMM

Copia:

~~2.576~~
2701

RETIN INGENIERIA SAS

FDLC_COP_264_2023_132

Bogotá, 04 de Diciembre de 2023

Señores:
TECNUMEC S.A.S.
CARRERA 15 NO. 93 A 84 – OFICINA 604
BOGOTÁ D.C.

REF: **CONTRATO No FDLC-COP-264-2023. CUYO OBJETO ES: REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023.**

ASUNTO: **RESPUESTA OFICIO REG-FDLC-265-2023-091 AJUSTE DE PÓLIZAS**

Estimados señores,

Acorde al acta de inicio del contrato firmada del día 12 de septiembre de 2023 nos permitimos remitir las pólizas ajustadas

Atentamente,

RETIN INGENIERÍA S.A.S

ENRIQUE LUIS MONROY MALDONADO

Representante Legal

SE ANEXA LO ENUNCIADO EN UNO (1) FOLIOS.

Elaboro: CDAA
Reviso: ELMM
Aprobó: ELMM

Copia:

~~2.577~~
270

RETIN INGENIERIA SAS

FDLC_COP_264_2023_133

Bogotá, 04 de Diciembre de 2023

Señores:
TECNUMEC S.A.S.
CARRERA 15 NO. 93 A 84 – OFICINA 604
BOGOTÁ D.C.

REF: **CONTRATO No FDLC-COP-264-2023. CUYO OBJETO ES: REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023.**

ASUNTO: **RESPUESTA OFICIO REG-FDLC-265-2023-105 ENTREGABLES ETAPA DE DIAGNÓSTICO Y DISEÑO**

Estimados señores,

En respuesta al oficio de referencia nos permitimos indicar en primer lugar que al presentarse el oficio de definición de la etapa de diagnóstico mediante el oficio FDLC_COP_264_2023_029 enviado el 03 de octubre se solicito de manera oficial la definición de los entregables de la etapa de diagnóstico y diseño a lo que, a la fecha, 4 de diciembre de 2023 no se ha tenido respuesta, por lo que solicitamos el pronunciamiento de la interventoría al respecto.

En cuanto a la respuesta de la interventoría del punto 3 "*No obstante lo anterior, respecto a lo expresado en su numeral 3 nos permitimos recordarles que el ALCANCE DEL CONTRATO está definido por la entidad incluso desde la etapa precontractual, tal como está especificado en la minuta del contrato CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL CONTRATO, por lo que se reitera la entrega de los productos pendientes de la etapa preliminar*" nos permitimos indicar que es importante tener en cuenta la secuencia lógica y ruta crítica de la etapa a lo cual los entregables b. elaboración de actas de vecindad, c. socialización con la comunidad, d. cronograma de la etapa de obra y e. plan de inspección de ensayo deben presentarse acorde a los segmentos viales restantes de la exclusión de CIV's que debe realizar la entidad acorde al presupuesto presentado y alcance presupuestal del contrato

Atentamente,

RETIN INGENIERÍA S.A.S

ENRIQUE LUIS MONROY MALDONADO

Representante Legal
SE ANEXA LO ENUNCIADO EN CERO (0) FOLIOS.
Elaboro: CDAA
Reviso: ELMM
Aprobó: ELMM
Copia:

2-578
270

RETIN INGENIERIA SAS

FDLC_COP_264_2023_135

Bogotá, 04 de Diciembre de 2023

Señores:
TECNUMEC S.A.S.
CARRERA 15 NO. 93 A 84 – OFICINA 604
BOGOTÁ D.C.

REF: **CONTRATO No FDLC-COP-264-2023. CUYO OBJETO ES: REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023.**

ASUNTO: **RADICADO SOLICITUD DE INCLUSIÓN RESOLUCIÓN ICANH**

Estimados señores,

Nos permitimos indicar que acorde a los segmentos viales de emergencia se generó la solicitud de inclusión de los mismos mediante el radicado No. 2023184200104352 para el proyecto registrado mediante Resolución 1554 de 18 de octubre de 2023.

Adicional a lo anterior, adjuntamos los archivos anexados a dicha solicitud.

Atentamente,

RETIN INGENIERÍA S.A.S

ENRIQUE LUIS MONROY MALDONADO

Representante Legal

SE ANEXA LO ENUNCIADO EN UNO (1) FOLIOS.

Elaboro: CDAA
Revlso: ELMM
Aprobó: ELMM

Copia:

2574
270

RETIN INGENIERIA SAS

FDLC_COP_264_2023_136

Bogotá, 05 de Diciembre de 2023

Señores:
TECNUMEC S.A.S.
CARRERA 15 NO. 93 A 84 – OFICINA 604
BOGOTÁ D.C.

REF: **CONTRATO No FDLC-COP-264-2023. CUYO OBJETO ES: REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023.**

ASUNTO: **REMISIÓN DE INFORME DE CIV DE EMERGENCIA PARA RADICACION IDPC**

Cordial saludo,

Mediante el presente nos permitimos remitir el informe de los 8 CIV's de emergencia para radicación ante el IDPC. De igual forma el contratista aclara que se presenta dicho informe para dar agilidad al tramite para el inicio de actividades, pero se le solicita a la interventoría dar respuesta sobre los oficios FDLC_COP_264_2023_088 enviado el 14 de noviembre y reiterado en el oficio FDLC_COP_264_2023_101 enviado el 17 de noviembre donde se solicitó el modificatorio del contrato para incluir los CIV's adicionales solicitados por la entidad contratante y el oficio FDLC_COP_264_2023_134. Debido a que es necesario definir el reconocimiento económico producto de las actividades y cantidades adicionales realizadas para cumplir con los requerimientos de la entidad.

Atentamente,

RETIN INGENIERÍA S.A.S

ENRIQUE LUIS MONROY MALDONADO
Representante Legal
SE ANEXA LO ENUNCIADO EN UNO (1) FOLIOS.
Elaboro: CDAA
Reviso: ELMM
Aprobó: ELMM

Copia:

223

~~2.586~~
270

RETIN INGENIERIA SAS

FDLC_COP_264_2023_139

Bogotá, 07 de diciembre de 2023

Señores:
TECNUMEC S.A.S.
CARRERA 15 NO. 93 A 84 – OFICINA 604
BOGOTÁ D.C.

REF: **CONTRATO No FDLC-COP-264-2023. CUYO OBJETO ES: REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023.**

ASUNTO: **SOLICITUD PLANTILLA INSTITUCIONAL E IDENTIFICACION VISUAL DE LA VALLA MOVIL DE OBRA**

Estimados señores,

Retín Ingeniería, en cumplimiento de sus obligaciones como contratista de obra, se permite solicitar a ustedes la plantilla institucional de la valla móvil para la ejecución del contrato de obra.

Esto con el fin de ser implementada en el inicio de las actividades de obra.

Atentamente,

RETIN INGENIERÍA S.A.S

ENRIQUE LUIS MONROY MALDONADO
Representante Legal

SE ANEXA LO ENUNCIADO EN CERO (0) FOLIOS.

Elaboro: CDAA
Revlso: ELMM
Aprobó: ELMM

Copia:

2581
270

RETIN INGENIERIA SAS

FDLC_COP_264_2023_140

Bogotá, 06 de Diciembre de 2023

Señores:
TECNUMEC S.A.S.
CARRERA 15 NO. 93 A 84 – OFICINA 604
BOGOTÁ D.C.

REF: **CONTRATO No FDLC-COP-264-2023. CUYO OBJETO ES: REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023.**

ASUNTO: **ENVIO PRIMER PAQUETE DE DISEÑOS Y PRESUPUESTOS**

Estimados señores,

Acorde a los compromisos del comité y del plan de trabajo presentado nos permitimos remitir los diseños y presupuestos para 11 SEGMENTOS VIALES.

Nota 1: Las cantidades de obra son representativas y pueden variar acorde a los hallazgos a la hora de realizar las actividades.

Nota 2: Es importante resaltar que a la fecha de presente de este primer informe esta pendiente la respuesta del oficio FDLC_COP_264_2023_134 y por ende, el ajuste dando uso del rubro PROVISIÓN COSTO DIRECTO PARA ACCIONES DE MOVILIDAD, ATENCIONES DE EMERGENCIA y FONDO DE AJUSTE.

Nota 3: En aras de agilizar la revisión de la presente información enviada, solicitamos amablemente una mesa de trabajo en conjunto con la interventoría.

Atentamente,

RETIN INGENIERÍA S.A.S

ENRIQUE LUIS MONROY MALDONADO

Representante Legal

SE ANEXA LO ENUNCIADO EN TRES (3) FOLIOS.

Elaboro: NCIF
Reviso: ELMM
Aprobó: ELMM
Copia:

Dirección: Bogotá, Carrera 49 # 104 B – 49 **Teléfonos:** 60 (1) 7122685 - 5202359

225

2582
271

RETIN INGENIERIA SAS

FDLC_COP_264_2023_141

Bogotá, 07 de Diciembre de 2023

Señores:
TECNUMEC S.A.S.
CARRERA 15 NO. 93 A 84 – OFICINA 604
BOGOTÁ D.C.

REF: **CONTRATO No FDLC-COP-264-2023. CUYO OBJETO ES: REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023.**

ASUNTO: **HOJA DE VIDA DE COORDINADOR TECNICO**

Cordial saludo,

Mediante el presente nos permitimos informar que el ingeniero Cristian Ramírez ingresara a laborar en el proyecto como coordinador técnico, anexo al presente oficio anexamos su hoja de vida para su revisión y fines pertinentes.

Atentamente,

RETIN INGENIERÍA S.A.S

ENRIQUE LUIS MONROY MALDONADO
Representante Legal
SE ANEXA LO ENUNCIADO EN TRES (3) FOLIOS.
Elaboro: NCIF
Reviso: ELMM
Aprobó: ELMM

Copia:

~~2.583~~
271

RETIN INGENIERIA SAS

FDLC_COP_264_2023_142

Bogotá, 07 de Diciembre de 2023

Señores:
TECNUMEC S.A.S.
CARRERA 15 NO. 93 A 84 – OFICINA 604
BOGOTÁ D.C.

REF: **CONTRATO No FDLC-COP-264-2023. CUYO OBJETO ES: REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023.**

ASUNTO: **ENVIO SEGUNDO PAQUETE DE DISEÑOS Y PRESUPUESTOS**

Estimados señores,

Acorde a los compromisos del comité y del plan de trabajo presentado nos permitimos remitir los diseños y presupuestos para 4 SEGMENTOS VIALES.

Nota 1: Las cantidades de obra son representativas y pueden variar acorde a los hallazgos a la hora de realizar las actividades.

Nota 2: Es importante resaltar que a la fecha de presente de este primer informe está pendiente la respuesta del oficio FDLC_COP_264_2023_134 y, por ende, el ajuste dando uso del rubro PROVISIÓN COSTO DIRECTO PARA ACCIONES DE MOVILIDAD, ATENCIONES DE EMERGENCIA y FONDO DE AJUSTE.

Nota 3: Es importante resaltar que a la fecha de presentación del oficio de referencia se encuentra en revisión los ítems no previstos necesario para el desarrollo de las actividades propuestas para cada uno de los segmentos viales anexados a este documento.

Nota 4: En aras de agilizar la revisión de la presente información enviada, solicitamos amablemente una mesa de trabajo en conjunto con la interventoría.

Atentamente,

RETIN INGENIERÍA S.A.S

JORGE GÓMEZ FALLA

Director de Obra
SE ANEXA LO ENUNCIADO EN DOS (2) FOLIOS.

Elaboro: CDAAA
Revlso: JGF
Aprobó: JGF
Copia:

2584
271

RETIN INGENIERIA SAS

FDLC_COP_264_2023_138

Bogotá, seis (6) de diciembre de 2023

Señores:
ANGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
ALCALDESA
FONDO DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
CARRERA 5 #12C-40
BOGOTÁ D.C

TECNUMEC S.A.S.
CARRERA 15 NO. 93 A 84 – OFICINA 604
BOGOTÁ D.C.

REF: **CONTRATO No FDLC-COP-264-2023. CUYO OBJETO ES: REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023.**

ASUNTO: **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE POLIZAS**

Cordial saludo,

Mediante el presente, **RETIN INGENIERÍA SAS** se permite solicitar el correspondiente otrosí modificatorio al contrato de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el contrato de obra No FDLC-COP-264-2023. cuyo objeto es: "*REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023*", fue suscrito por las partes, el pasado 29 de agosto de 2023.

2. Que el acta de inicio del contrato de obra No FDLC-COP-264-2023, fue suscrita el pasado 12 de septiembre de 2023.

3. Que la cláusula 18 del contrato de obra No FDLC-COP-264-2023 establece las garantías contractuales, no obstante, el amparo de Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas y entregadas a satisfacción no se encuentra discriminada según el tipo de intervención, lo cual resulta contrario a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.14.del Decreto 1082 de 2015, cuando indica que, en cuanto a la suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra, la entidad estatal debe determinar la vigencia y el valor asegurado de acuerdo con el objeto, la cuantía, la naturaleza de las obligaciones a celebrar, situación que a todas luces no se esta cumpliendo, puesto que la garantía contractual no tiene en consideración, que se esta realizando, mantenimientos, o actividades de conservación sobre obras existentes, es decir, no se esta hablando de obra nueva.

En consideración a todo lo expuesto, se hace necesario elevar la siguiente

SOLICITUD

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere celebrar otrosí modificatorio al contrato de obra NO. FDLC-COP-264-2023, en el sentido de establecer que el amparo de amparo de Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas y entregadas a satisfacción, el cual hace parte de la garantía de cumplimiento, se emita de conformidad con el tipo de intervención ejecutada en virtud del objeto del contrato de obra NO. FDLC-COP-264-2023

Así las cosas, RETIN INGENIERÍA SAS propone que, la cláusula 18 del contrato de obra quede de la siguiente manera:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><td>Característica</td><td>Condición</td></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Bogotá D.C – Secretaria Distrital de Gobierno, Fondo de desarrollo local de candelaria, identificada con NIT</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Por el 30% del Valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por el 10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción

Mantenimiento Rutinario.

Pavimentos Flexibles y rígidos

Mantenimiento Periódico</td><td>Doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de recibo de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de</td><td>Por el 30% del valor final de las obras</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

RETIN INGENIERIA SAS

	Pavimentos Flexibles: -Actividades relacionadas con parcheo y bacheo en un área menor al 20% del área del elemento vial. - Lechadas asfálticas y microaglomerados en frío, sello de arena asfalto y tratamiento superficial simple. **Actividades de conservación por condición de respuesta o de reacción** -Para actividades relacionadas con parcheo y bacheo en un área menor al 20% del área del elemento vial y reposición parcial o total de losas. -Para intervenciones propuestas con áreas de intervención que excedan el 20% del área del elemento vial (fresado y reposición de carpeta asfáltica). **Para actividades tendientes a solucionar problemas de seguridad y movilidad, tales como:** implementación de señalización, instalación de defensas metálicas, reposición de una sección de baranda en un puente, instalación de bolardos, instalación de rejillas de sumideros, tapas de pozos, instalación y/o retiro de otro tipo de elementos de infraestructura.	la interventoría y la Entidad (Acta de Recibo Final de obra)	
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción: **Mantenimiento Periódico:** Pavimentos Flexibles Actividades relacionadas con sobrecarpetas delgada (4 cm) y microaglomerado.	Veinticuatro (24) meses contados a partir de la suscripción del Acta de recibo de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la interventoría y la	Por el 30% del valor final de las obras

		Entidad (Acta de Recibo Final de obra)	
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción: **Mantenimiento Periódico:** **Pavimentos Flexibles:** Actividades relacionadas con Fresado parcial o total y reposición con mezcla asfáltica espesor máximo de 0,2 m, bacheo y/o parcheo en área superiores al 20% del área del elemento vial. **Pavimentos Rígidos:** **Mantenimiento Periódico:** Actividades relacionadas con: renivelación o inyección de losas, la restauración de la transferencia de cargas y la reposición total o parcial de losas.	Treinta (30) meses contados a partir de la suscripción del Acta de recibo de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la interventoría y la Entidad (Acta de Recibo Final de obra)	Por el 30% del valor final de las obras
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción **Rehabilitación y Reconstrucción.** Pavimentos Rígidos y flexibles	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	Por el 30% del valor final de las obras
	Calidad del servicio Para Diagnósticos y ensayos de laboratorio	Treinta (30) meses a partir de la fecha de Suscripción del Acta de Recibo final de Productos de Consultoría, una vez se cuente con la versión definitiva de los entregables	Por el 30% del valor de las actividades de Diagnóstico

2.586
271

RETIN INGENIERIA SAS

		aprobados por la interventoría.	
	Calidad del servicio Para diseños de alternativas de intervención	Cinco (5) años a partir de la fecha de Suscripción del Acta de Recibo final de Productos de Consultoría, una vez se cuente con la versión definitiva de los entregables aprobados por la interventoría.	30% del valor de las actividades de diseños de alternativas de intervención
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

Atentamente,

RETIN INGENIERÍA S.A.S

ENRIQUE LUIS MONROY MALDONADO
Representante Legal
SE ANEXA LO ENUNCIADO EN UNO (1) FOLIOS.
Elaboro: CDAA
Reviso: ELMM
Aprobó: ELMM

Copia:

2587
2715

RETIN INGENIERIA SAS

FDLC_COP_264_2023_144

Bogotá, 07 de Diciembre de 2023

Señores:
TECNUMEC S.A.S.
CARRERA 15 NO. 93 A 84 – OFICINA 604
BOGOTÁ D.C.

REF: **CONTRATO No FDLC-COP-264-2023. CUYO OBJETO ES: REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023.**

ASUNTO: **INFORME DE AVANCE No. 1 Y ACTA DE CORTE No.1**

Cordial saludo,

Mediante el presente nos permitimos remitir el informe de avance No.1 y el acta de corte No.1, para su revisión y fines pertinentes.

Atentamente,

RETIN INGENIERÍA S.A.S

JORGE GÓMEZ FALLA

Director de Obra

SE ANEXA LO ENUNCIADO EN DOS (2) FOLIOS.
Elaboro: CDAAA
Reviso: JGF
Aprobó: JGF

Copia:

231

2588
2716

RETIN INGENIERIA SAS

FDLC_COP_264_2023_144

Bogotá, 07 de Diciembre de 2023

Señores:
TECNUMEC S.A.S.
CARRERA 15 NO. 93 A 84 – OFICINA 604
BOGOTÁ D.C.

REF: **CONTRATO No FDLC-COP-264-2023. CUYO OBJETO ES: REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023.**

ASUNTO: **REMISIÒN DE SOLICITUD AL IDPC DE CIV`s FALTANTES**

Cordial saludo,

Mediante el presente nos permitimos remitir la solicitud de IDPC con todos los anexos de los CIV`s de emergencia que se relacionan a continuación:

- CIV17000457
- CIV17000108
- CIV17000144
- CIV17000290

Atentamente,

RETIN INGENIERÍA S.A.S

JORGE GÓMEZ FALLA
Director de Obra
SE ANEXA LO ENUNCIADO EN DOS (2) FOLIOS.

Elaboro: CDAAA
Revìso: JGF
Aprobó: JGF

Copia:

2589
2717

RETIN INGENIERIA SAS

FDLC_COP_264_2023_146

Bogotá, 11 de Diciembre de 2023

Señores:
TECNUMEC S.A.S.
CARRERA 15 NO. 93 A 84 – OFICINA 604
BOGOTÁ D.C.

REF: **CONTRATO No FDLC-COP-264-2023. CUYO OBJETO ES: REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023.**

ASUNTO: **REMISIÓN DE VOLANTES INFORMATIVOS AJUSTADOS**

Cordial saludo,

Nos permitimos las piezas de comunicación (volantes informativos), con los ajustes solicitados por la entidad en comité de Obra para revisión. se aclara que el volante No2 informativo actas de vecindad no se ajustó con imagen ya que posee bastante texto, por lo cual quedamos atentos a la sugerencia de la interventoría y entidad para corregirlo.

De igual manera, remite el volante No 3 de Convocatoria a reunión de inicio, para revisión de la entidad. (se menciona una fecha programada para esta reunión, sin embargo, está se encuentra sujeta a la directriz de la entidad para llevarse a cabo.

Atentamente,

RETIN INGENIERÍA S.A.S

JORGE GÓMEZ FALLA
Director de Obra
SE ANEXA LO ENUNCIADO EN DOS (2) FOLIOS.
Elaboro: CDAAA
Reviso: JGF
Aprobó: JGF

Copia:

2590
2718

RETIN INGENIERIA SAS

FDLC_COP_264_2023_147

Bogotá, 11 de Diciembre de 2023

Señores:
TECNUMEC S.A.S.
CARRERA 15 NO. 93 A 84 – OFICINA 604
BOGOTÁ D.C.

REF: **CONTRATO No FDLC-COP-264-2023. CUYO OBJETO ES: REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023.**

ASUNTO: **REMISIÓN DE TERCER PAQUETE DE DISEÑO**

Cordial saludo,

Mediante el presente nos permitimos remitir el tercer paquete de diseño, el cual contiene el diseño de 3 CIV´s con sus respectivos presupuestos. Para su revisión y fines pertinentes.

Nota 1: El presupuesto de señalización será presentado acorde a los diseños aprobados por movilidad.

Nota 2: Acorde a los entregables del proyecto y lo tratado en el comité del 06 de diciembre de 2023, para los segmentos viales 17000360, 3001001 y 17000070 a la fecha de recepción del acta modificatoria se contaba con las auscultaciones, georadar, deflectometrías y ensayos de laboratorio y para los segmentos viales 17000290, 17000137, 17000108 y 17000153 a la fecha de recepción del acta modificatoria se contaba con las auscultaciones, georadar, deflectometrías, ensayos de laboratorio, diseños y presupuestos. Por lo anterior y en línea con los oficios REG_FDLC_265_2023_109 y REG_FDLC_265_2023_134 en la cual se puso en conocimiento a la entidad contratante los ítems no previstos y cantidades a ejecutar adicionales a lo pactado con la firma del contrato, nos reservamos el derecho a solicitar el reconocimiento económico para los segmentos viales mencionados.

Nota 3: Acorde al cronograma para aforos presentado se cobrará lo correspondiente a 37 aforos, mismos que fueron culminados antes de recibir el acta de exclusión de segmentos viales.

Atentamente,
RETIN INGENIERÍA S.A.S

JORGE GOMEZ FALLA
Director de Obra
SE ANEXA LO ENUNCIADO EN DOS (2) FOLIOS.
Elaboro: CDAAA
Reviso: JGF
Aprobó: JGF
Copia:

2591
2719

RETIN INGENIERIA SAS

FDLC_COP_264_2023_148

Bogotá, 13 de Diciembre de 2023

Señores:
TECNUMEC S.A.S.
CARRERA 15 NO. 93 A 84 – OFICINA 604
BOGOTÁ D.C.

REF: **CONTRATO No FDLC-COP-264-2023. CUYO OBJETO ES: REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023.**

ASUNTO: Estimados señores,

En respuesta al oficio de referencia, nos permitimos indicar que el cronograma de trabajo fue ajustado mediante el oficio FDLC_COP_264_2023_100 incluyendo los segmentos viales de emergencia remitidos por la entidad contratante, por lo cual solicitamos amablemente sea corroborado el cumplimiento de las actividades a través del mismo.

Atentamente,

RETIN INGENIERÍA S.A.S

JORGE GÓMEZ FALLA

Director de Obra

SE ANEXA LO ENUNCIADO EN CERO (0) FOLIOS.

Elaboro: CDAA
Reviso: JGF
Aprobó: JGF

Copia: